



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

y la Naturaleza



**Conoce los resultados de
nuestra gestión en 2025**

La rendición de cuentas es contigo.

Conoce, participa y pregunta.





Conoce los resultados de nuestra gestión en 2025

La rendición de cuentas es contigo.
Conoce, participa y pregunta



Primera edición, junio de 2026

Defensoría del Pueblo de Colombia

Obra de distribución gratuita. El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Defensoría del Pueblo. [2026]. Conoce los resultados de nuestra gestión en 2025.

Páginas: 154

Sede nacional: Calle 55 n.º 10-32

Bogotá, D. C., Colombia

Línea única nacional: 01-8000-914-814

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

<https://www.defensoria.gov.co/>

...

Iris Marín Ortiz

Defensora del Pueblo

Paula Cristina Aponte Urdaneta

Vicedefensora del Pueblo

Margarita Barraquer Sourdis

Secretaria General

Carolina Vergel Tovar

**Directora Nacional de Promoción
y Divulgación de los Derechos Humanos**

Mónica Alexandra Cruz Omaña

**Directora Nacional de Recursos y Acciones
Judiciales**

Linda María Cabrera Cifuentes

**Directora Nacional de Atención y Trámite
de Quejas – ATQ**

Jhonny Marcel Díaz Ortega

Director Nacional de Defensoría Pública

Sergio Andrés Coronado Delgado

**Defensor Delegado para Derechos
Económicos Sociales y Culturales**

Andrea Nathalia Romero Figueroa

**Defensora Delegada para la Prevención
de Riesgos y Violaciones de Derechos
Humanos y DIH – SAT**

John Vladimir Martín Ramos

**Defensor Delegado para los Derechos
de la Población en Movilidad Humana**

Betty Eugenia Moreno Moreno

**Defensora Delegada para Orientación
y Asesoría de las Víctimas del Conflicto
Armado Interno**

Juan Camilo Morales Salazar

**Defensor Delegado para Asuntos Agrarios,
Territorialidades y Derechos
del Campesinado**

Mariana Ardila Trujillo

**Defensora Delegada para la Justicia
Transicional y el Derecho a la Paz**

Lisa Cristina Gómez Camargo

**Defensora Delegada para los Derechos
de las Mujeres y Asuntos de Género**

Claudia Patricia Vaca González

**Defensora Delegada para Derecho a la
Salud y Seguridad Social**

Erika Joullieth Castro Buitrago

**Defensora Delegada para los Derechos
Colectivos y del Ambiente**

Jorge Enrique Calero

**Defensor Delegado para la Prevención y la
Transformación de la Conflictividad Social**

Ana María Sánchez Guevara

**Defensora Delegada para la Infancia
y la Vejez**

Milena Margoth Mazabel Cuasquer
Defensora Delegada para Grupos Étnicos

Laura Pamela Ruíz Gómez
Defensora Delegada para Política Criminal y Penitenciaria

Carlos Héctor Cantillo Rueda
Defensor Delegado para los Derechos en la Gestión del Riesgo de Desastres

Jorge Iván Palomino Castro
Defensor Delegado para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte

Luz María Sánchez
Defensor Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales

Santiago Pardo Rodríguez
Defensor Delegado para la Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión

Diana Mendieta Durán
Defensora Delegada para las Regiones y la Articulación Territorial en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario

COORDINACIÓN Y EDICIÓN GENERAL

Carolina Vergel Tovar
Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

APORTANTES EN EDICIÓN

Edwin Parada Rodríguez
Jessika Mariana Barragán López
Nicolle Daniela Quintero Sastre
Equipo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación

Tatiana Alejandra Ruiz Pachón
Diana Rocío Rodríguez Rincón
Equipo de Planeación

Revisión
Paula Cristina Aponte Urdaneta
Vicedefensora del Pueblo

Lysed Tatiana Soler Ladino
Asesora Vicedefensoría

Fernando Estrada Ramírez
Profesional Especializado Vicedefensoría

Marilyn Jiménez Chaves
Jefa Oficina de Planeación

Rafael Enrique Rodríguez Santos
Zonia Benavides Becerra
Leonardo Bahos Rodríguez
Valeria Maldonado Zamudio
Germán Ochoa Carreño
Angela Mejía Álvarez
Diana Escobar Ahumada
Karina Aguancha Núñez
Claudia Lugo Upegui
Marcela Cárdenas Caicedo
Milena García Zambrano
Carlota Loaiza Cadavid
Equipo de la Dirección de Promoción y Divulgación

Santiago Mendoza
Diseño y diagramación

María Alejandra Restrepo Franco
Corrección de estilo

Fotografías
Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

...

Este documento debe citarse así: *Defensoría del Pueblo. (2026). Conoce los resultados de nuestra gestión en 2025.*

Contenido

01. Introducción	12
02. Enfoque del informe	14
2.1 El Decálogo como marco orientador del enfoque del informe	14
2.2. El Decálogo como hoja de ruta institucional independiente de los ciclos gubernamentales	16
03. Datos y alertas en derechos humanos en Colombia, 2025	18
04. Paz, víctimas y conflicto armado.....	32
4.1 Situación de vulneración de derechos	33
4.1.1. Dinámicas del conflicto armado y expansión de grupos armados	33
4.1.2 Crisis humanitaria del Catatumbo	35
4.1.3 Desplazamiento forzado masivo y confinamiento	38
4.1.4 Drones con explosivos: nuevos medios de guerra	41
4.1.5 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes	41
4.1.6 Homicidios de personas defensoras y periodistas	43
4.1.7 Firmantes de paz y seguimiento al Acuerdo Final de Paz	44
4.1.8 Registro de víctimas: tendencias del periodo evaluado	45
4.1.9 Implementación de la política de Paz Total	45
4.1.10 Justicia transicional: primeras sentencias de la JEP y derechos de las víctimas	46
4.2 Acción defensorial	48
4.2.1 Alertas tempranas y seguimiento institucional	48
4.2.2 Comisión Humanitaria del Catatumbo	48
4.2.3 Acción frente a personas defensoras y periodistas	49
4.2.4 Justicia transicional y acciones ante la JEP	49
4.2.5 Prevención del reclutamiento de NNA	50
4.2.6 Intervenciones judiciales frente a la conmoción interior	51
4.2.7 Acción defensorial frente a la política de Paz Total	51
4.2.8 Orientación, asesoría y exigibilidad de derechos de las víctimas	52
4.2.9. Desplazamiento forzado y confinamiento	54

05. Derechos al ambiente sano, de la Naturaleza, cambio climático, riesgo de desastres y territorios..... 56

5.1 Situación de vulneración de derechos 58

5.1.1 Deforestación	58
5.1.2 Conflictividad socioambiental y personas defensoras	59
5.1.3 Extractivismo minero y afectaciones a Pueblos Étnicos	60
5.1.4 Cambio climático y movilidad humana	62
5.1.5 Gestión del riesgo de desastres	64
5.1.6 La Mojana, Ciénaga de Mallorquín y ecosistemas acuáticos Agroalimentarios	66
5.1.7 Reforma agraria y jurisdicción agraria	68

5.2 Acción defensorial 71

5.2.1 Acuerdo de Escazú: ruta de implementación	71
5.2.2 Gestión del riesgo de desastres: exigibilidad y Seguimiento	72
5.2.3 Extractivismo minero: seguimiento a sentencias y diálogo social	73
5.2.4 Litigio estratégico ambiental	74
5.2.5 Reforma agraria: seguimiento y exigibilidad	74
5.2.6 Formación, comunicación e incidencia	75

06. Igualdad, no discriminación e inclusión..... 76

6.1 Situación de vulneración de derechos 77

6.1.1 Derechos económicos, sociales y culturales	77
6.1.2 Derecho a la salud	78
6.1.3 Violencias basadas en género contra mujeres y personas OSIGNH	80
6.1.4 Niñez, adolescencia, juventudes y derecho al deporte	82
6.1.5 Personas mayores	85
6.1.6 Personas con discapacidad y derecho al cuidado	86
6.1.7 Migración y movilidad humana	87
6.1.8 Personas privadas de la libertad	88

6.2 Acción defensorial 90

6.2.1 Derechos Económicos, Sociales y Culturales	90
6.2.2. Salud	90
6.2.3. Violencias basadas en género	90
6.2.4. Niñez, adolescencia, juventudes y derecho al deporte	91
6.2.5 Derecho al buen futuro	92
6.2.6. Personas mayores	92
6.2.7. Discapacidad y cuidado	93
6.2.8. Migración	93
6.2.9. Personas privadas de la libertad	94
6.2.10. Litigio defensorial	95

07.Gestión institucional.....96

7.1 Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA) 2025	97
7.2 Proyectos de inversión (Descripción y logros 2025)	99
7.3 Ejecución presupuestal en la vigencia 2025	104
7.4 Gestión de talento humano y fortalecimiento institucional	106
7.4.1 Carrera administrativa y evaluación de desempeño	107
7.4.2 Riesgo psicosocial, comunicación organizacional, clima laboral y fortalecimiento de capacidades	109
7.4.3 Gestión de las organizaciones sindicales	111
7.5 Relacionamiento y Cooperación internacional	112
7.5.1 Reconfiguración del ecosistema internacional de derechos humanos y cooperación humanitaria en Colombia y desafíos para la sostenibilidad	112
7.5.2 Fortalecimiento de la articulación interna e interinstitucional	115
7.6 Comunicaciones	118
7.6.1 Estrategia de Comunicación Institucional	118
7.6.2 Estrategia digital	119
7.6.3 Agenda país e incidencia	122
7.6.4 Gestión de prensa y medios	123
7.7 Promoción y divulgación de derechos humanos	124
7.7.1 Fortalecimiento de capacidades pedagógicas institucionales	126
7.7.2 Formación virtual: aula digital y cursos de formación	127
7.7.3 Gestión editorial	127
7.7.4 Conmemoraciones institucionales	128
7.8 Gestión contractual	129
7.9 Gestión ambiental	130
7.10 Gestión tecnológica y digital	130
7.11 Gestión Infraestructura física	132
7.12 Servicio a la ciudadanía	132
7.12.1 Quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (QRSDF)	133
7.12.2 Percepción ciudadana en sus cuatro dimensiones	133
7.12.3 Índice de Satisfacción al Usuario (ISU)	136
7.12.4 Peticiones de consultas y de solicitud de información	136
7.13 Gestión jurídica	136
7.14 Control interno de gestión	138
7.15 Control interno disciplinario	140

08. Desafíos y recomendaciones al Estado 142

Listado de siglas

A

ACSN

Autodefensas
Conquistadoras
de la Sierra Nevada

ADR

Agencia de Desarrollo
Rural

ADRES

Administradora de los
Recursos del Sistema
General de Seguridad
Social en Salud

AEI

Artefactos Explosivos
Improvisados

AECID

Agencia Española
de Cooperación
Internacional para el
Desarrollo

ANFAP

Asociación Nacional de
Firmantes de Paz

ANLA

Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales

ANT

Agencia Nacional de
Tierras

AOD

Ayuda Oficial al
Desarrollo

APCColombia

Agencia Presidencial
de Cooperación
Internacional de
Colombia

ARN

Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización

ASCAMCAT

Asociación Campesina
del Catatumbo

ASDEP

Asociación Sindical de la
Defensoría del Pueblo

ASEMDEP

Asociación Sindical
de Empleados de la
Defensoría del Pueblo

ASUNCAT

Asociación de Unidad
Campesina del
Catatumbo

AT

Alerta Temprana

B

BPIN

Banco de Proyectos de
Inversión Nacional

C

CAF

Corporación Andina de
Fomento – Banco de
Desarrollo de América
Latina

CDP

Certificado de
Disponibilidad
Presupuestal

CDT

Centros de Detención
Transitoria

CEPAL

Comisión Económica
para América Latina y el
Caribe

CERREM

Comité de Evaluación
de Riesgo y
Recomendación de
Medidas

CICR

Comité Internacional de
la Cruz Roja

CIDH

Comisión
Interamericana de
Derechos Humanos

CIPRAT

Comisión Intersectorial
para la Respuesta
Rápida a las Alertas
Tempranas

CITREP

Circunscripciones
Transitorias Especiales
de Paz

CMNUCC

Convención Marco de
las Naciones Unidas
sobre el Cambio
Climático

CONALDEF

Consejo Nacional
de Lucha Contra la
Deforestación y otros
Crímenes Ambientales

CONPES

Consejo Nacional de
Política Económica y
Social

CSMLV

Comisión de
Seguimiento a la Ley de
Víctimas y Restitución
de Tierras

D

DAATDC

Delegada para los
Asuntos Agrarios,
Territorialidades
y Derechos del
Campesinado

DADLE

Delegada para los
Asuntos del Derecho a
la Libertad de Expresión

DAFP

Departamento
Administrativo de la
Función Pública

DANCP

Dirección de la
Autoridad Nacional de
Consulta Previa

DANE

Departamento
Administrativo Nacional
de Estadística
DD. HH. Derechos
humanos

DDMAG

Delegada para los
Derechos de las Mujeres
y los Asuntos de Género

DDPMH

Delegada para los
Derechos de la
Población en Movilidad
Humana

DDPRVDH

Delegada para la
Prevención de Riesgos
y las Vulneraciones a los
Derechos Humanos

DESC

Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

DIH

Derecho Internacional
Humanitario

DJTDP

Delegada para la
Justicia Transicional y
los Derechos de las
Personas

DNATQ

Dirección Nacional de
Atención y Trámite de
Quejas

DNP

Departamento Nacional
de Planeación

DNPD

Dirección Nacional
de Promoción y
Divulgación de los
Derechos Humanos

DNRAJ

Dirección Nacional de
Recursos y Acciones
Judiciales

DOAV

Delegada para la
Orientación y Asesoría
a las Víctimas del
Conflicto Armado

DPE

Delegada para los
Pueblos Étnicos
DPS
Departamento para la
Prosperidad Social

E

EAA

Ecosistemas Acuáticos
Agroalimentarios

ECI

Estado de Cosas
Inconstitucional

EGC

Ejército Gaitanista de
Colombia

ELN

Ejército de Liberación
Nacional

EMBF

Estado Mayor de
Bloques y Frente

EPS

Entidad Promotora de
Salud

ERON

Establecimientos de
Reclusión del Orden
Nacional

ESCENNA

Explotación Sexual
Comercial de Niñas,
Niños y Adolescentes

ETCR

Espacio Territorial
de Capacitación y
Reincorporación

F

FARC-EP

Fuerzas Armadas
Revolucionarias de
Colombia – Ejército del
Pueblo [extintas]

FCDO

Foreign, Commonwealth
and Development
Office [Oficina de
Asuntos Exteriores,
Commonwealth y
Desarrollo del Reino
Unido]

FESOPAZ

Federación de
Economía Social y
Solidaria por la Paz del
Nororient

FGN

Fiscalía General de la
Nación

FICONPAZ

Fundación Ideas para la
Paz, la Cooperación y la
No Violencia

FLIP

Fundación para la
Libertad de Prensa

I

ICFES

Instituto Colombiano
para la Evaluación de la
Educación

ICES

Índice de Costos de la
Educación Superior

Ideam

Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios
Ambientales

INDH

Institución Nacional de
Derechos Humanos

INMLCF

Instituto Nacional
de Medicina Legal y
Ciencias Forenses

INS

Instituto Nacional de
Salud

IPC

Índice de Precios al
Consumidor

IS

Informe de Seguimiento

ISU

Índice de Satisfacción al
Usuario

J

JEP

Jurisdicción Especial
para la Paz

M

MADR

Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

MAFAPO

Madres de Falsos Positivos
de Soacha y Bogotá

MAP

Minas Antipersonal

MAPPOEA

Misión de Apoyo al
Proceso de Paz de la
Organización de los
Estados Americanos

MEN

Ministerio de Educación
Nacional

MoU

Memorandum of
Understanding
(Memorando de
Entendimiento)

MPACAN

Mesa del Pueblo
Afrodescendiente de la
Comunidad Andina

MPEV

Mesas de Participación
Efectiva de Víctimas

MUSE

Municiones Sin Explotar

N

NNA

Niñas, Niños y
Adolescentes

NRC

Consejo Noruego para
Refugiados (Norwegian
Refugee Council)

NSR10

Reglamento
Colombiano de
Construcción Sismo
Resistente (versión 2010)

O

OCDE

Organización para
la Cooperación y el
Desarrollo Económicos

OCHA

Oficina de las
Naciones Unidas para
la Coordinación de
Asuntos Humanitarios

OIM

Organización
Internacional para las
Migraciones

OIT

Organización
Internacional del Trabajo

OMS

Organización Mundial
de la Salud

ONUDH

Oficina del Alto
Comisionado de las
Naciones Unidas para
los Derechos Humanos

OSIGNH

Orientaciones
Sexuales e Identidades
de Género No
Hegemónicas

OSF

Open Society
Foundations

P

PAC

Plan Anualizado de Caja

PAT

Plan de Acción Territorial

PBS

Plan de Beneficios en
Salud

PEI

Plan Estratégico
Institucional

PIIP

Plataforma Integrada de
Inversión Pública

PMU

Puestos de Mando
Unificado

PNIS

Programa Nacional
Integral de Sustitución
de Cultivos de Uso
Ilícito

PNUD

Programa de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo

POA

Plan Operativo Anual

POT

Plan de Ordenamiento
Territorial

PPNEV

Política Pública Nacional
de Envejecimiento y
Vejez

PPT

Presidencia Pro
Tempore

PPV

Política Pública de Víctimas

PRM

Bureau of Population,
Refugees, and Migration
[Departamento de
Estado de EE. UU.]

Q

QRSDF

Quejas, Reclamos,
Sugerencias, Denuncias
y Felicitaciones

R

RELE

Relatoría Especial
para la Libertad de
Expresión [CIDH]

RUV

Registro Único de
Víctimas

S

SAE

Sociedad de Activos
Especiales

SAT

Sistema de Alertas
Tempranas

SECOP II

Sistema Electrónico de
Contratación Pública II

SENA

Servicio Nacional de
Aprendizaje

SGC

Servicio Geológico
Colombiano

SGSST

Sistema de Gestión de
la Seguridad y Salud en
el Trabajo

SIAF II

Sistema de Información
Administrativa y
Financiera II

SIGI

Sistema Integrado de
Gestión Institucional

SIIF

Sistema Integrado de
Información Financiera

SIJT

Sistema de Información
Interinstitucional de
Justicia Transicional

SINDHEP

Sindicato de la
Defensoría, Hacienda y
Entidades Públicas

SINECODEP

Sindicato Nacional de
Empleados de Carrera
de la Defensoría del
Pueblo

SIUCE

Sistema de Información
Unificado de
Convivencia Escolar

SNARIV

Sistema Nacional de
Atención y Reparación
Integral a las Víctimas

STH

Subdirección de Talento
Humano

SUNET

Sindicato Unitario
Nacional de
Trabajadores del Estado
Colombiano

SVE

Subdirección de
Vigilancia y Evaluación

T

TECAM

Territorio Campesino
Agroalimentario

U

UARIV

Unidad para la Atención
y Reparación Integral a
las Víctimas

UBPD

Unidad de Búsqueda
de Personas Dadas por
Desaparecidas

UEIFGN

Unidad Especial de
Investigación de la
Fiscalía General de la
Nación

UNDMO

Unidad Nacional
de Diálogo y
Mantenimiento del
Orden

UNGRD

Unidad Nacional para la
Gestión del Riesgo de
Desastres

UNICEF

Fondo de las Naciones
Unidas para la Infancia

UNP

Unidad Nacional de
Protección

UPC

Unidad de Pago por
Capitación

USAID

Agencia de los
Estados Unidos para el
Desarrollo Internacional

V

VBG

Violencias Basadas en
Género

Z

ZRC

Zonas de Reserva
Campesina

ZUT

Zonas de Ubicación
Temporal



01.

Introducción

La Defensoría del Pueblo, en desarrollo del mandato que le confieren los artículos 281 y 282 de la Constitución Política y la Ley 24 de 1992, es la institución responsable de velar por la promoción, el ejercicio, la divulgación y la defensa de los derechos humanos, así como de orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y la garantía de sus derechos. En esa condición, la Entidad hace parte del Ministerio Público y cumple las funciones propias de una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) con independencia funcional para monitorear, documentar y pronunciarse sobre la situación de los derechos humanos en el país, en los términos de los *Principios de París* (Resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993).

El numeral 7 del artículo 282 de la Constitución y el numeral 2 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 imponen a la Defensoría del Pueblo el deber de presentar un informe anual al Congreso de la República sobre el cumplimiento de sus funciones. Por su parte, el Título IV de la Ley 1757 de 2015 regula la rendición de cuentas como un deber de las entidades de la administración pública, en virtud del cual deben informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a la

ciudadanía, la sociedad civil, otras entidades públicas y los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

En ese sentido, con el fin de ofrecer una visión integral, transparente y comprensible de la gestión institucional, este informe cumple una doble función: servir como insumo para el control político del Congreso y como mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía. Por ello, recoge los principales resultados del análisis de la situación de derechos humanos en el país realizado por la Defensoría del Pueblo, así como las acciones adelantadas durante la vigencia 2025 para dar respuesta a estas problemáticas y las actuaciones institucionales conforme con su misionalidad.

Para su elaboración, la Defensoría del Pueblo integró la información suministrada por la totalidad de dependencias que conforman la Entidad. Esto incluye a las 42 defensorías regionales, a las distintas dependencias misionales y a aquellas que se dedican al apoyo transversal. Estos insumos fueron complementados con fuentes secundarias confiables provenientes de entidades estatales, organizaciones sociales y centros de investigación que trabajan en derechos humanos.

El documento presenta un panorama general de la situación de derechos humanos en Colombia durante la vigencia 2025, analiza los principales impactos y vulneraciones registrados, documenta las actuaciones preventivas, de atención, de incidencia y de exigibilidad, adelantadas por la Entidad, junto con los procesos internos que hacen posible su desarrollo para formular recomendaciones orientadas a que las distintas ramas del poder público orienten su actuación institucional conforme con las necesidades en materia de protección y garantía de los derechos humanos.

Con ese propósito se aportan elementos para la adopción de políticas públicas con enfoque de derechos y para el fortalecimiento del marco normativo y la reorientación de la acción estatal frente a las problemáticas estruc-

turales que afectan de manera grave, persistente y diferenciada a personas, comunidades y grupos sociales en el país.

El informe se presenta al Congreso de la República y a la ciudadanía en general con la convicción de que los hallazgos que presenta y las recomendaciones que eleva como resultado de su gestión, no responden a una coyuntura, sino que reflejan la continua necesidad de que el Estado cumpla con sus obligaciones de respetar los derechos humanos y garantizar su ejercicio pleno. Es entonces un insumo para el ejercicio del control político que corresponde al órgano legislativo, como un llamado a la acción coordinada de todas las ramas del poder público para hacer efectivos los derechos de quienes habitan el territorio colombiano y de los colombianos y colombianas que residen en el exterior.

02.

Enfoque del informe

2.1 El Decálogo como marco orientador del enfoque del informe

Este informe se estructura metodológicamente alrededor del Decálogo de la Defensora del Pueblo¹. Como apuesta político-institucional y hoja de ruta estratégica de la Entidad para el cuatrienio 2024-2028, el *Decálogo* de la Defensora del Pueblo es el resultado de su decisión consciente y deliberada de priorizar diez asuntos estructurales de derechos humanos que, por su gravedad, persistencia y afectación diferenciada sobre las poblaciones vulnerables, demandan una respuesta institucional focalizada, coordinada y técnicamente sólida.

Los puntos del *Decálogo* constituyen una priorización estratégica de asuntos estructurales de derechos humanos, como expresión de la

obligación constitucional de velar por su promoción, divulgación y ejercicio, prevista en el artículo 282 de la Constitución. Buscan defender los derechos para que la igualdad se materialice, para que todas las voces se escuchen en paz, para que se dignifique la vida en armonía con la naturaleza y para que tengamos confianza en la posibilidad de un buen futuro.

El *Decálogo* interpreta esos mandatos a la luz de los desafíos actuales y los traduce en tres ejes articuladores que reconocen los principales nudos críticos del contexto nacional de derechos humanos:

El primer eje, paz, víctimas y conflicto, agrupa los puntos del

¹https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3046744/Decalogo_DP-Iris-Marin.pdf

Decálogo relacionados con los derechos civiles y políticos y con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en los territorios afectados por el conflicto armado y la violencia sociopolítica, mediante el diagnóstico, advertencia de riesgos e impulso de acciones de protección de comunidades y grupos sociales frente a la violencia armada, en un marco de promoción de la paz, la seguridad y las garantías democráticas.

El segundo eje, igualdad, no discriminación e inclusión, integra los puntos del *Decálogo* orientados a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y a las garantías de igualdad material, mediante la incidencia en políticas públicas y en actuaciones judiciales estratégicas frente a la desigualdad estructural, la discriminación y la exclusión, con énfasis en sujetos de especial protección.

El tercer eje, ambiente sano, cambio climático y tierras, articula los puntos del *Decálogo* relativos a los derechos colectivos y del ambiente, al derecho humano a un ambiente sano, así como los derechos de la Naturaleza, mediante la promoción, divulgación e incidencia frente a la degradación ambiental, los efectos nocivos del cambio climático en diálogo con la defensa de la naturaleza como sujeta de derechos.

Además, el informe incorpora de manera transversal el *enfoque de género* y los derechos de los Pueblos Étnicos en cumplimiento de las exigencias del bloque de constitucionalidad, los cuales orientan

la interpretación y el análisis de la información presentada. De esta manera, se visibilizan las afectaciones específicas que enfrentan grupos históricamente discriminados, en particular las mujeres, personas OSIGNH y los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y el pueblo Rrom.

A partir de este marco conceptual, el informe está estructurado de la siguiente forma. Comienza por un capítulo infográfico que presenta una visión de la situación de derechos humanos en Colombia con base en datos, alertas y conflictividad durante 2025 (capítulo 3). Seguido por los capítulos que desarrollan los ejes transversales del *Decálogo* antes mencionados (capítulos 4, 5 y 6). Para cada problemática, el informe presenta una síntesis de la situación actual, con énfasis en los hechos, tendencias y documentos producidos durante 2025, a la vez que precisa la acción defensorial desplegada durante el mismo periodo frente a dicha situación.

El capítulo 7 evidencia la gestión institucional adelantada por las dependencias de apoyo y el capítulo 8 recoge las recomendaciones estratégicas orientadas a contribuir a la garantía y el disfrute efectivo de los derechos humanos, en respuesta a las problemáticas identificadas.

Así como el *Decálogo* encauza el presente informe, también articula el marco conceptual y operativo desde donde se orientan la planeación institucional, la toma de decisiones y la asignación de recursos, en tanto determina las prioridades

que guían el Plan Estratégico Institucional (PEI) y los planes operativos anuales (POA), expresados en indicadores de seguimiento a la gestión, en los referentes presupuestales y en los resultados esperados.

Además de cumplir una función pedagógica y democrática al hacer públicos los compromisos de la Defensoría, el *Decálogo* permite

articular a las distintas dependencias misionales, desde un lenguaje y unos principios comunes, para evitar la dispersión de esfuerzos y asegurar la coherencia en la actuación institucional que se adapta en función de las particularidades territoriales y poblacionales, de las dinámicas del conflicto, de los enfoques diferenciales y de las demandas ciudadanas.

2.2. El *Decálogo* como hoja de ruta institucional independiente de los ciclos gubernamentales

El *decálogo* es una herramienta de priorización para el ejercicio del mandato de la Defensoría del Pueblo, construida a partir de la identificación de las principales problemáticas estructurales de derechos humanos que enfrenta el país.

En efecto, las brechas de desigualdad socioeconómica que se expresan en barreras de acceso a la salud, a la educación, al trabajo y a la vivienda perduran de manera particularmente aguda en las zonas rurales y en las poblaciones históricamente excluidas.

Asimismo, el conflicto armado, lejos de haberse superado con la firma del Acuerdo Final de Paz de 2016, se ha transformado y recrudecido en múltiples territorios como consecuencia de la reconfiguración de grupos armados y la expansión de economías ilegales, lo cual ha gene-

rado crisis humanitarias de primera magnitud en regiones como el Catatumbo, el Pacífico, el Cauca y la Sierra Nevada de Santa Marta.

Por su parte, la crisis ambiental y climática, con sus expresiones en deforestación, pérdida de biodiversidad, contaminación de fuentes hídricas y desastres asociados al cambio climático, avanza con un ritmo que desafía a diario las capacidades institucionales de respuesta. Igualmente, la vulneración de derechos de las poblaciones y los derechos de la Naturaleza históricamente excluidos exige intervenciones sostenidas y a largo plazo para corregir tal situación.

Por esas razones, de cara al relevo institucional producto de las elecciones legislativas y presidenciales de 2026, la Defensoría del Pueblo reafirma que los ejes articuladores

del *Decálogo* constituyen asuntos de derechos humanos prioritarios para el Estado que corresponde atender a todas las ramas del poder público, en todos los niveles territoriales, con independencia de quienes ejerzan la Presidencia de la República o integren el Congreso de la República.

Con independencia de la administración que asuma el Gobierno nacional en 2026 y de la compo-

sición del Congreso que será instalado este mismo año, este informe de la Defensoría del Pueblo (2025) servirá de diagnóstico técnico y jurídicamente fundado sobre los asuntos que, desde la perspectiva de la Institución Nacional de Derechos Humanos, deben ser atendidos con urgencia y de manera sostenida para garantizar un Buen Futuro hoy.

Iris Marín Ortiz
Defensora del Pueblo



03.

Datos y alertas en derechos humanos en Colombia, 2025

En 2025, la Defensoría del Pueblo emitió 20 alertas tempranas en 99 municipios, atendió 184 731 peticiones ciudadanas, monitoreó 4039 eventos de conflictividad social en 536 municipios y realizó 46 visitas territoriales en 35 regionales del país. Son cuatro instrumentos institucionales con lógicas distintas de recolección, análisis y respuesta. Todos estos datos permiten visualizar la situación de vulneración de derechos humanos en el país. Así, en este capítulo se encuentra, de forma gráfica, toda esta información cruzada. Por ejemplo, en Norte de Santander, el SAT emitió la AT 017-25 por la crisis del Catatumbo; la entidad registró 703 amenazas de muerte en ese departamento, el primer lugar del país; y la Defensora visitó la zona en varias oportunidades por la persistencia de la emergencia. En salud, la entidad documentó 317 eventos de protesta (81 % más que en 2024); la entidad acumuló 51 921 registros de quejas sobre el mismo derecho, con las mismas causas: EPS que no entregan medicamentos, no asignan citas, no garantizan tratamientos.

Así, cuando dos fuentes independientes señalan el mismo problema en el mismo territorio, no es coincidencia metodológica: se trata, sin lugar a duda, de acumulación de evidencia.

Las cifras que la Defensoría produce cada año sobre la situación de derechos humanos son abundantes y tienen fuentes verificables. El problema no es la ausencia de datos. El problema es que, presentados en prosa y distribuidos entre los distintos capítulos temáticos del informe, esos datos pierden algo que solo un formato visual puede ofrecer: la capacidad de mostrar dónde coinciden las crisis, sobre qué poblaciones se acumulan y con qué frecuencia el Estado fue advertido sin que la situación mejorara. Se demuestra, además, cómo, la Defensoría advirtió, atendió y registró la vulneración de derechos.

Es por esta razón que esta primera mirada se representa gráficamente. Un mapa con tres capas superpuestas expresa, en una imagen, lo que una tabla de datos requiere varias páginas para describir. Un gráfico que contrasta quejas ciudadanas con eventos de protesta sobre los mismos derechos permite que la persona lectora identifique por sí misma los patrones de vulneración sin depender de la interpretación de quien redactó el documento. Un panel de indicadores de respuesta estatal, con cuatro fuentes que marcan resultados deficientes en paralelo, construye un argumento que no se puede transmitir con la misma contundencia de forma escrita.

Este capítulo es la primera lectura del país que la Defensoría ofrece en este informe. Su presentación, que precede a los ejes temáticos, permite tener una comprensión territorial y poblacional de 2025, lo que permitirá leer cada capítulo posterior como parte de un mismo diagnóstico, no como un compartimento separado. De esta misma forma, consultar solo este capítulo permitirá tener una síntesis visual con la densidad de evidencia suficiente para entender la magnitud de lo que está ocurriendo en el país en relación con las violaciones a los derechos humanos.

La información presentada en las siguientes infografías proviene de registros institucionales de la Defensoría del Pueblo, complementados con fuentes secundarias citadas en cada caso. Las fuentes utilizadas corresponden a sistemas y mecanis-

mos con alcances distintos: el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), orientado al análisis de riesgo y la advertencia temprana; los registros institucionales de atención y peticiones ciudadanas; el Observatorio de Conflictividad Social, encargado del monitoreo de eventos de protesta y conflictividad social; y la documentación de visitas y acciones territoriales adelantadas por la Defensoría del Pueblo en regiones donde coincidieron escenarios críticos de vulneración de derechos humanos, conflictividad y respuesta institucional.

La lectura conjunta de estas fuentes permite identificar tendencias convergentes durante 2025. En el plano nacional, se observa un incremento significativo frente a 2024 en distintos indicadores asociados al deterioro de las condiciones de derechos humanos y gobernabilidad territorial. En materia de confrontación armada, las Alertas Tempranas evidenciaron procesos de fragmentación y disputa entre estructuras armadas ilegales, ruptura de alianzas, incremento de escenarios más volátiles y mayor riesgo para la población civil y el pluralismo democrático, junto con transformaciones en los métodos de guerra, incluidos el uso de drones con explosivos y ataques en entornos poblados.

De otro lado, se registró un aumento sustancial de la conflictividad social y de las quejas ciudadanas asociadas a presuntas vulneraciones de derechos humanos. En particular, las peticiones tipo queja aumentaron 40,3 % respecto a 2024, mientras que los eventos de protesta relacionados con la crisis del sistema de salud crecieron 81 %.

De manera concurrente, la información analizada evidencia debilidades en la respuesta institucional frente a estos escenarios, tanto en el seguimiento a las recomendaciones formuladas por el SAT como en el cumplimiento de acuerdos sociales derivados de procesos de conflictividad y protesta. Esta situación se reflejó con especial intensidad en territorios donde coincidieron agravamiento del conflicto armado, incremento de la conflictividad social, aumento de quejas por presuntas vulneraciones de derechos humanos

y mayores factores de desprotección para grupos especialmente afectados, entre ellos niñas, niños y adolescentes, jóvenes, liderazgos sociales, mujeres, comunidades indígenas, población campesina y personas firmantes del Acuerdo de Paz.

Las infografías también muestran que varias de las regiones y subregiones identificadas ocuparon los primeros lugares nacionales en estos indicadores o registraron incrementos significativos frente a años anteriores. Esta convergencia coincide con las quince regionales identificadas por la Defensoría del Pueblo en contextos de crisis humanitaria persistente, lo que motivó el desarrollo de múltiples visitas y acciones territoriales por parte de la Entidad.

Cada fuente presenta limitaciones específicas que deben tenerse en cuenta para la interpretación de la información. Los registros de atención y peticiones ciudadanas no contaban en 2025 con un campo de pertenencia étnica en su sistema de información, por lo que las quejas no pueden desagregarse por pueblo o comunidad. El Observatorio de Conflictividad Social reconoce posibles subregistros en la identificación de la participación de comunidades afrodescendientes en los eventos monitoreados. Asimismo, algunos registros territoriales no incluyen desagregaciones completas por género o pertenencia étnica.

Las cifras tienen fecha de corte al 31 de diciembre de 2025 para conflictividad social y al 8 de abril de 2026 para la información de peticiones ciudadanas. La información del SAT corresponde a las alertas emitidas entre enero y diciembre de 2025 y a los informes de seguimiento producidos durante el mismo periodo respecto de alertas emitidas en años anteriores.

El capítulo reúne siete infografías y un recuadro especial. Cada pieza muestra una temática concreta y su orden demuestra cómo la Defensoría analiza el país: primero, dónde y sobre quién se concentra el riesgo; después, por qué ocurre; y luego, la respuesta ciudadana y los derechos que resultaron vulnerados.

Más adelante, se destaca el riesgo que se proyecta hacia las elecciones legislativas y presidenciales.

La primera infografía sitúa las veinte alertas tempranas de 2025 en el mapa nacional y las superpone con la demanda institucional, con las visitas territoriales de la Defensoría y la frecuencia de las visitas repetidas a territorios ya advertidos, al igual que el cumplimiento de las alertas según los informes de seguimiento. Responde a la pregunta inicial del panorama: ¿dónde están las crisis y cuántas veces el SAT advirtió sin que la respuesta institucional las revirtiera? Esa lectura, en la segunda infografía, se traslada a las poblaciones: cruza, para cada grupo priorizado, cuántas alertas lo mencionan y cuántas quejas o personas afectadas registró la Entidad. Niñez, liderazgos sociales, mujeres, campesinado, pueblos indígenas y firmantes del Acuerdo de Paz aparecen en la mayoría de las alertas y en los registros de atención.

La tercera infografía explica el factor que ordena buena parte de ese riesgo: el conflicto armado. Presenta los grupos responsables según su prevalencia en las alertas, las cuatro dinámicas con que el SAT clasifica el control territorial (hegemonía, consolidación, coexistencia y disputa) y la línea de tiempo que va de la expansión de 2024 a la fragmentación de 2025, cuando la ruptura de alianzas y el uso de drones con explosivos volvieron más volátil el escenario para la población civil.

La cuarta y la quinta infografías describen cómo respondió la ciudadanía a la vulneración de sus derechos. Se localizan en un mapa nacional de calor los 4039 eventos de conflictividad social monitoreados en 536 municipios, sus principales motivos y el seguimiento de la Defensoría a los acuerdos de diálogo, además de resaltar la variación en las quejas ciudadanas y el cumplimiento de los acuerdos de diálogo social. Esa respuesta ciudadana se desagrega, al igual que en el panorama de conflicto, a las mismas poblaciones priorizadas, de modo que el riesgo que las amenaza y la movilización con que reclaman puedan leerse en paralelo, sin que esto implique una correlación de hechos, sino que, justamente,

la falta de respuesta institucional es uno de los factores de riesgo en la población que exige que sus derechos sean garantizados.

La sexta y la séptima confrontan los derechos más vulnerados por dos vías independientes: la queja que la ciudadanía radica ante la Defensoría cuando un derecho ya fue afectado y la causa que la lleva a protestar cuando el Estado no responde. En 2025 las dos vías coincidieron sobre los mismos derechos: salud, vida, violencias basadas en género y servicios públicos.

Finalmente, el recuadro especial aborda el riesgo electoral de 2025 y 2026 con base en la AT 013-25, la única alerta de cobertura nacional emitida

en el año. Documenta los mecanismos con que los grupos armados intervienen en los procesos electorales en los territorios de riesgo extremo y precisa las condiciones en que tendrán lugar los comicios de 2026.

Leídas en conjunto, las infografías entregan una síntesis territorial y poblacional del año 2025. Cada cifra que aquí aparece comprimida se desarrolla más adelante con su contexto, su marco normativo y la actuación defensorial que le corresponde, y permiten al Congreso y a la ciudadanía evaluar si la actuación estatal correspondió a la magnitud de lo que la Defensoría advirtió, atendió y documentó.



Cuando la advertencia se repite: geografía de la violencia y poblaciones en riesgo

20
Alertas tempranas emitidas en 2025

- 9 estructurales (Riesgo Permanente)
- 10 inminentes (Riesgo Urgente)
- 1 especial electoral (A nivel nacional)

46 Visitas territoriales realizadas

35 Regionales cubiertas

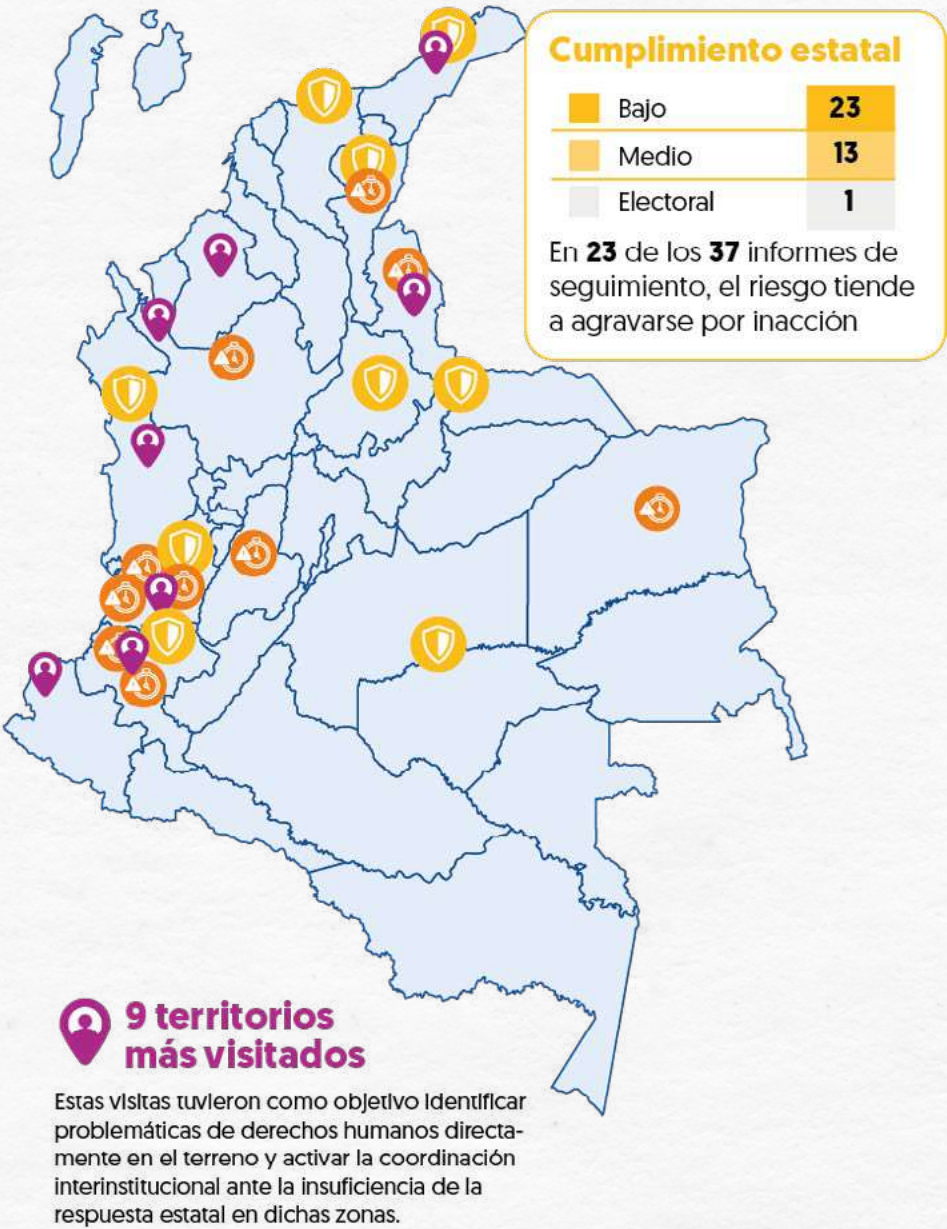
15 Defensorías visitadas

37 Informes de seguimiento

Cobertura: 99 municipios en 20 departamentos

Mayor concentración: Cauca [4], Valle del Cauca [4] César [3], Guajira [2]

Actores amenazantes: Disidencias extintas FARC-EP [15], EGC [12], ELN [10]



El SAT emitió veinte alertas tempranas en 2025, que no se reparten de forma pareja en el territorio nacional. Cauca y Valle del Cauca concentran cuatro cada uno; Cesar suma tres y La Guajira, dos. En Norte de Santander, Arauca y La Guajira el riesgo no es nuevo: el SAT lo advierte desde años anteriores sin que la respuesta institucional lo haya revertido.

Este mapa superpone las alertas georreferenciadas por tipo, la demanda institucional que la ciudadanía dirigió a la Entidad y las visitas territoriales de la Defensora. Las tres capas coinciden en Norte de Santander, Valle del Cauca, Cauca, Antioquia y La Guajira: son los territorios que más demandaron la presencia de la Defensoría y los que recibieron una respuesta estatal poco articulada. La frecuencia de las visitas repetidas

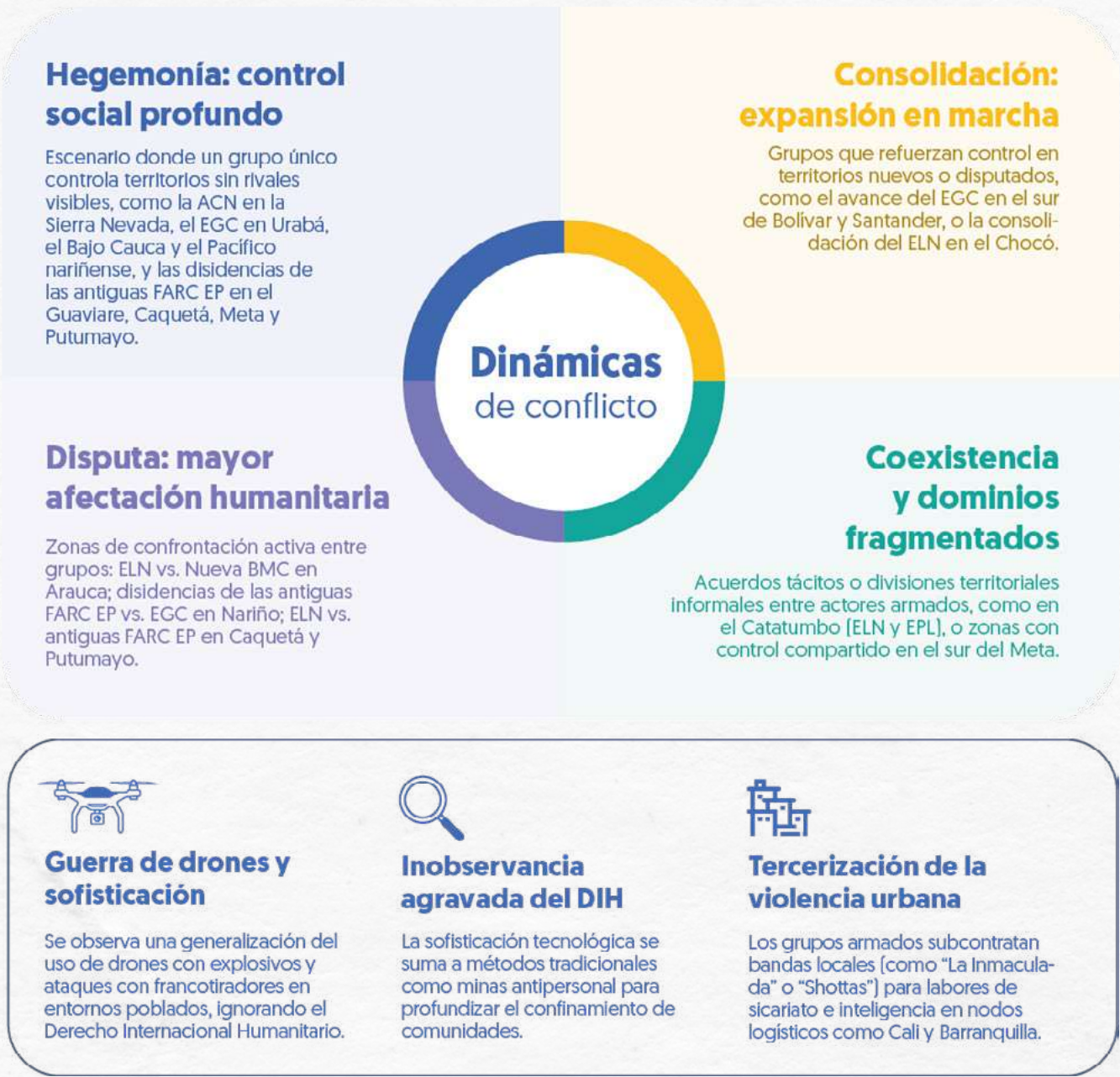
	Riesgo por conflicto alertas tempranas (AT)	Quejas y vulneraciones demandas institucionales
NNA y jóvenes	100% presentes en 20 de 20 AT Alerta Máxima. Niñez en riesgo extremo.	Quejas por afectaciones a la niñez y amenazas directas
Personas que ejercen liderazgos sociales	100% presentes en 20 de 20 AT Alerta Máxima. Protagonistas del riesgo.	1 642 personas amenazadas (32,2% del total nacional)
Mujeres	16 de 20 AT Riesgo de VBG como arma de guerra.	2 852 quejas por VBG; representan el 62,6% de quejas por salud
Campesinado	14 de 20 AT	Sin datos estadísticos diferenciados en el sistema actual
Indígenas	13 de 20 AT Riesgo extremo (Awá, Siona, 10 pueblos de la SNSM).	Sin datos estadísticos diferenciados en el sistema actual
Firmantes de paz	12 de 20 AT Declarados objetivo militar por GAO.	Registrados en quejas por derecho a la vida y amenazas

lo confirma; la Defensora regresó a las mismas zonas porque la situación advertida no cambió.

El nivel cumplimiento de las alertas refuerza esa lectura. De los 37 informes de seguimiento producidos en el año, 23 registran cumplimiento bajo y, en 36 de esos 37, el riesgo advertido tendió a agravarse. La advertencia temprana funcionó; la respuesta que debía seguirla, no.

Por otro lado, al remitirse a una lectura centrada en lo poblacional, la niñez y los liderazgos sociales aparecen en las veinte alertas; las mujeres, en dieciséis, con la violencia basada en género usada como arma de guerra; el campesinado, en catorce; los pueblos indígenas, en trece, con riesgo extremo para los Awá, los Siona y diez pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta; los firmantes del Acuerdo de Paz, en doce, declarados objetivo militar por grupos armados organizados.

Grupos armados y dinámicas de conflicto: entre la fragmentación y la volatilidad



En 2025, Colombia no tenía un conflicto armado: tenía varios, con lógicas y ritmos distintos. Las facciones disidentes de las extintas FARC-EP aparecen en 15 de las 20 alertas; el autodenominado EGC en 12; el ELN en diez. Esos tres actores compiten por territorios, economías ilegales y poblaciones, pero en algunos casos coexistie-

ron. Cuando los pactos que mantenían esas coexistencias se rompieron (como ocurrió con la alianza entre el ELN y la Segunda Marquetalia en Vichada, fracturada en agosto de 2025) y los territorios que funcionaban desde esta lógica pasaron a ser escenarios de disputa abierta.

Línea del tiempo: evolución 2024 - 2025



El Sistema de Alertas Tempranas clasifica esas dinámicas en cuatro categorías: hegemonía, consolidación, coexistencia y disputa. La tendencia de 2025 respecto a 2024 es la fragmentación interna de los actores y el aumento del riesgo de confrontaciones armadas y actos de violencia. El uso de drones con explosivos, prácticamente

ausente en años anteriores, se generalizó como medio de guerra en territorios como el Catatumbo, el Bajo Cauca y el Cañón de Garrapatas. Esta infografía muestra qué tipo de dinámica opera en qué territorio, quiénes son los actores involucrados y cómo evolucionó la situación respecto al año anterior.

Inventario de grupos armados (prevalencia según AT del SAT)

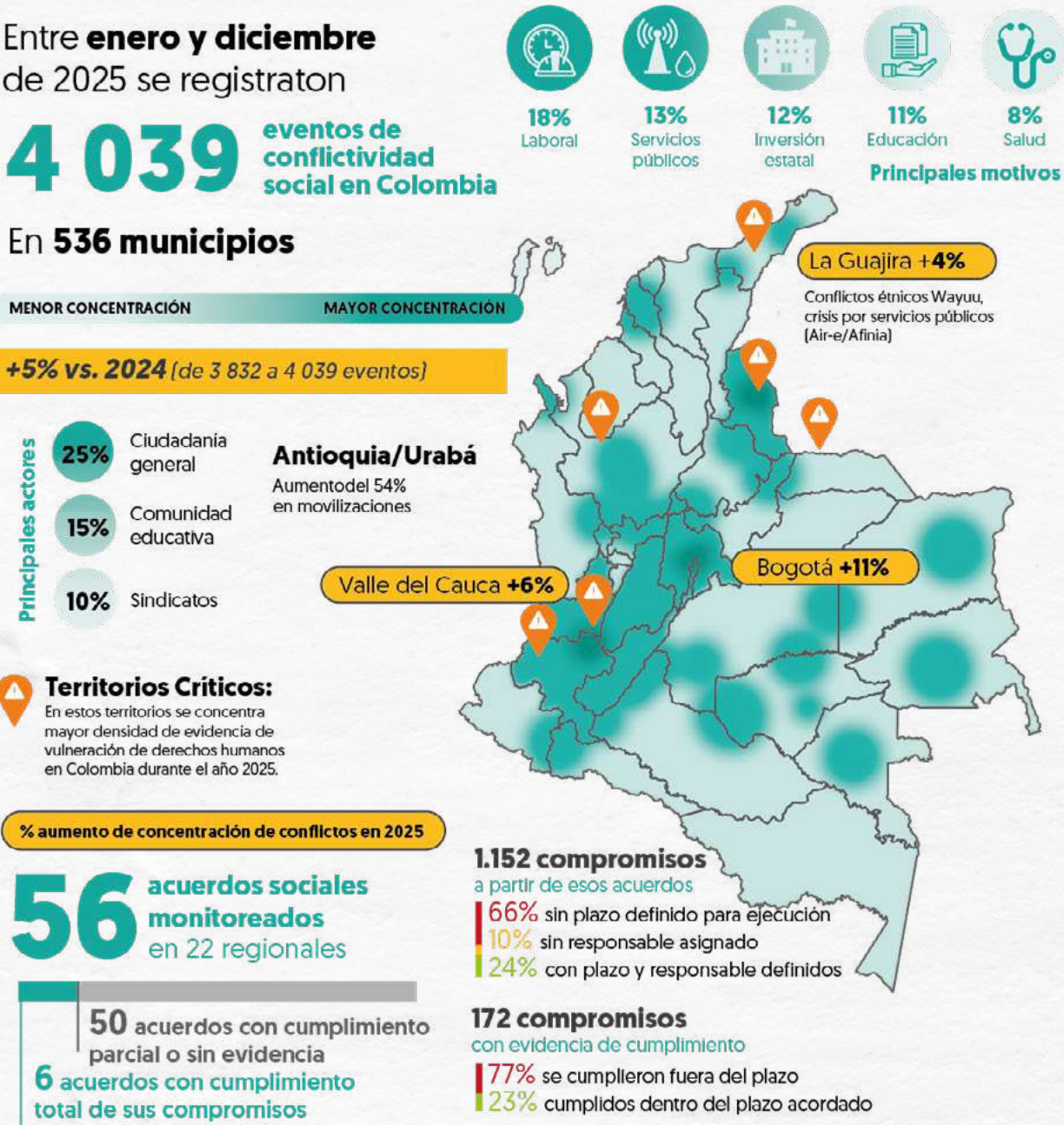
Grupo armado ilegal	Nº de alertas tempranas (AT)
Facciones disidentes extintas FARC EP	15
Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)	12
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	10
Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)	4
Grupos de crimen organizado	4

Conflictividad social y movilización

La conflictividad social es la otra cara del mismo deterioro. En 2025, el Observatorio de Conflictividad Social registró 4039 eventos en 536 municipios, un 5 % más que en 2024. Los motivos se concentraron en lo laboral (18 %), los servicios públicos (13 %), la inversión estatal (12 %), la educación (11 %) y la salud (8 %).

El mapa de calor ubica la mayor densidad en Antioquia y el Urabá, con un aumento del 54 % en movilizaciones, y en La Guajira, donde la protesta creció por los conflictos étnicos Wayúu y por la crisis de los servicios públicos tras la intervención de Air-e.

Comparativa de poblaciones prioritarias: convergencia de riesgo, quejas y movilización



El seguimiento a los acuerdos de diálogo muestra la misma brecha que el conflicto armado. De 56 acuerdos sociales monitoreados en 22 regionales, solo seis se cumplieron por completo; de los 1152 compromisos derivados, el 66 % no fijó plazo de ejecución, y, entre los que sí lo fijaron, el 77 % se cumplió fuera de término. La variación en las quejas ciudadanas apunta en la misma dirección: las peticiones crecieron 30,6 % y las quejas, 40,3 %, un aumento que mide tanto la confianza en la Defensoría como la falta de respuesta que la ciudadanía encontró en otras instancias.

Al desagregar la movilización por población, en paralelo con el riesgo que ya documentaron

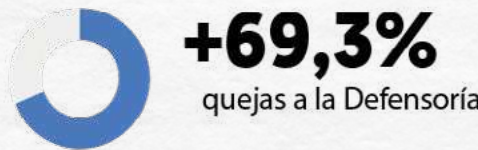
las alertas tempranas, la comunidad educativa aportó el 15 % de los actores; las demandas de los colectivos de mujeres concentraron el 40 % de su categoría; los pueblos indígenas sostuvieron conflictos étnicos activos en siete departamentos; y la implementación de la Paz Total movilizó a los firmantes del Acuerdo.

Leer el riesgo y la movilización lado a lado no afirma una relación causal entre ambos: muestra que la falta de respuesta institucional es, en sí misma, un factor que agrava la vulnerabilidad de quienes exigen sus derechos, lo cual se ve reflejado en el aumento de quejas a la Defensoría durante el 2025.



Hallazgos transversales de vulnerabilidad

Incremento en conflicto y quejas dirigidas a la Defensoría del Pueblo



Riesgo en aumento.
La inacción estatal agrava la vulnerabilidad de las poblaciones.

Cuando la queja formal y la calle señalan lo mismo: cifras de derechos vulnerados

Mayor demanda defensorial

74 887

registros de afectación a derechos identificados

Salud 69,3%

Con 51 921 registros, es el derecho más vulnerable, reflejando barreras críticas en acceso y entrega de medicamentos. 62,6% mujeres afectadas

Derecho a la vida 6,3%

4 725 casos, principalmente amenazas de muerte contra líderes y personas de especial protección 32,2% líderes sociales/DD.HH

VBG 3,8%

Las violencias basadas en género subieron al tercer lugar con 2 852 registros

Derecho de petición 2,1%

1 538 casos donde autoridades no resolvieron de fondo o ignoraron términos

Servicios públicos 1,6%

Concentrado en cobros indebidos (52,1%) y deficiencia en prestación, impacto en Bolívar y Caribe.

17% restante: Otras afectaciones relevantes registradas en 2025: niñez, debido proceso, derechos de personas privadas de la libertad, educación, integridad personal.

184 731 peticiones gestionadas 2025

57 714 quejas

+40,3%

Puntos de convergencia



Salud

Eje central: domina quejas formales (83,3%) y es la causa de mayor crecimiento en protestas (+81%).



Vida, integridad y seguridad

Amenazas reportadas en la Defensoría coinciden con aumento drástico de protestas (+54%) exigiendo garantías.



Servicios públicos

Convergencia crítica en la Costa Caribe. Quejas por tarifas coinciden con bloqueos y protestas.



VBG

Aumento de reportes a la Defensoría (3° lugar) se reflejan movilizaciones masivas tras feminicidios.

Mayores causas de protestas

4 039

eventos monitoreados

Principal causa de movilización, impulsada por falta de pago de salarios y demoras en nombramientos



Conflictos laborales 18%

Registró un incremento del 81% en eventos de protesta respecto al año anterior



Salud 8%

Masificaciones aumentaron un 54% por crisis humanitaria y grupos armados



Derecho a la vida, integridad y seguridad 11%

Motivados por deterioro de infraestructura y deficiencias en PAE



Derecho a la educación 11%

Comunidades vulnerables exigen atención social y cumplimiento de acuerdos



Reclamos inversión estatal 12%

Especialmente crítico en la Costa Caribe por operadores como Air-e y Afinia



Servicios públicos domiciliarios 13%

La Defensoría del Pueblo mide el mismo fenómeno por rutas distintas. La primera registra lo que la ciudadanía le lleva a la Entidad cuando un derecho ya fue vulnerado, el segundo documenta lo que la ciudadanía expresa públicamente cuando el Estado no responde. En 2025, los dos apuntaron a los mismos lugares.

En salud: 51 921 registros de quejas y 317 eventos de protesta, con las mismas EPS como denominador común. En violencias basadas en género: la queja individual ante la Defensoría y las protestas en las calles confirman que este derecho subió del quinto al tercer lugar como causa de afectación, con

2852 registros formales y un incremento sostenido de la movilización social en rechazo a feminicidios y violencias contra mujeres y personas OSIGNH. En servicios públicos, la crisis en la costa Caribe (con la intervención y liquidación de Air-e) se tradujo en el 13 % de los eventos de conflictividad del año y en

1224 quejas formales, con el cobro indebido de tarifas como conducta principal. Esta infografía muestra cuáles derechos aparecen simultáneamente en las dos ópticas.

Riesgo electoral 2025–2026

Análisis SAT

Tácticas de gobernanza ilegal



Mecanismos de interferencia armada

Carnetización forzada, restricciones de movilidad a campañas y censura de agendas políticas regionales.



Coacción al proceso electoral

Aplicación de vetos a candidaturas, imposición de “avales” armados y constreñimiento directo al elector.



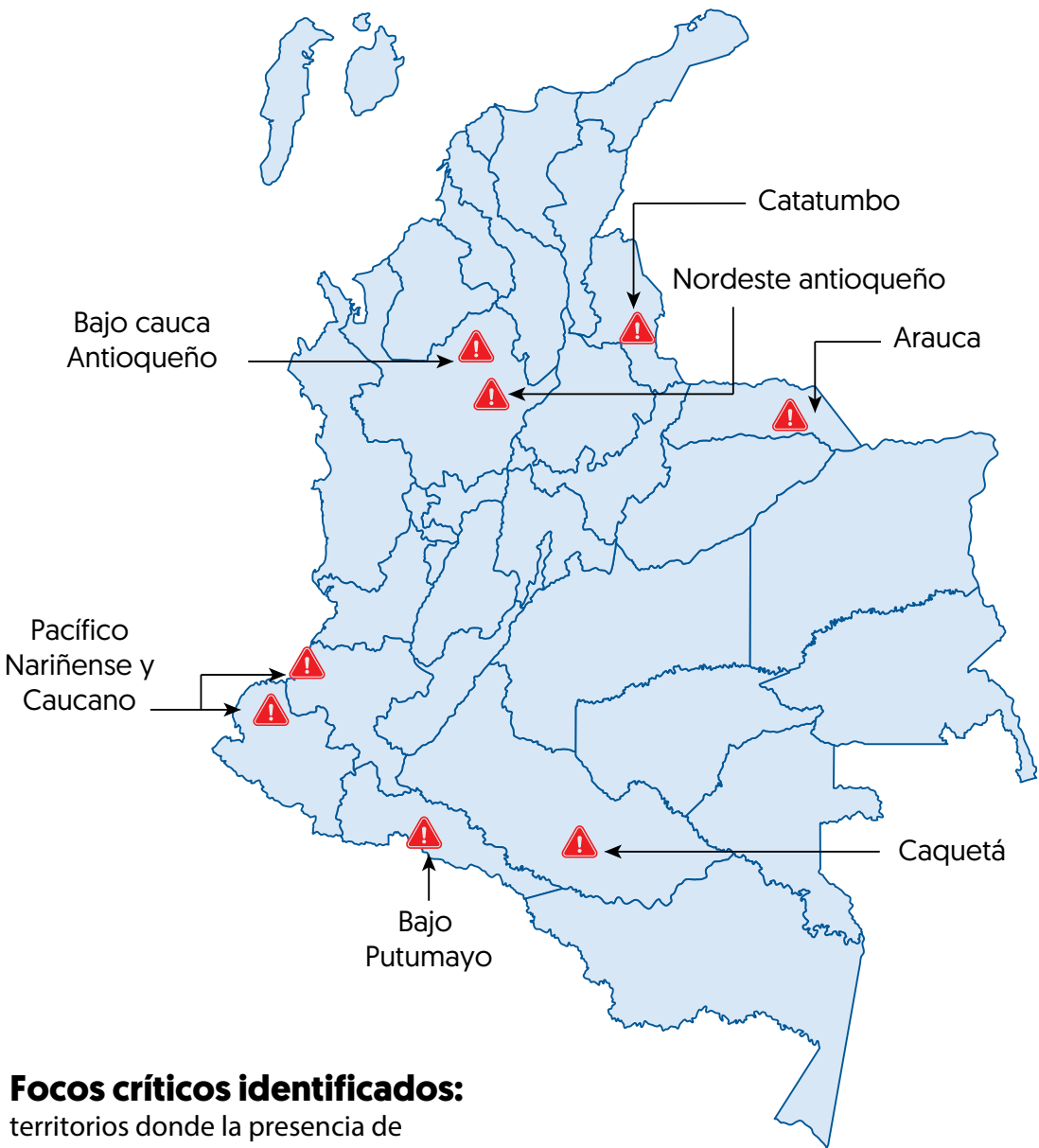
Amenaza al pluralismo democrático

La injerencia armada es una afrenta directa a la libertad de elección ciudadana.

El 7 de octubre de 2025, la Defensoría del Pueblo emitió la AT 013-25 con carácter estructural y cobertura nacional. Advirtió riesgos para los procesos electorales de 2025 y 2026, antes de que comenzara formalmente la temporada de campañas. Los mecanismos de interferencia documentados no son nuevos en Colombia, pero en 2025

adquirieron mayor sistematicidad: carnetización forzada por parte de grupos armados, restricciones de movilidad a candidatos, censura de agendas políticas, condicionamiento de candidaturas a través de avales extorsivos, constreñimiento directo al electorado. Los grupos armados no solo amenazan candidatos puntuales, en varios

Territorios de riesgo extremo



Focos críticos identificados: territorios donde la presencia de grupos armados impone un riesgo alto para el electorado.

territorios organizan la gobernanza electoral como una extensión de su control territorial. Los comicios legislativos y presidenciales de 2026 se celebrarán en ese contexto. Este recuadro identifica los territorios de mayor riesgo (Catatumbo, Pacífico nariñense y caucano, Bajo Cauca

antioqueño, Nordeste antioqueño,, Caquetá, Bajo Putumayo, Arauca) y los mecanismos concretos de interferencia documentados por la Defensoría para que el Congreso y la ciudadanía que reciben este informe tengan claridad sobre las condiciones en las que se llevarán a cabo las elecciones y sobre las que deberá brindar garantías para 2026.

04.

Paz, víctimas y conflicto armado

Este capítulo examina la evolución del conflicto armado en Colombia durante 2025 a partir de la intensificación de las violencias, la fragmentación de los actores armados y la persistencia de afectaciones graves contra la población civil. A partir de la evidencia recopilada, analiza las dinámicas territoriales del conflicto, sus impactos diferenciados sobre comunidades históricamente vulneradas y los principales desafíos en la implementación de la política de paz y de justicia transicional. Asimismo, presenta la acción defensorial desplegada ante este escenario.

Durante este año, 177 personas líderes y defensoras de derechos humanos fueron asesinadas en 27 departamentos del país. El desplazamiento forzado masivo afectó a 107 924 personas en 133 eventos a nivel nacional (un aumento del 318,3 % frente a 2024) y el confinamiento restringió la movilidad de 128 825 (un aumento de 19,36% frente a 2024), con la subregión del Catatumbo como epicentro de la crisis más grave (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026). 43 firmantes del Acuerdo de Paz fueron asesinados/as, un 30 % más que en 2024. Drones cargados con explosivos, antes un fenómeno marginal, se convirtieron en método recurrente de ataque contra la Fuerza Pública y la población civil en, al menos, cinco departamentos. Grupos armados reclutaron niñas, niños y adolescentes utilizando redes sociales como canal de captación. La Jurisdicción Especial para la Paz profirió sus primeras dos sentencias condenatorias y el Gobierno Nacional declaró el estado de conmoción interior por primera vez en dos décadas, mediante el Decreto 062 de 2025².

²En relación con esta disposición normativa, conviene precisar que la Corte Constitucional de Colombia ejerció el control automático de constitucionalidad mediante la Sentencia C-148 de 2025. En dicha decisión, avaló de manera parcial la declaratoria de conmoción interior, circunscribiéndola a la intensificación de la violencia armada y la crisis humanitaria, y declaró inexecutable las medidas relativas a cultivos ilícitos, el PNIS, las necesidades básicas insatisfechas y los daños a infraestructura, al considerar que respondían a problemáticas estructurales y no a hechos coyunturales.

Todos estos hechos tienen un origen común en la fragmentación del conflicto armado, que ha multiplicado los actores armados, los territorios en disputa y los repertorios de violencia, mientras que la respuesta institucional del Estado continúa siendo insuficiente frente a la magnitud de las afectaciones.

Las disidencias de las extintas FARC-EP para el 2025 operan³ en aproximadamente 322 municipios bajo al menos cinco facciones distintas, el ELN registra accionar en 243 municipios, el autodenominado Ejército Gaitanista⁴ de Colombia fue monitoreado en 429. La disputa por corredores de narcotráfico, minería ilegal y control

social sobre las comunidades atraviesa todas estas dinámicas. Las poblaciones más afectadas son los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, las mujeres, las niñas y adolescentes, los firmantes de paz y quienes ejercen liderazgo social en los territorios.

El presente apartado se articula con los puntos 2, 5, 7 y 8 del *Decálogo* de la Defensoría del Pueblo: la protección de comunidades afectadas por el conflicto, el seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, la defensa de los derechos de las víctimas y la exigibilidad de garantías para personas defensoras de derechos humanos.

4.1 Situación de vulneración de derechos

4.1.1. Dinámicas del conflicto armado y expansión de grupos armados

El conflicto armado colombiano atravesó en 2025 un proceso de fragmentación y dispersión territorial sin precedente. De acuerdo con las 20 alertas tempranas⁵ emitidas por la Defensoría del Pueblo durante 2025, la confrontación entre actores armados se extendió desde la Amazonía y las zonas de frontera hasta el Pacífico, el Caribe y el nororiente del país (Defensoría del Pueblo, SAT, 2026). El análisis de las afectaciones según los actores armados es el siguiente:

Disidencias de las extintas FARC-EP: Las disidencias configuran un fenómeno altamente fragmentado con accionar⁶ en aproximadamente 322 municipios. Entre las principales facciones se encuentran el Estado Mayor de los Bloques y de Frente (bajo el mando de alias “Calarcá Córdoba”), el Nuevo Estado Mayor Central (bajo alias “Iván Mordisco”), la Segunda Marquetalia, la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (que agrupa a los Comandos de la Frontera y la Coordinadora Guerrillera del

³Esta información, al igual que la de los demás grupos armados ilegales, hace referencia al monitoreo que hace el sistema de alertas tempranas y corresponde a un accionar permanente o intermitente, lo cual no se traduce en una presencia permanente.

⁴La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del autodenominado EGC de hacerse llamar “Gaitanista”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

⁵Se emitieron diecinueve (19) alertas tempranas más una (1) alerta electoral especial.

⁶Esta información, al igual que la de los demás grupos armados ilegales, hace referencia al monitoreo que hace el Sistema de Alertas Tempranas y corresponde a un accionar permanente o intermitente, lo cual no se traduce en una presencia permanente.

Pacífico) y la Disidencia Independiente Frente 57 en el suroccidente. La confrontación interna entre las facciones de Mordisco y Calarcá, cuya fragmentación se venía gestando desde 2024, se consolidó como factor determinante del recrudecimiento de la violencia (Defensoría del Pueblo, AT 001, 2025). Alertas como la 001-25, 005-25, 009-25, 012-25, 014-25, 015-25, 017-25, 018-25, 019-25 y 020-25 documentan su presencia en territorios que abarcan desde la Amazonía hasta el nororiente del país.

Ejército de Liberación Nacional (ELN): El ELN registró accionar en 243 municipios en 2025, con control sobre corredores históricos como la frontera con Venezuela, el sur de Bolívar, la Serranía de San Lucas, el Catatumbo y zonas de Chocó y Cauca. Se expandió hacia el suroccidente y el sur del Cesar, donde combina alianzas y enfrentamientos con disidencias de las extintas FARC-EP y con el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia. Su accionar fue advertido en al menos nueve alertas tempranas durante 2025, que documentan confrontación armada, consolidación territorial y control social en departamentos como Norte de Santander, Arauca, Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Los diálogos de paz con el ELN fueron suspendidos desde enero de 2025.

Ejército Gaitanista de Colombia (EGC): La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, identificó la expansión del EGC como la estructura armada ilegal de mayor alcance territorial en el país. Su accionar fue monitoreado en 429 municipios en 2025, con presencia permanente o intermitente en seis de las siete macrorregiones analizadas: Noroccidente, Caribe, Nororiente, Orinoquía, Centro Andina y Suroccidente. La expansión se sustenta en tres

dinámicas: consolidación territorial, control hegemónico y disputa con otros actores armados. Su accionar fue advertido en ocho alertas tempranas durante 2025 (Defensoría del Pueblo, AT 005, 007, 009, 011, 012, 016, 019 y 020, 2025). Las afectaciones recaen con mayor intensidad sobre líderes sociales, mujeres, población OSIGNH, Pueblos Étnicos y personas migrantes.

Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN): La AT 020-25 documentó la disputa entre el EGC y las ACSN por el dominio de territorios estratégicos, con ataques recientes con drones que plantean preocupaciones sobre los impactos ambientales en un ecosistema protegido por el Sistema Nacional de Parques Naturales.

Adicionalmente, hay dos particularidades generadas por la reconfiguración del conflicto que son claves para comprender lo ocurrido durante el año 2025:

De un lado, el narcotráfico como uno de los motores del conflicto. Así, las alertas tempranas emitidas en la vigencia analizada evidencian que las economías ilícitas, en particular el narcotráfico, constituyen un factor determinante en la persistencia de los escenarios de riesgo. La presencia, expansión y confrontación entre grupos armados está estrechamente vinculada al control territorial y al posicionamiento en zonas estratégicas para el sostenimiento económico de sus estructuras (Defensoría del Pueblo, AT 016, 2025; AT 009, 2025; AT 020, 2025).

De otro lado, la exacerbación de un conflicto híbrido urbano. Las alertas tempranas evidencian una creciente incidencia de actores armados en entornos urbanos. La AT 012-25 para Cali documenta un conflicto de carácter híbrido que se manifiesta en la coexistencia⁷ y com-

⁷En la tipología del SAT, la coexistencia designa la dinámica mediante la cual dos o más actores armados operan simultáneamente en un mismo territorio bajo acuerdos tácitos o explícitos de no agresión, con reparto de zonas, funciones o economías ilícitas. Esta dinámica no implica ausencia de violencia: supone su regulación entre los actores, con frecuencia a costa de la población civil, que queda sometida a múltiples órdenes armados.

petencia⁸ entre grupos armados organizados y estructuras de criminalidad organizada, difuminando las fronteras entre conflicto armado y violencia criminal.

Estas dinámicas se concentran en territorios específicos donde la confrontación armada

adquiere mayor intensidad. El Catatumbo constituye el caso más crítico durante 2025, al condensar la disputa entre actores armados, el control de economías ilícitas y un grave impacto humanitario sobre la población civil.

4.1.2 Crisis humanitaria del Catatumbo

La situación en el Catatumbo configura la emergencia humanitaria más grave registrada en Colombia en las últimas décadas. La confrontación entre el ELN y las disidencias de las extintas FARC-EP, particularmente el Frente 33 del Estado Mayor de los Bloques y del Frente, desencadenó, a partir del 16 de enero de 2025, una ofensiva armada con epicentro en zonas rurales de los municipios de Teorama, Convención, San Calixto, El Tarra y Hacarí (Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana [AT] No. 017, 2025).

La Defensoría del Pueblo identificó tres momentos en la evolución de la crisis. En primer lugar, la ofensiva del ELN contra las posiciones del Frente 33, que desencadenó la emergencia. En segundo lugar, la declaratoria del estado de conmoción interior, acompañada del ingreso y despliegue de la Fuerza Pública en el territorio. En tercer lugar, la intensificación de la confrontación derivada de la resistencia del Frente 33, que generó disputas territoriales emergentes y nuevos frentes de violencia en municipios como Tibú y El Tarra⁹ (Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento No. 014, 2025).

Los hechos victimizantes documentados durante 2025 incluyen homicidios selectivos,

principalmente en contra de firmantes de paz, amenazas, secuestros, desplazamientos forzados masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA), violencias basadas en género (VBG), imposición de horarios y retenes ilegales, presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI) (Defensoría del Pueblo, AT 017, 2025). En principio, la población más afectada fueron las personas firmantes de paz y los líderes, lideresas e integrantes de organizaciones sociales como la Asociación de Unidad Campesina del Catatumbo (ASUNCAT) y la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT) sobre quienes se inició una persecución que se extendió hacia algunos dirigentes comunales y sus familias (Defensoría del Pueblo, IS, 014-25 a la AT 026/2024).

En el municipio de Tibú, particularmente en los corregimientos de Reyes de Campo Dos, Pacelli y La Gabarra, se registraron enfrentamientos armados, instalación de campos minados y uso de drones con explosivos, con víctimas civiles y desplazamientos masivos (Defensoría del Pueblo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2026). Las comunidades de Versalles,

⁸En el marco analítico del SAT, la competencia entre actores armados y estructuras de criminalidad organizada alude a la disputa activa por el control de territorios estratégicos, economías ilícitas y poblaciones, sin que necesariamente haya confrontación armada directa entre ellos. A diferencia de la disputa (que implica enfrentamiento abierto), la competencia puede expresarse mediante reclutamiento de bases sociales del contrario, presión sobre la población para obtener colaboración, acciones de inteligencia mutua o acuerdos frágiles de delimitación. En entornos urbanos, esta competencia adopta formas más difusas que en territorios rurales, dado que los actores operan en estructuras celulares con mayor capacidad de mimetismo con la criminalidad común (Defensoría del Pueblo, AT 012, 2025).

⁹Informe de Seguimiento No. 014 de 2025 a la AT No. 026 de 2024, para los municipios Río de Oro y González (Cesar); Ábrego, Convención, El Carmen, La Playa, Ocaña y Teorama (Norte de Santander).

20 de Julio, Oru 7, Campo Seis, Miramontes, El Retiro, El Líbano, Bertrania, Nazareth, La Angalia, Guachimán, Caño Victoria, Campo Tres, Campo Yuca, Socuavo, Caño Indio, Chiquinquirá, Km 19, Km 25, Km 28, Palo Quemado y Llano Grande fueron escenario directo de estos ataques.

Frente al reclutamiento de NNA, en 2025 la Defensoría del Pueblo registró 14 casos en la subregión del Catatumbo, todos en el departamento de Norte de Santander, en comparación con los 42 casos conocidos en 2024. Aunque se observa una disminución numérica, esta no puede interpretarse como reducción real del fenómeno: es muy posible que esto obedezca a condiciones de subregistro asociadas al temor de las familias, la desconfianza institucional, el control territorial de actores armados y la salida de familias sin activación de rutas institucionales.

El municipio más afectado en 2025 fue Tibú (8 casos), seguido de Ocaña (2), El Carmen (1), Teo-

rama (1), El Tarra (1) y Sardinata (1). Al respecto, la Entidad encontró una afectación desproporcionada sobre menores de edad que habitan en zonas rurales, en donde se reportó el 79 % de los casos. Adicionalmente, se evidenció un mayor impacto sobre adolescentes entre 14 y 17 años, quienes concentraron el 71 % de las víctimas. Por sexo, el 50 % correspondió a niños y adolescentes hombres y el 50 % a niñas y adolescentes mujeres. Se identificaron dos casos de NNA migrantes reclutados en el Catatumbo, con un presunto subregistro por falta de recolección de información sobre nacionalidad, así como las barreras institucionales para la atención de población migrante, especialmente menores de edad migrantes no acompañados.

Norte de Santander concentró la mayor proporción del desplazamiento forzado masivo registrado en el país durante 2025. De las 7753 declaraciones de hechos victimizantes recibidas por la Defensoría en este departamento (la



cifra más alta a nivel nacional), la amplia mayoría corresponde a municipios de la subregión del Catatumbo (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026).

El departamento registró además tres eventos de confinamiento con 17 773 personas afectadas. El agravamiento del conflicto armado produjo el desplazamiento masivo de aproximadamente 800 familias hacia el casco urbano de El Tarra, situación verificada por el Comité de Justicia Transicional, con eventos climáticos (lluvias e inundaciones) que configuraron una triple afectación. La imposibilidad de retorno seguro hacia zonas como Filo Gringo generó asentamientos informales en predios privados cercanos al casco urbano.

El análisis de las violencias basadas en género en el Catatumbo muestra que la crisis impactó de manera desproporcionada a mujeres, niñas, adolescentes y personas con OSIGNH. La Defensoría documentó la intensificación y complejización de la violencia basada en género: feminicidios normalizados, desapariciones de mujeres vinculadas a liderazgos comunitarios, mujeres migrantes sometidas a explotación sexual, trabajos forzados y retención de documentos. Los actores armados impusieron códigos de conducta con sesgo de género que restringen la vestimenta, las relaciones afectivas, la movilidad y la expresión de identidad, convirtiendo el cuerpo y la identidad en objetos de dominación.

En la región se identificó el uso sistemático de la violencia sexual contra niñas y adolescentes como arma de regulación social. Durante 2025, la Defensoría brindó 661 atenciones a mujeres y personas con OSIGNH en Norte de Santander (514 en Cúcuta y 147 en Ocaña). En concreto, se registró violencia psicológica (590 casos), violencia económica (295), violencia física (254), violencia sexual (185), violencia intrafamiliar (166), trata de personas (156), violencia patrimonial (139), VBG por ejercicio de liderazgo (70), tentativa de feminicidio (23) y un feminicidio consumado.

El pueblo Barí, presente en los municipios de El Carmen, Convención, Teorama, El Tarra y Tibú, con presencia también en territorio venezolano, fue el pueblo étnico con mayor afectación. Inscrito en el Registro Único de Víctimas como sujeto colectivo desde 2015, recibió una visita de verificación de derechos de la Defensoría entre el 1 y el 4 de abril de 2025 y una toma de declaración por evento masivo de confinamiento entre el 5 y el 9 de mayo. La verificación documentó confinamiento persistente y restricciones a la movilidad, afectaciones al acceso a alimentos, amenazas a líderes y lideresas, contaminación por minas, casos de reclutamiento forzado, desaparición y vigilancia sobre el pueblo Barí (Defensoría del Pueblo, DPE, 2025, Boletín No. 1).

Por su parte, la situación de autocensura y libertad de prensa muestra que la disputa territorial y el control social de los grupos armados generaron un escenario de autocensura que impidió informar sobre temas de seguridad, aspectos judiciales y acciones de la Fuerza Pública (Defensoría del Pueblo, DADLE, 2026). La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) documentó en 2025 tres casos en el municipio de Sardinata: dos amenazas y un desplazamiento forzado contra el mismo periodista, atribuidas al ELN. Las tres agresiones ocurrieron en menos de un mes, lo que evidencia la capacidad de acción del grupo y el nivel de control sobre la información que circula en el territorio.

En relación con la declaratoria de conmoción interior, se encuentra que el Gobierno Nacional declaró el estado de conmoción interior mediante el Decreto 062 de 2025 ante el escalamiento de las hostilidades y los ataques a la población civil en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Considerando esto, la Defensoría del Pueblo intervino en once procesos de constitucionalidad ante la Corte Constitucional sobre los decretos legislativos derivados de esta declaratoria.

En el proceso RE-361, la Corte acogió la posición de la Defensoría y declaró la constitucionalidad del Decreto 062 de 2025 respecto de los hechos relacionados con la intensificación de enfrentamientos y la crisis humanitaria de desplazamientos forzados y confinamientos masivos (Corte Constitucional, Sentencia C-148, 2025a). La Defensoría advirtió que no todas las medidas derivadas requerían vía excepcional, algunas podían adoptarse por mecanismos ordinarios, lo que exigía distinguir entre problemas estruc-

turales y situaciones extraordinarias para evitar un uso desproporcionado del poder presidencial (Defensoría del Pueblo, DNRAJ, intervención en proceso RE-361, 3 de marzo de 2025).

Estos eventos ilustran claramente las dimensiones de la intensificación de las violencias, que repercuten directamente en la población y generan fenómenos masivos como el desplazamiento forzado y el confinamiento en otros lugares del territorio nacional.

4.1.3 Desplazamiento forzado masivo y confinamiento

El desplazamiento forzado masivo alcanzó en 2025 un incremento notable en relación con el año 2024. La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana (DDPMH), documentó 133 eventos de desplazamiento forzado masivo con 107 924 personas afectadas, lo que representa un aumento del 318,3 % frente al cierre de 2024, cuando se contabilizaron 25 799 víctimas en todo el año (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

El contraste entre las dos vigencias es contundente. En 2024, el desplazamiento tuvo un crecimiento paulatino: inició con 3465 víctimas en enero y cerró en diciembre con 25 799. En 2025, el comportamiento fue crítico desde el primer mes. Solo en enero se registraron 51 627 personas afectadas, cifra que por sí sola duplicó el total acumulado de todo el año anterior. La tendencia ascendente se mantuvo durante los doce meses. Para septiembre de 2025, las cifras aumentaron en más de un 345 % respecto al mismo mes de 2024. En diciembre, el acumulado llegó a 107 924 personas (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

Este panorama es revelador. La Defensoría del Pueblo advierte un retroceso en la política de prevención y protección que confirma la persistencia y agudización del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado. El Plan de Acción en respuesta a los Autos 310 y 1291 de 2023, presentado por el Gobierno Nacional ante la Corte Constitucional, debe ejecutarse de manera eficaz y oportuna, adaptándose a las dinámicas territoriales diferenciadas, para garantizar el restablecimiento de derechos y responder a la magnitud real de la crisis humanitaria (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

Las cifras de la DDPMH corresponden exclusivamente a eventos de desplazamiento masivo documentados por su equipo en territorio. Al cruzarlas con los datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el panorama se amplía: durante 2025, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV incluyó en el Registro Único de Víctimas (RUV) a 228 029 personas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, cifra que abarca tanto el desplazamiento masivo como el individual (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026, con base en datos de la UARIV)¹⁰. Según la

¹⁰Las cifras presentadas responden a propósitos analíticos distintos y no son intercambiables. De un lado, la cifra de la DDPMH (107 924 personas en 133 eventos) es la más adecuada para analizar la magnitud y frecuencia del desplazamiento masivo como expresión directa del conflicto armado: cada evento está verificado en territorio, tiene fecha, municipio y grupo armado responsable identificado. Por su

UARIV (2026), durante 2025 se reportaron 324 416 víctimas del conflicto armado, de las cuales 165 827 son mujeres y 15 corresponden a personas OSIGNH. El desplazamiento forzado concentró 117 772 mujeres víctimas, seguido de amenaza (21 065), confinamiento (19 157), homicidio (2011), delitos contra la libertad e integridad sexual (998) y desaparición forzada (226).

Al adentrarnos en el análisis territorial, la distribución geográfica del desplazamiento refleja la cartografía del conflicto documentada por el Sistema de Alertas Tempranas. De las 25 125 declaraciones de hechos victimizantes recibidas por la Defensoría a nivel nacional entre enero y noviembre de 2025, Norte de Santander, con la crisis del Catatumbo como epicentro, acumuló 7753, la cifra más alta del país, seguido de Cauca, con 1744, Santander, con 1278, y Córdoba, con 1016 (Defensoría del Pueblo, Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado [DOAV], 2026).

De las 25 125 declaraciones, 21 260 correspondieron al hecho de desplazamiento forzado, lo que confirma que este continúa siendo el eje central de la victimización en el país (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026). De estas, 13 612 correspondieron a mujeres y 11 229 a hombres, con 14 declaraciones de personas intersexuales y 8 de población OSIGNH (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026). La Defensoría atendió durante 2025 a 36 196 mujeres por movilidad humana forzada y a 33 701 personas pertenecientes a comunidades étnicas (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2025a). En el componente individual de orientación y asesoría, la entidad registró 55 584 atenciones por desplazamiento forzado, 6 734 a personas indígenas y 5 911 a personas afrocolombianas, con un subregistro de 22 590 atenciones sin dato de pertenencia étnica (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, SIJIT).

En relación con la transformación en la geografía de la guerra, la Defensoría encontró que la violencia armada se expandió hacia territorios que durante 2024 no registraron emergencias humanitarias de desplazamiento y que en 2025 comenzaron a experimentar eventos críticos, tal es el caso de los departamentos de Sucre, Risaralda y Meta (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026). Departamentos como Guaviare, Caquetá y Cauca presentaron aumentos significativos en las cifras de víctimas.

Un dato que conecta el desplazamiento por conflicto armado con las afectaciones climáticas es que aproximadamente el 90 % de las poblaciones desplazadas por factores ambientales en 2024 y 2025 habían sido previamente desplazadas por el conflicto armado (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026)¹¹. La población desplazada por la violencia enfrenta un riesgo mayor de desplazamiento asociado a inundaciones, deslizamientos y crecientes súbitas, lo que configura una doble afectación y conduce a desplazamientos prolongados y continuos, con consecuencias directas para el marco de soluciones duraderas.

Un análisis del fenómeno de confinamiento, por su parte, revela datos que muestran la magnitud y gravedad de esta afectación. En 2025 se registraron 99 eventos de confinamiento a nivel nacional, con 128 825 personas cuya movilidad fue restringida por actores armados, un incremento de 20 894 personas (19,4 %) con respecto a 2024 (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026). La UARIV, por su parte, incluyó en el Registro Único de Víctimas - RUV a 38 612 personas por el hecho victimizante de confinamiento durante la misma vigencia, cifra que refleja el subregistro estructural de este fenómeno: las comunidades confinadas enfrentan barreras de acceso a los mecanismos

parte, la cifra de la UARIV (228 029 personas) es la más adecuada para analizar el universo total de víctimas de desplazamiento forzado con derechos reconocidos por el Estado, dado que incorpora tanto los eventos masivos como los desplazamientos individuales y familiares que no alcanzan el umbral de registro como evento masivo (10 o más hogares o 50 o más personas; ver Decreto 1084 de 2015). Para efectos de política pública, reparación y acceso a la oferta institucional, la cifra de la UARIV es el referente. Para efectos de monitoreo humanitario y control político sobre la respuesta del Estado ante emergencias, la cifra de la DDPMH es el indicador pertinente.

¹¹Sobre esta caracterización se profundizará en el capítulo 6 de este informe.

de declaración y registro, precisamente porque la restricción de movilidad impide su desplazamiento hacia los puntos de atención institucional (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

La distribución departamental revela que la expansión de la violencia armada en este caso también se dio en territorios que en 2024 no registraron emergencias de confinamiento. Guaviare, que no presentó eventos de confinamiento en 2024, registró en 2025 dos eventos con 10 413 personas afectadas. Norte de Santander concentró tres eventos de confinamiento con 17 773 personas, asociados directamente a la crisis del Catatumbo. Caquetá y Cauca registraron también aumentos en la cifra de víctimas respecto a la vigencia anterior (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

El confinamiento opera como una forma de control territorial que vulnera de manera simultánea múltiples derechos. Las restricciones a la movilidad impuestas por los grupos armados adoptan formas concretas: retenes ilegales en vías rurales e intermunicipales, imposición de horarios de circulación, prohibiciones de tránsito por corredores específicos, regulación de la entrada y salida de alimentos y medicamentos, y vigilancia sobre las comunicaciones y los desplazamientos de la población. Las comunidades confinadas enfrentan afectaciones al acceso a alimentos, a la atención médica, a la educación y a los medios de subsistencia. (Defensoría del Pueblo, SAT, AT 017, 2025).

En los territorios con presencia de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, el confinamiento compromete la gobernanza propia, las prácticas culturales, la autonomía territorial y el acceso a sitios sagrados. La verificación de derechos al pueblo Barí en abril de 2025 documentó confinamiento persistente con restricciones a la movilidad, afectaciones al acceso a alimentos y vigilancia armada sobre la comunidad (Defensoría del Pueblo, DPE, 2025, Boletín No. 1). Las comunidades campesinas confinadas en zonas como Filo Gringo (El Tarra) enfrentan

la imposibilidad de retorno seguro a sus predios, lo que ha generado asentamientos informales en predios privados cercanos a los cascos urbanos (Defensoría del Pueblo, Delegada para los Asuntos Agrarios, Territorialidades y Derechos del Campesinado [DAATDC], 2026).

El confinamiento genera afectaciones aún más graves para mujeres, niñas y adolescentes. La restricción de movilidad incrementa la exposición a violencias basadas en género al interior de las comunidades, limita el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y agrava las cargas de cuidado que recaen sobre las mujeres. En el Catatumbo, la Defensoría documentó además que los actores armados impusieron códigos de conducta con sesgo de género que restringen la vestimenta, las relaciones afectivas y la expresión de identidad, convirtiendo el confinamiento en un mecanismo de dominación sobre los cuerpos y las identidades de las mujeres (Defensoría del Pueblo, DDMAG, 2026).

La Defensoría del Pueblo advierte que el confinamiento constituye una forma de victimización persistente y subregistrada. A diferencia del desplazamiento forzado, que genera un hecho visible (la salida de personas del territorio), el confinamiento opera de manera silenciosa, pues las comunidades permanecen en sus territorios bajo control armado, sin que las autoridades registren la afectación hasta que la Defensoría o las organizaciones sociales la documentan. Las 128 825 personas registradas por la DDPMH representan los eventos que lograron ser documentados por el equipo en territorio; la cifra real de personas confinadas durante 2025 es presumiblemente mayor.

En este escenario de violencia intensificada, el uso de drones con explosivos se consolidó durante 2025 como una práctica recurrente, con impactos directos sobre la población civil y nuevas formas de riesgo en los territorios.

4.1.4 Drones con explosivos: nuevos medios de guerra

El tránsito entre 2024 y 2025 refleja un deterioro progresivo en la observancia del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Para 2025, las prácticas de violencia evolucionaron hacia una mayor sofisticación tecnológica. Se generalizó el empleo de drones comerciales adaptados con explosivos y ataques sistemáticos con francotiradores en entornos poblados.

La Defensoría identificó tres tendencias en el impacto humanitario de los drones: i) un creciente efecto indiscriminado sobre la población civil, ii) consecuencias graves y en algunos casos permanentes para las personas y las comunidades, y iii) una correlación creciente entre el uso de drones y otros repertorios de violencia como reclutamiento forzado de NNA, confinamientos y afectaciones ambientales.

Durante 2025 se identificaron riesgos por ataques con drones en cinco alertas tempranas (Defensoría del Pueblo, AT 001, 014, 017, 018 y 019, 2025), con afectaciones documentadas en la región del Catatumbo y los departamentos de Cauca, Guaviare, Vichada y Putumayo. En el Catatumbo, el ELN utilizó drones para atacar a la Fuerza Pública: el

3 de marzo de 2025, un soldado fue asesinado en Teorama tras el lanzamiento de explosivos desde un dron (CICR, 2025, en Defensoría del Pueblo, DDPRVDH, 2025, p. 22). En Cauca, la AT 018-25 documentó 74 ataques del Frente Jaime Martínez con drones en el municipio de Suárez durante 2024 y cerca de 40 ataques adicionales entre enero y julio de 2025. En veredas del municipio de Tibú como Orú 7 y Campo 6, drones sobrevolaron durante jornadas escolares, lo que generó temor en estudiantes y docentes y el cierre de espacios educativos. La Defensoría advirtió además el perfilamiento y reclutamiento forzado de NNA orientado al manejo de drones, entrenamiento y ejecución de ataques con estos dispositivos.

Estos hallazgos evidencian que la incorporación de nuevas tecnologías en el conflicto armado transforma los medios de guerra e impacta también, como se desarrollará a continuación, los mecanismos de vinculación de niñas, niños y adolescentes a las dinámicas armadas. En este marco, el reclutamiento forzado de NNA se consolida como una práctica ininterrumpida que se adapta a estas transformaciones y amplía los riesgos para este grupo poblacional.

4.1.5 Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes

La Defensoría del Pueblo, a través del botón de registro de casos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes registró 361 casos en 2025. Es importante señalar que, el botón de casos de reclutamiento de la Defensoría del Pueblo cuenta con un sistema de información de tipo abierto, es decir, los cortes reportados no son definitivos, ya que la Entidad continúa conociendo casos, incluso de años anteriores. En este sentido, la información se presenta con corte a marzo de 2026.

Cauca fue el departamento más afectado en la vigencia 2025. En este departamento se concentró el 46 % de los casos reportados a nivel nacional con 168 casos reportados. Le siguen

Antioquia (30), Chocó (25), Huila (17), Norte de Santander (17), Nariño (16), Valle del Cauca (12), Arauca (10), Bolívar (10), Guaviare (8), Putumayo (7), Cesar (7), Caquetá (6), Amazonas (6), Vaupés (5), Tolima (4), Risaralda (3), Magdalena (3), Meta (2), La Guajira (2), Vichada (1), Santander (1), Bogotá, D.C. (1).

Se evidenció una afectación desproporcionada sobre niñas, niños y adolescentes que habitan en zonas rurales, quienes representaron el 69 % de los casos. Adicionalmente, se observó un impacto significativo en adolescentes entre los 14 y 17 años, quienes concentraron el 82 % de los casos.

La Entidad registró 11 casos de niñas, niños y adolescentes migrantes, de nacionalidad venezolana, quienes representan el 3 % del total de casos a nivel nacional. Al respecto, es importante señalar que esta población presenta una vulnerabilidad diferencial debido a la falta de garantías para la denuncia del delito y otras barreras institucionales, especialmente en menores de edad migrantes no acompañados.

Adicionalmente, se evidenció una afectación desproporcionada sobre niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas, quienes concentraron el 54 % de los casos registrados en 2025.

En el ámbito nacional, la Entidad apoyó en el diligenciamiento de 310 Formularios Únicos de Declaración por vinculación de NNA a grupos armados durante 2025 (166 hombres y 144 mujeres), lo que complementa los 14 casos registrados en el Catatumbo (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026)¹².

Niñas y adolescentes mujeres enfrentan riesgos diferenciados. La Defensoría documentó el uso de métodos de manipulación emocional por parte de los grupos armados, a través de los cuales consolidan vínculos emocionales para facilitar su vinculación. Una vez reclutadas y durante su permanencia en el grupo armado, cumplen roles ligados al cuidado como cocinar, lavar ropa, cuidar heridos, entre otros, los cuales perpetúan estereotipos de género.

De igual modo, la Entidad ha documentado varios casos de niñas y adolescentes mujeres víctimas de reclutamiento, que se ven obligadas a sostener relaciones “sentimentales” con integrantes del grupo armado, especialmente aquellos que cumplen roles de mando. Esto, con el objetivo de evitar ser víctimas de violencias,

incluyendo violencia sexual, por otros integrantes. También se han documentado casos de anticoncepción forzada, abortos forzados y otras violencias sexuales y reproductivas en su contra. Durante la emergencia del Catatumbo se tuvo conocimiento de niñas y adolescentes “vendidas” a comandantes de los grupos armados. En la verificación de derechos al pueblo Barí se identificaron también casos de reclutamiento forzado de NNA indígenas.

Aunado a lo anterior, se han identificado alianzas entre grupos armados organizados y organizaciones de crimen organizado que históricamente se han dedicado a la trata de personas y la explotación sexual comercial, lo que facilita, especialmente en territorios de frontera, la afectación a niñas y adolescentes mujeres, especialmente menores de edad migrantes no acompañados.

Otro aspecto particularmente grave identificado por la Defensoría es el uso sistemático de redes sociales para reclutar NNA. Una investigación cualitativa de fuente abierta realizada por la Entidad (Defensoría del Pueblo, 2025, sin publicar) detectó perfiles públicos con audiencias entre 600 y 70 000 seguidores en plataformas como Facebook, WhatsApp, Telegram, Instagram y TikTok, con influencia marcada en Cauca, Putumayo y Caquetá. Estas cuentas difunden imágenes de armas, uniformes e insignias para romantizar la actividad armada ante la población adolescente. Los grupos emplean mensajes explícitos, ofertas laborales engañosas y utilizan a menores de edad como reclutadores en línea para contactar a otros NNA.

Así como el control territorial incide directamente en las dinámicas y la dimensión del reclutamiento de NNA, también determina los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y quienes ejercen el periodismo.

¹²La cifra de 310 Formularios Únicos de Declaración corresponde a declaraciones tomadas a nivel nacional (no limitadas al Catatumbo), mientras que los 14 casos son registros del botón de reclutamiento de la DIV específicos para la subregión del Catatumbo con año de hecho 2025. Ambas cifras se complementan: la primera da el panorama nacional y la segunda el foco territorial.

4.1.6 Homicidios de personas defensoras y periodistas

En 2025 se registraron 177 homicidios de personas defensoras de derechos humanos, frente a 184 en 2024 (Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas [SAT], 2026). Las víctimas se distribuyeron en 27 departamentos y 124 municipios. Desde 2016 hasta diciembre de 2025, la Defensoría ha registrado un total de 1665 homicidios de líderes, lideresas y personas defensoras.

La concentración geográfica de estos hechos es alta: Cauca registró 37 casos (21 %), Antioquia 23 (13 %), Valle del Cauca 18 (10 %), Norte de Santander 11 (6 %), Nariño 10 (6 %), Bolívar y Guaviare nueve cada uno (5 %) y Putumayo siete (4 %). Los liderazgos comunales, comunitarios, indígenas y campesinos o agrarios concentraron el 71 % de los casos. De las 177 víctimas, 150 fueron hombres (85 %) y 27 mujeres (15 %), cinco más que en 2024. En el primer semestre de 2025 se reportaron 25 homicidios de personas con pertenencia étnica, varios dirigidos contra autoridades, líderes y sabedores tradicionales, lo que configura una estrategia de debilitamiento deliberado de las estructuras organizativas y espirituales de los pueblos.

En el caso de las mujeres lideresas y defensoras, el contexto de riesgo se agravó en Antioquia, Cauca, Chocó y Nariño. La violencia adoptó formas más directas, sistemáticas y sofisticadas como seguimientos, vigilancia, amenazas explícitas, violencia sexual, acoso político, hostigamientos digitales, control social armado y mecanismos de silenciamiento. El informe *Lideresas en riesgo. Balance del cumplimiento estatal frente a las recomendaciones para la protección de los derechos de las lideresas y defensoras de los derechos humanos en Nariño, Cauca, Antio-*

quia y Chocó (Defensoría del Pueblo, 2025) evaluó el cumplimiento de 92 recomendaciones formuladas en 2022 al Estado colombiano: solo el 20 % presenta algún avance total o sustancial. El 80 % restante se encuentra en cumplimiento parcial o pendiente, lo que evidencia una gestión del riesgo fragmentada y reactiva, sin enfoque de género ni pertinencia territorial, con déficit de recursos, predominio de un modelo de protección urbano y asistencialista, y escasa articulación entre niveles nacional, departamental y municipal.

Por su parte, según la FLIP, en 2024 se registraron tres asesinatos de periodistas. En 2025, la Defensoría conoció el asesinato de Óscar Gómez Agudelo, atacado por sicarios al llegar a la emisora Rumba del Café en Armenia (Quindío), reconocido por dar espacio a denuncias sociales y territoriales. También se documentó el atentado contra Gustavo Chicangana en julio de 2025 en Guaviare, condenado por la CIDH y su Relatoría Especial (RELE), quienes exigieron al Estado reforzar los esquemas de protección. Esto genera un ambiente de miedo e intimidación contrario a la garantía y respeto del derecho a la libertad de expresión.

Estas dinámicas de violencia no se limitan a quienes ejercen liderazgo social o defensa de derechos. Forman parte de un mismo patrón dirigido contra quienes, desde distintos roles, encarnan apuestas por la paz y la salida negociada al conflicto. En este marco, las personas firmantes del Acuerdo de Paz enfrentan riesgos que comprometen su vida, sus procesos de reincorporación y la sostenibilidad de la paz.

4.1.7 Firmantes de paz y seguimiento al Acuerdo Final de Paz

En 2025, la reincorporación avanzó en su arquitectura institucional con la instalación del Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) el 18 de junio de 2025, concebido para articular la oferta de 38 entidades y territorializar las acciones del Programa de Reincorporación Integral (PRI)¹³. Sin embargo, este progreso no se tradujo en mayores niveles de autonomía económica ni en garantías efectivas de seguridad para la población firmante (Defensoría del Pueblo, 2026a).

El año cerró con 39 firmantes de paz asesinados según datos de la Defensoría, lo que supone un incremento del 25,8 % frente a 2024. Los departamentos más afectados fueron Norte de Santander (siete, en Convención, El Tarra y Teorama), Antioquia (seis, en Ituango, Chigorodó, Cocorná, Valdivia y Yondó), Cauca (cinco, en Argelia, Corinto, Rosas y Silvia) y Meta (cinco, en El Castillo, Granada, Puerto Concordia, San Juan de Arama y Vista Hermosa). La Misión de Verificación de Naciones Unidas reportó además 164 intentos de homicidio y 57 casos de desaparición forzada contra firmantes. En febrero se reportó el desplazamiento de 84 firmantes (25 familias) en Mesetas (Meta) y en marzo el desplazamiento de 70 personas de la Nueva Área de Reincorporación (NAR) Omaira Díaz en Yondó (Antioquia).

Es importante resaltar que la crisis del Catatumbo afectó de forma directa, sistemática y diferenciada a la población firmante. Al 28 de abril de 2025, solo 41 firmantes permanecían en el ETCR de Caño Indio. En ese mismo corte, 223 firmantes habían sido desplazados con sus núcleos familiares, 172 se encontraban confinados y 18 fueron trasladados por seguridad. Se registraron seis firmantes asesinados (entre ellos, una persona mayor y una persona con discapacidad) y seis desaparecidos. La JEP ordenó, en enero

de 2025, el traslado de 124 firmantes en riesgo y exigió al Ministerio de Defensa garantizar los anillos de seguridad en el ETCR de Caño Indio y la NAR de Tibú. En materia productiva, 48 proyectos fueron abandonados por desplazamiento forzado, 33 operaban en condiciones precarias y 60 carecían de información actualizada por restricciones de acceso. La Defensoría recibió 52 casos de amenaza al derecho a la vida y 20 casos de violaciones al DIH contra firmantes en el Catatumbo y remitió 40 solicitudes de evaluación de riesgo a la UNP.

Desde una óptica diferenciada, en julio de 2025 fue asesinada una mujer indígena Nasa firmante en Silvia (Cauca), sumándose a las 12 mujeres firmantes asesinadas y una desaparecida desde 2016. 11 hombres firmantes con pertenencia étnica fueron asesinados en 2025 en Putumayo, Meta, Cauca, Huila, Antioquia, Casanare, Arauca y Vichada, según datos del Consejo Nacional de Reincorporación - componente COMUNES. De 52 planes de sostenibilidad aprobados, solo cinco corresponden a proyectos dirigidos principalmente por mujeres, lo que refleja una carga de cuidados que limita la participación de las firmantes en formación, emprendimientos y espacios de decisión.

La reincorporación enfrenta limitaciones estructurales que van más allá de la seguridad. Las personas firmantes constituyen una fracción visible de un universo de victimización más amplio. Las declaraciones que la Defensoría del Pueblo recibe y tramita ante la UARIV permiten dimensionar la magnitud real de los hechos victimizantes que el conflicto armado sigue produciendo en todo el territorio nacional, más allá de las poblaciones específicas documentadas en las secciones anteriores.

¹³Para el monitoreo de firmantes, la Defensoría cruza fuentes con la ARN, la FGN, la Misión de Verificación de Naciones Unidas, el CSIVI, COMUNES y Peregrinos por la Vida y por la Paz. Las cifras de la UEI tienen corte al 26 de enero de 2026.

4.1.8 Registro de víctimas: tendencias del periodo evaluado

De acuerdo con la función asignada al Ministerio Público por la Ley 1448 de 2011, la Defensoría del Pueblo registró 25 125 declaraciones de hechos victimizantes entre enero y noviembre de 2025, un incremento del 6,7 % frente a las 23 423 declaraciones del mismo periodo de 2024 (UARIV, 2026)¹⁴. El desplazamiento forzado concentró 21 260 declaraciones, seguido de amenazas (6215), lesiones físicas y psicológicas (2380), actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos (1480) y homicidio o masacre (1252).

La concentración territorial confirma el patrón identificado a lo largo de este capítulo: Norte de Santander registró 7753 declaraciones, seguido de Cauca (1744), Santander (1278) y Córdoba (1016). En términos de género, las mujeres presentaron 13 612 declaraciones, frente a 11 229 de hombres, así como 14 de personas intersexuales y 8 de población OSIGNH. La afectación en mujeres se concentró principalmente en desplazamiento forzado, amenazas y homicidio de familiares (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026).

En materia de vinculación de NNA a grupos armados, la Entidad apoyó en el diligenciamiento de 310 Formatos Únicos de Declaración (FUD) durante 2025: 166 correspondientes a hombres y 144 a mujeres. En delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, se registraron 1116 declaraciones, de las cuales 887 correspondieron a mujeres, 226 a hombres y tres a personas que se autorreconocen como personas con OSIGNH (Defensoría del Pueblo, 2026).

El volumen de hechos victimizantes descritos hasta este punto deja ver un conflicto que se agrava. En ese marco, la pregunta por la salida del conflicto adquiere un lugar central. La política de Paz Total se inscribe en ese debate, como un intento por reorientar la respuesta estatal hacia la negociación y la desactivación de las estructuras que sostienen la violencia, lo que exige examinar sus avances y límites.

4.1.9 Implementación de la política de Paz Total

Durante 2025 estuvieron activos tres procesos de negociación con grupos armados organizados (los Comuneros del Sur, Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y Estado Mayor de los Bloques y el Frente), dos espacios sociojurídicos con el EGC y las ACSN y otros tres espacios de esta naturaleza con estructuras de crimen de alto impacto en Medellín y el Valle de Aburrá, Quibdó y Buenaventura. La negociación con el ELN fue suspendida desde enero de 2025. Los acercamientos exploratorios con estructuras criminales en Barranquilla fueron autorizados

formalmente en diciembre de 2025 mediante Resolución presidencial 442 de 2025 (Defensoría del Pueblo, 2026a).

Los procesos con mayor actividad son los Comuneros del Sur, la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y el EGC, con acuerdos sobre Zonas de Ubicación Temporal (ZUT), transformaciones territoriales y compromisos de no comisión de ciertas violencias. No obstante, la implementación efectiva de las ZUT enfrenta desafíos de seguridad para los

¹⁴Según la UARIV, durante 2025 se reportaron 324 416 víctimas, mientras que desde la DOAV el reporte es de 25 125 declaraciones registradas por la Defensoría en el mismo periodo. No se trata de un doble conteo: la primera cifra corresponde al total de víctimas reconocidas por la UARIV en todas las fuentes del Ministerio Público, mientras que la segunda corresponde exclusivamente a las declaraciones que la Defensoría del Pueblo recibió y remitió.

integrantes que quieran trasladarse y para las comunidades que habitan el territorio.

Además de lo anterior, la Defensoría identificó los siguientes desafíos principales de la política de Paz Total: i) la falta de coordinación entre las políticas de paz, seguridad, justicia y; ii) la ausencia de un marco jurídico de investigación y judicialización funcional para integrantes de grupos armados y estructuras criminales, que además deja sin resolver los derechos de víctimas de criminalidad organizada, incluidos NNA vinculados a estas estructuras y iii) la falta de

garantías de participación efectiva, adecuada y segura en los procesos de paz por parte de la ciudadanía, los liderazgos sociales y las comunidades, con riesgos identificados de cooptación, coacción y estigmatización.

Los avances y desafíos de la Paz Total evidencian los límites de los procesos de negociación en curso. Al mismo tiempo, la justicia transicional avanza en la atribución de responsabilidades y la definición de sanciones, con la expedición de las primeras sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) desde su creación.

4.1.10 Justicia transicional: primeras sentencias de la JEP y derechos de las víctimas

En el segundo semestre de 2025, la Jurisdicción Especial para la Paz profirió sus primeras dos sentencias condenatorias dentro del procedimiento dialógico con reconocimiento de verdad y responsabilidad. Una en el Caso 01 (secuestros por parte del Secretariado de las FARC-EP) y otra en el subcaso Costa Caribe del Caso 03 (ejecuciones extrajudiciales). Ambas decisiones tienen su implementación suspendida a la espera de la resolución de los recursos de apelación.

La Defensoría del Pueblo valoró como positivo que se impusiera a los comparecientes el monto máximo de sanción propia (8 años), el reconocimiento de múltiples tipologías de daños (incluidos los impactos sobre territorios, comunidades y ambiente), y la identificación de las condiciones estructurales que derivaron en los crímenes. En el Caso 01 se reconocieron los daños diferenciados sufridos por personas con OSIGNH y mujeres, especialmente frente a hechos de violencia sexual derivados directamente de la política de secuestros de la organización. En el Caso 03, la sentencia reconoció los actos de persecución contra los pueblos indígenas Kankuamo y Wiwa y las afectaciones colectivas sobre los consejos comunitarios afrodescendientes Kusuto Ma Gende y José Prudencio Padilla.

Esta Entidad, además, planteó alertas sobre la ambigüedad de algunas medidas del componente retributivo de la sanción, la participación insuficiente de las víctimas en la adopción de las medidas restaurativas y la necesidad de que el Gobierno avance con la reglamentación de la Ley 1957 de 2019 para la implementación de las sanciones propias.

En cuanto al seguimiento a órdenes judiciales de la JEP, la Defensoría recibió, a corte de diciembre de 2025, 154 providencias de las diferentes autoridades judiciales de la JEP, lo que representa un incremento del 43,51 % en comparación con 2024, periodo en el cual se recibieron 107 órdenes judiciales. De igual forma, se emitieron 78 respuestas defensoriales, con las cuales se dio cumplimiento a los mandatos judiciales proferidos por el órgano de justicia transicional creado en virtud del Acuerdo de Paz de 2016. El trabajo intensivo se concentró en el Caso 4 (región de Urabá), el Caso 5 (norte del Cauca y sur del Valle del Cauca) y las medidas cautelares de protección del pueblo indígena Hitnu en Arauca.

En relación con lo sucedido en el caso de las MAFAPO (Madres de Falsos Positivos de Soacha y Bogotá) y la memoria de las víctimas, el 6 de noviembre de 2024, el entonces representante

a la cámara Miguel Polo Polo tomó y desechó botas que hacían parte de una expresión artística del colectivo MAFAPO exhibida en el Congreso. La Defensoría intervino como *amicus curiae* en julio de 2025 y la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-375 de 2025, determinó que el acto constituyó violencia simbólica contra las víctimas y sus derechos fundamentales, aun-

que concluyó que no era posible calificarlo como discurso de odio prohibido. La Corte acogió los argumentos de la Defensoría sobre la procedencia de la tutela y la legitimación por activa. Acción judicial que se enmarca en una serie más amplia de actuaciones de la Entidad frente a este panorama del conflicto armado y derechos de las víctimas.



4.2 Acción defensorial

Frente al deterioro documentado en la sección anterior, la Defensoría del Pueblo desplegó durante 2025 acciones de advertencia, acompañamiento humanitario, incidencia normativa,

exigibilidad ante el Estado, intervención judicial y prevención, articuladas desde las distintas dependencias responsables.

4.2.1 Alertas tempranas y seguimiento institucional

La Defensoría emitió 20 alertas tempranas en 2025 y 37 informes de seguimiento a alertas de vigencias anteriores. El patrón de seguimiento revela un dato preocupante: de los 37 informes emitidos, la mayoría calificó la gestión del riesgo por parte del Estado con cumplimiento bajo y la evolución del riesgo como tendente a agravarse. Solo en un caso (Informe de Seguimiento 020, a la alerta 030-23)¹⁵ se calificó el riesgo como mitigado, toda vez que el certamen electoral regional se llevó a cabo y concluyó en 2023. Todas las alertas activaron el mecanismo de respuesta rápida a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), pero el seguimiento de la Defensoría indica que las autoridades tienden a responder con programas genéricos y preexistentes que no abordan la especificidad del riesgo advertido.

La Defensoría también produjo informes temáticos: *El Catatumbo en crisis: desafíos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* (marzo 2025), *Más allá de la emergencia: recomendaciones para la recuperación temprana, la estabilización y las Soluciones Duraderas en el Catatumbo* (enero 2026, en conjunto con el PNUD), *Cauca: voces que resisten 2024-2025* (octubre 2025), y el Boletín *Pueblos Étnicos: entre la guerra, el olvido y la resistencia* (agosto 2025)⁸. Además, la AT 013-25 evaluó los riesgos para los procesos electorales 2025-2026 e identificó municipios donde podrían presentarse hechos violentos contra candidaturas, liderazgos e infraestructura electoral, con atención especial al Catatumbo, el pacífico nariñense y caucano, norte y Bajo Cauca antioqueños, Caquetá, Bajo Putumayo y Arauca.

4.2.2 Comisión Humanitaria del Catatumbo

La Comisión Humanitaria del Catatumbo, establecida el 3 de febrero de 2025, integrada por la Iglesia católica (diócesis de Tibú y Ocaña), la Defensoría del Pueblo (nivel nacional y regionales de Ocaña y Norte de Santander) y la Misión de Verificación de Naciones Unidas, ejecutó acciones de mediación y facilitación humanitaria. La Comisión realizó 16 misiones para la liberación de personas privadas de la libertad por grupos armados no estatales, que resultaron en la liberación de 121 personas. Ejecutó tres intervenciones para la salida de personas

confinadas, que facilitaron la movilidad de 27 personas en corregimientos como El Aserrió (Teorama) y San Calixto. Tramitó 103 solicitudes de acceso de ayudas humanitarias al territorio ante los grupos armados y realizó siete entregas de asistencia humanitaria.

Además, desplegó ocho misiones de acompañamiento territorial para la verificación de derechos humanos, facilitó diez espacios de diálogo y mediación con el ELN, el EMBF Frente 33, el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

¹⁵Resolución 1883 de 2023 y Memorando No. 202400002000235143 del 2 de diciembre de 2024.

Sobre este punto, la Defensoría reitera que aún permanecen en el Catatumbo personas privadas arbitrariamente de la libertad y personas de las que no se conoce su paradero, y exige al ELN y al Frente 33 la liberación inmediata de todas las personas secuestradas y confinadas o que tengan restricciones de movilidad.

La Defensoría brindó acompañamiento permanente a las comunidades afectadas por el conflicto armado y a líderes y lideresas en situaciones de riesgo. En el Catatumbo acompañó a las familias desplazadas hacia El Tarra y gestionó la articulación interinstitucional

para la atención de la triple afectación (conflicto, desplazamiento y riesgo ambiental). En Apartadó (Antioquia), la ocupación irregular del predio “El Palmar” en el corregimiento de San José de Apartadó afectó a la Comunidad de Paz, una organización campesina con trayectoria consolidada en la defensa del territorio. La Defensoría desarrolló visitas territoriales, reuniones interinstitucionales, solicitudes a la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras y la Policía Nacional, y acompañó una audiencia de conciliación que no prosperó por falta de voluntad conciliatoria de las personas invasoras.

4.2.3 Acción frente a personas defensoras y periodistas

La Defensoría emitió pronunciamientos públicos de rechazo frente al asesinato de Óscar Gómez Agudelo y participó en el Consejo de Seguridad Extraordinario de la Gobernación de Quindío, donde instó a la UNP a agilizar las rutas de protección para periodistas en riesgo. Ante el atentado contra Gustavo Chicangana, la Defensoría activó la ruta de protección y gestionó la extracción médica del periodista del departamento del Guaviare. También remitió comunicaciones a la Alta Consejería de Paz exigiendo el cumplimiento del DIH y la protección diferenciada de

periodistas en zonas de influencia de los grupos que participan en diálogos de paz.

La Delegada para los Derechos de las Mujeres produjo el informe *Lideresas en riesgo: balance del cumplimiento estatal frente a las recomendaciones para la protección de los derechos de las lideresas y defensoras de los derechos humanos en Nariño, Cauca, Antioquia y Chocó* (2025), que documentó el bajo nivel de cumplimiento del Estado.

4.2.4 Justicia transicional y acciones ante la JEP

La Delegada para la Justicia Transicional cumplió 78 órdenes judiciales de la JEP en 2025, concentrando su trabajo intensivo en las medidas cautelares de protección del pueblo Hitnu en Arauca (presentó dos informes de cumplimiento con acciones de capacitación a la guardia indígena, campañas de no estigmatización y capacitación a la Policía), en las medidas cautelares del Caso 05 (norte del Cauca y sur del Valle del Cauca, con acciones de concertación territorial con comunidades indígenas y afrocolombianas), y en el Caso 4 (región de Tulapas, Urabá).

Respecto a la reincorporación, la Defensoría acompañó la entrega de tierras a firmantes de paz desplazados de la región del Catatumbo, provenientes del ETCR de Caño Indio. También verificó, mediante visitas regionales, la situación de los firmantes y alertó sobre el deterioro de las condiciones de seguridad en Cauca (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a). Desde 2025, la Defensoría priorizó de manera expresa la atención a la población firmante, pasando de intervenciones fragmentadas a un acompañamiento integral, focalizado y territorial, articulado alrededor de cinco ejes de trabajo.

En primer lugar, la Entidad estableció un foco territorial en Cauca y Catatumbo. En el norte del Cauca, la Defensoría sostuvo diálogos directos con 61 firmantes y con cooperativas, identificando riesgos, afectaciones a proyectos colectivos y necesidades urgentes de protección. A partir de este diagnóstico se activaron rutas institucionales con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Los hallazgos nutrieron el informe defensorial *Cauca: voces que resisten 2024-2025* (Defensoría del Pueblo, SAT, 2025b).

En segundo lugar, la Institución fortaleció la gestión interna institucional. En 2025 creó el Comité Interno de Coordinación y Seguimiento de la Gestión Defensorial para personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, sus familias y formas organizativas, en cumplimiento de la Sentencia SU-020 de 2022 de la Corte Constitucional, que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional respecto a la seguridad integral de la población firmante. A partir de esta decisión, la Defensoría aportó una propuesta metodológica para la implementación del Mecanismo de Seguimiento ordenado por la Corte, en cabeza de la Procuraduría con apoyo de la Defensoría (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a).

En tercer lugar, consolidó el acompañamiento a colectivos y organizaciones de firmantes, con énfasis en exigibilidad de derechos. Acompañó solicitudes relacionadas con seguridad y protección, acceso a tierras, seguimiento a proyectos productivos y trámites ante la JEP. Se brindó acompañamiento a organizaciones como el Partido COMUNES y la Asociación Nacional de Firmantes de Paz (ANFAP), con más de 50 gestiones ante autoridades nacionales, que incluyeron solicitud de medida cautelar

ante la CIDH, visitas a cárceles de población privada de la libertad afiliada y coadyuvancia de más de cinco acciones de tutela contra la UNP para avanzar en estudios de seguridad. También se acompañó a la Federación de Economía Social y Solidaria por la Paz del Nororiente (FESOPAZ), que agrupa a firmantes del Catatumbo, en gestiones de reparación colectiva y restablecimiento de derechos, beneficiando a organizaciones como COOMULDEMM, COOMUPRON, REPAZCAT, COODEPAZC, COMPROCAT, REINCORPAZ, ASOVISBOL, COMPAC, Puntadas de Paz, COOMTARPAZ, HACARIPAZ, AFIVICOPAZM, FESOPAZ y FUNIMUCAL (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a).

En cuarto lugar, la Defensoría sostuvo un diálogo activo con la Procuraduría Delegada para el Acuerdo de Paz, la Corte Constitucional y otros actores para poner en marcha el Mecanismo de Seguimiento ordenado en la SU-020 de 2022 (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a).

En quinto lugar, la Defensoría desplegó la campaña comunicativa #PazSinEtiquetas, orientada a la prevención de la estigmatización contra firmantes. La campaña visibilizó tres procesos organizativos (Reencuentros, De Mano en Mano y El Mercado de las Mujeres), destacando sus aportes a la construcción de paz. La Defensoría participó además en el Subcomité de Reconciliación del Sistema Nacional de Reincorporación para impulsar acciones de pedagogía y prevención de la estigmatización (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a).

Se realizaron 67 jornadas de orientación a personas firmantes y población retornada, con cobertura en Cauca, Cesar, Caquetá, Meta, Norte de Santander, Valle del Cauca y Tolima (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026a).

4.2.5 Prevención del reclutamiento de NNA

La Defensoría actualizó en 2025 la Estrategia Defensorial de Prevención de Reclutamiento, con tres ejes, siete actividades y veinte acciones

orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos. La estrategia se implementó a través de las 42 Defensorías Regionales. Entre las

acciones se destacan: la demarcación y delimitación de 71 instituciones educativas en la zona del Catatumbo como entornos seguros, en coordinación con UNICEF, la capacitación de 480 personas (padres, madres, líderes y docentes) mediante la metodología “Diálogos en Familia”, talleres de prevención de violencias contra NNA (419 personas capacitadas), talleres sobre buen uso de tecnologías y redes sociales (535 personas capacitadas en 74 municipios de 21 departamentos,

con 3190 beneficiarios totales) y jornadas deportivas “Partidos por tus derechos” (656 NNA en 22 departamentos). Se fortalecieron nueve Equipos de Acción Inmediata en municipios con riesgo de reclutamiento. Adicionalmente, la Delegada de Protección de Derechos en Ambientes Digitales realizó 11 talleres de alfabetización mediática e informacional en nueve municipios con alta conflictividad, con alcance de aproximadamente 300 estudiantes.

4.2.6 Intervenciones judiciales frente a la conmoción interior

La Defensoría intervino en once procesos de constitucionalidad ante la Corte Constitucional sobre los decretos legislativos derivados de la declaratoria de conmoción interior (Defensoría del Pueblo, DNRAJ, 2025). La Corte recogió la posición de la Defensoría en el proceso central (expediente RE-361, Corte Constitucional, Sentencia C-148, 2025). En el expediente RE-363, la Corte acogió la solicitud de inexequibilidad del artículo 4 del Decreto 107 de 2025 sobre zonas agrícolas (Corte Constitucional, Sentencia C-249, 2025). En el expediente RE-370, la Corte acogió la solicitud de exequibilidad de los artículos sobre agua y saneamiento e inexequibilidad del artículo 4 sobre modificación de POT (Corte Constitucional, Sentencia C-252, 2025).

Adicionalmente, esta Entidad sostuvo la exequibilidad del Decreto 323 de 2025 sobre ayudas humanitarias a personas mayores víctimas de desplazamiento o confinamiento, posición acogida por la Corte (Corte Constitucional, Sentencia C-467, 2025) y la inexequibilidad por consecuencia del Decreto 180 de 2025 sobre desvinculación de cultivos ilícitos, también acogida (Corte Constitucional, Sentencia C-268, 2025). En cinco procesos adicionales, la Corte declaró la inexequibilidad por vicios formales de suscripción ministerial, sin que los argumentos de fondo de la Defensoría fueran evaluados (Corte Constitucional, Sentencias C-207, C-220, C-222, C-250 y C-267, 2025).

4.2.7 Acción defensorial frente a la política de Paz Total

La Defensoría del Pueblo adoptó en marzo de 2025 el *Protocolo para la Actuación Humanitaria en Contextos de Conflicto Armado o Criminalidad Organizada e Intervenciones en Procesos de Paz*, herramienta de uso interno que establece pautas, reglas y principios para el desarrollo coordinado de las actuaciones humanitarias, incluidos el monitoreo y diagnóstico humanitario, la exigencia del cumplimiento del DIH y el fortalecimiento de liderazgos comunitarios para su participación en procesos de negociación. El protocolo activó un Comité Asesor de alto nivel que apoya a la Defensora del Pueblo

en la toma de decisiones (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026c).

Posteriormente, en agosto de 2025, la Entidad radicó ante el Congreso de la República un concepto técnico sobre el Proyecto de Ley 02 de 2025, que establecía un tratamiento penal diferenciado para el desmantelamiento y sometimiento de organizaciones al margen de la ley (Defensoría del Pueblo, DJTDP, 2026c).

Los días 26 y 27 de noviembre de 2025, la Defensoría del Pueblo, en alianza con la Oficina en

Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Fundación FICONPAZ, realizó la “Cumbre por la Garantía del Derecho a Defender Derechos”. El encuentro reunió a 45 representantes de mujeres, personas OSIGNH, campesinado, autoridades y liderazgos de grupos étnicos, organizaciones religiosas, jóvenes e integrantes de juntas de acción comunal de 15 regiones del país. La cumbre generó alianzas regionales para promover y defender el derecho a la paz, e identificó acciones para el fortalecimiento comunitario en derechos humanos, construcción de paz y auto-protección (Defensoría del Pueblo, 2026c).

En diciembre de 2025, la Defensoría del Pueblo consolidó un documento de recomendaciones sobre la política de paz para la transición de gobierno, elaborado a partir de 60 entrevistas semiestructuradas a negociadores de procesos de paz pasados y actuales, organizaciones de la sociedad civil, centros de pensamiento, académicos y liderazgos sociales, así como de los insumos de la Cumbre y la revisión de fuentes secundarias. El documento se encontraba en proceso de revisión interna al cierre de la vigencia (Defensoría del Pueblo, 2026c).

4.2.8 Orientación, asesoría y exigibilidad de derechos de las víctimas

La Defensoría atendió durante 2025 un total de 77 595 personas en el componente individual (dirigido principalmente a población víctima del conflicto armado), un incremento cercano al 40 % frente a las 55 457 atenciones de 2024 (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, con base en el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional [SIJIT]). Las regionales con mayor volumen de atención fueron Sucre (4647), Antioquia (4155), Bogotá (3897), Santander (3737), Bolívar (3660), Chocó (3602), Norte de Santander (3422), Guaviare (3249) y Cauca (3067), territorios históricamente afectados por el conflicto armado, el desplazamiento forzado y las economías ilegales.

Desde el enfoque de género, la Entidad registró 34 030 atenciones a mujeres, 28 458 a hombres y 253 a población OSIGNH. Las mujeres concentraron solicitudes asociadas a desplazamiento forzado, amenazas y violencia sexual; los hombres, a homicidio, lesiones personales y extorsión. La atención alcanzó a 6734 personas indígenas y 5911 afrocolombianas, *aunque 22 590 registros carecen de dato de pertenencia étnica, lo que limita el análisis diferencial y evidencia la persistencia de vacíos en los sistemas*

de registro (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, SIJIT). Los principales hechos victimizantes atendidos fueron desplazamiento forzado (55 584 casos), homicidio (9596), violencia sexual y reproductiva (7937), amenazas (7031) y desaparición forzada (2484).

En el componente grupal, la Institución registró la participación de 18 119 personas en talleres psicojurídicos, jornadas interinstitucionales, grupos de apoyo, jornadas descentralizadas, construcción de memoria histórica, sesiones de mesas de víctimas, comités territoriales de justicia transicional, talleres de reparación colectiva y subcomités técnicos de trabajo (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, SIJIT). Las mujeres representaron el 44 % de la asistencia (10 723 atenciones), frente al 37 % de hombres (6 470) y el 0,3 % de población OSIGNH (96). Desde el enfoque étnico, la mayor participación correspondió a población afrocolombiana (1.192, concentrada en Chocó, Guajira y Valle del Cauca) y pueblos indígenas (1036, en Cauca, Caquetá, Guaviare, Amazonas y Guainía), con participación destacada en talleres de reparación colectiva y espacios comunitarios.

En materia de reparación colectiva, la Entidad desarrolló actividades de orientación, acompañamiento y atención a posibles sujetos de reparación colectiva en 41 municipios de 17 departamentos, con 81 registros en la matriz de seguimiento: 28 acciones de toma de declaración de posibles sujetos colectivos, 18 visitas de primer acercamiento, 11 jornadas de socialización y diez actividades de formación, dirigidas a comunidades campesinas, organizaciones sociales y sindicales, comunidades indígenas y colectivos de mujeres víctimas. Los departamentos con mayor cobertura municipal fueron Antioquia (7 municipios), Sucre (6) y Córdoba (5) (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, SIIJT).

En términos de las Toma de Declaración de Sujeto Colectivo Étnico en el marco de las competencias de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4535 de 2011, la Defensoría realizó 82 procesos de toma de declaración de hechos victimizantes principalmente en las regionales de Cauca, Sucre, Tolima, Urabá, Guajira y Putumayo, entre otras (Defensoría del Pueblo, DPE, 2026).

En cuanto a actuaciones judiciales relativas a población víctima, en 2025, la Entidad registró 10 354 actuaciones jurídicas orientadas a la exigibilidad y garantía de derechos: 3541 derechos de petición interpuestos, 2597 respuestas a derechos de petición, 3625 oficios defensoriales, 391 acciones de tutela, 251 revocatorias directas y 369 incidentes de desacato (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026, SIIJT). Las regionales con mayor volumen de acciones legales fueron Bogotá (1926), Santander (1255), Magdalena (654), Tolima (536) y Quindío (479), que concentraron cerca del 46 % del total nacional.

El volumen de actuaciones jurídicas revela que los canales ordinarios de atención administrativa no logran resolver oportunamente las solicitudes de las víctimas, lo que obliga a recurrir a la vía legal para acceder a sus derechos. Desde el enfoque de género se registraron 4147 acciones de mujeres, 3296 de hombres y 46 de población OSIGNH, con 2865 actuaciones sin dato de género. En departamentos como Chocó,

Guajira, Magdalena, Córdoba y Nariño se identificó un mayor uso proporcional de tutela por parte de población afrocolombiana e indígena, lo que sugiere barreras estructurales de acceso administrativo para estos grupos (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026).

La Defensoría acompañó además 186 plenarios de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV) durante 2025, que incluyeron sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas departamentales y nacional. La Secretaría Técnica brindó 181 acompañamientos directos en los 32 departamentos y garantizó cinco plenarios de la Mesa Nacional (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026). El seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT) fue el eje transversal predominante en la mayoría de los departamentos. La articulación con el SNARIV propició diálogos con la UARIV, el SENA, la JEP, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la Agencia Nacional de Tierras y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

En el ámbito electoral, la Entidad documentó afectaciones al ejercicio de la participación política de mujeres víctimas (candidatas, lideresas sociales y defensoras) durante los procesos electorales 2025-2026, particularmente en relación con las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). La Defensoría impulsó ante el CERREM 326 casos de mujeres, lideresas y defensoras en situación de amenaza, con mayor concentración en Cauca (46), Nariño (31), Bogotá (28), Valle del Cauca (27) y Antioquia (26) (Defensoría del Pueblo, DOAV, 2026).

La Defensoría también formuló siete recomendaciones en materia de financiamiento de la Ley de Víctimas y sus decretos ley étnicos, orientadas a que la Comisión de Financiamiento adopte decisiones con base en evidencia, criterios de justicia fiscal y enfoque de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, DOAV, *Recomendaciones para la incidencia en materia de financiamiento de la Ley de Víctimas y sus decretos ley étnicos*, 10 de diciembre de 2025).

En materia de promoción y divulgación, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación registró 27 176 víctimas del conflicto armado entre los asistentes a actividades de formación durante 2025. Del total de 23 185 beneficiarios de víctimas asociados a proyectos de inversión, 17 788 (76,7 %) participaron en cursos virtuales, 2077 (9,0 %) en conmemoraciones, 1247 (5,4 %) en acciones de apoyo a regionales y 1129 (4,9 %) en actividades de participación, control social y veeduría ciudadana.

Las actividades de formación sobre construcción de paz sumaron 456 y las relacionadas con desplazamiento interno, 429. La distribución

territorial de estas acciones muestra una concentración en departamentos con dinámicas activas de conflicto armado: Norte de Santander (308 actividades), Caquetá (281), Arauca (238) y la subregional de Ocaña (229).

La Dirección identificó la Escuela de derechos humanos Iván Villamizar Luciani, en Norte de Santander, como una de las cinco experiencias significativas de educación en derechos humanos sistematizadas durante la vigencia, por sus niveles de sostenibilidad y relevancia en un territorio marcado por la crisis humanitaria del Catatumbo.

4.2.9. Desplazamiento forzado y confinamiento

En relación con los retornos, la reubicación y la integración local, la Defensoría elaboró el capítulo de retornos y reubicaciones del XII Informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CSMLV), presentado ante el Congreso de la República en agosto de 2025, donde documentó el panorama del derecho al retorno, la reubicación y la integración local de las víctimas de desplazamiento forzado, e identificó las fallas estructurales que persisten en la implementación de la política pública (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2025, capítulo XII Informe CSMLV). Asimismo, la DDPMH presentó en noviembre de 2025 un informe en respuesta al Auto 1492 de 2025 de la Corte Constitucional, en el que expuso el balance general de la política pública de atención a víctimas de desplazamiento forzado y confinadas, con recomendaciones orientadas a superar las fallas estructurales identificadas en la Política Pública de Víctimas (PPV). La Sala Especial de Seguimiento de la Corte tiene conocimiento de esta visión contrastada en terreno para la emisión de su auto de valoración general del Estado de Cosas Inconstitucional (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2025l, Informe Auto 1492).

La Defensoría atendió durante 2025 a 38 623 personas en situación de desplazamiento, en riesgo de serlo o confinadas a través de jornadas de atención descentralizada, y a 66 931 personas en la misma condición mediante misiones humanitarias, con el propósito de activar las rutas de atención y acompañar los procesos de restablecimiento de derechos (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026). Asimismo, la DDPMH capacitó a 3845 servidores públicos sobre la normatividad aplicable a la población desplazada, para evitar acciones con daño y revictimización, y a 20 949 personas en situación de desplazamiento o confinadas sobre sus derechos y las rutas de atención disponibles (Defensoría del Pueblo, DDPMH, 2026).

Finalmente, la Entidad presentó el informe en respuesta al Auto 1492 de 2025 ante la Sala Especial de Seguimiento, con el balance general de la política pública de atención a víctimas de desplazamiento forzado (Defensoría del Pueblo, 2025l).



05.

Derechos al ambiente sano, de la Naturaleza, cambio climático, riesgo de desastres y territorios

Este apartado analiza las afectaciones al derecho a un ambiente sano en Colombia durante 2025, en relación con el cambio climático, la gestión del riesgo, los territorios y los derechos de la Naturaleza. A partir de la evidencia recopilada por la Defensoría del Pueblo se muestra que estas problemáticas responden a causas estructurales y afectan de manera desproporcionada a comunidades con vulnerabilidades acumuladas. El capítulo presenta el diagnóstico de estas dinámicas y la acción defensorial adelantada para su atención.

La crisis ambiental y climática en Colombia avanza con un ritmo que desborda la capacidad de respuesta del Estado. En 2025, la deforestación alcanzó 72 409 hectáreas, con un incremento del 6 % respecto al año anterior (El Espectador, 2026). Más de un millón de personas resultaron afectadas por desastres asociados a inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos y vendavales, que destruyeron 3475 viviendas, forzaron la evacuación de al menos 20 000 personas y desplazaron a más de 5700 familias (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios [OCHA],

2025). Sin embargo, la relación entre cambio climático y desastres no puede entenderse como una causalidad directa ni aislada. La evidencia recogida por la Defensoría muestra que la materialización de los desastres está estrechamente vinculada con la manera en que el territorio ha sido ocupado y gestionado históricamente.

La persistencia de asentamientos en zonas de riesgo no mitigable, los procesos inconclusos de reasentamiento, la ocupación de áreas ambientalmente protegidas y la desactualización de instrumentos de ordenamiento territorial convierten amenazas naturales, incluidas aquellas exacerbadas por el cambio climático, en escenarios de desastre y vulneración de derechos. Por lo que una comprensión integral de estas afectaciones exige incorporar no solo las variables climáticas, sino también las decisiones institucionales, económicas y sociales que incrementan las condiciones de exposición y vulnerabilidad.

En el caso de la Amazonía, por ejemplo, la contaminación por mercurio derivada de la minería ilegal amenaza la integridad física y cultural de pueblos indígenas, cuyas fuentes hídricas y alimentos están siendo afectados. También afecta a la Amazonía como sujeto de derechos. Al respecto, 658 muestras tomadas en 13 cuencas hidrográficas, entre 2014 y 2025, confirman procesos de bioacumulación en sedimentos, peces, plantas, cabello y sangre (Aarimo, 2026; Procuraduría General de la Nación, 2024). La subregión de La Mojana, por su parte, acumula cuatro años de inundaciones recurrentes sin una solución definitiva para cerca de 500 000 personas de 11 municipios. En Mocoa, ocho años después de la

lluvia torrencial que causó 335 muertes, la recuperación de la ciudad sigue sin completarse.

Estas situaciones no son aisladas ni independientes entre sí. La ganadería ilegal que deforesta la Amazonía es la misma que acapara tierras destinadas a comunidades campesinas. La minería ilegal que contamina los ríos de la región del Río Atrato, sujeto de derechos, y del departamento de Vaupés es la misma que desplaza pueblos indígenas y opera bajo el control de estructuras criminales que amenazan y asesinan a quienes defienden sus territorios. A su vez, los desastres que afectan comunidades en Chocó, Bolívar y Arauca impactan de manera reiterada a poblaciones previamente desplazadas por el conflicto armado: aproximadamente el 90 % de las personas afectadas por desplazamiento ambiental en 2025 habían sido desplazadas previamente por la violencia. Lo que conecta estos fenómenos es un modelo de ocupación y uso del territorio que no incorpora la protección de derechos como principio orientador y una institucionalidad que enfrenta dificultades para traducirlos en acciones coordinadas, preventivas y sostenidas en el territorio.

Las consecuencias de esta brecha recaen de manera grave, persistente y diferenciada sobre los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, el campesinado y las mujeres rurales. El análisis de este capítulo se articula con los puntos 3, 7 y 10 del *Decálogo de la Defensoría del Pueblo*: la defensa de los derechos colectivos y del ambiente, los derechos a la tierra y al territorio y la construcción de un buen futuro.

5.1 Situación de vulneración de derechos

5.1.1 Deforestación

La deforestación en Colombia alcanzó 72 409 hectáreas en 2025, según el cuarto boletín trimestral de detección temprana de deforestación del Ideam (Ideam, 2026). El fenómeno se concentró en la Amazonía colombiana, donde se identificaron 21 núcleos activos que abarcan cerca de 36 129 hectáreas, sobre todo en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare. Las causas principales son la expansión de la ganadería extensiva (que ocurre con frecuencia después del abandono de zonas con cultivos ilícitos), el acaparamiento de tierras y la apertura de vías ilegales que facilitan procesos de colonización. El Ideam atribuye este aumento a dichos factores por encima de los cultivos ilícitos. En el caso específico del bioma amazónico, la agricultura, la ganadería, la explotación de minerales y de petróleo, legales e ilegales, son los motores de deforestación que afectan la estabilidad de los ecosistemas (Defensoría del Pueblo, 2025m, p. 37).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible señala que continúa en el avance para el cumplimiento de su meta de reducir la deforestación en al menos 20 % y destaca que, en 2025, los Parques Nacionales Naturales de la Amazonía registraron una reducción del 25

% en la deforestación. El Ministerio advierte sobre la necesidad de revisar los incentivos económicos que inciden en la expansión de la frontera ganadera, aspecto que trasciende al sector ambiental. A través del Plan Integral de Contención de la Deforestación, 6730 familias campesinas, indígenas y afrodescendientes reciben incentivos económicos por conservar más de 270 000 hectáreas de bosque. El dato confirma lo que la Defensoría ha sostenido: cuando las comunidades étnicas y campesinas participan activamente en la protección del bosque, los resultados son medibles, pero cuando se las excluye o se las desplaza, la deforestación avanza.

Frente a los incendios forestales, la Entidad realizó un monitoreo mediante el sensor satelital SUOMI de la NOAA (*National Oceanic and Atmospheric Administration*) durante 2025. Este sensor detecta anomalías térmicas que, en el caso de bosques húmedos tropicales, corresponden a incendios asociados a procesos de deforestación. Durante esta vigencia se detectaron 563 incendios en bosques naturales en el territorio nacional¹⁶. Los departamentos con mayor ocurrencia fueron:

Tabla 1. Departamentos con detección de incendios en 2025

Departamento	Detecciones de incendios (SUOMI-NOAA)
Caquetá	242
Meta	138
Putumayo	80
Guaviare	52
Antioquia	18

Fuente: elaboración propia.

¹⁶ Monitoreo de la Defensoría del Pueblo mediante sensor satelital SUOMI-NOAA. Datos internos de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, corte a 31 de diciembre de 2025.

Excepto por Antioquia, todos los departamentos listados presentan deforestación de bosques amazónicos. Los datos indican que, en Caquetá, la pérdida de bosque habría triplicado la de Putumayo durante el mismo periodo. La deforestación continúa activa en los Parques Nacionales Naturales Tinigua y Sierra de la Macarena, probablemente para uso de ganadería extensiva. En el norte de la Serranía de Chiribiquete se detectó la construcción de vías ilegales que facilitan la pérdida de bosque. Al oriente de la Sierra de la Macarena, a lo largo del río Guayaibero, se extienden vías en una dinámica similar. La reserva natural Nukak registra procesos de deforestación asociados a cultivos ilícitos con presencia de vías dentro de la reserva. La Defensoría detectó además incendios en bosques del Parque Natural La Paya en el municipio de Leguízamo, Putumayo¹⁷.

Es preciso señalar que la ganadería, la minería y los cultivos ilícitos que destruyen el bosque no operan en el vacío. Detrás de ellos hay actores armados, economías criminales y disputas territoriales que convierten a quienes defienden el ambiente en objetivos de persecución y violencia, como se evidencia a continuación.

Esta situación tiene graves efectos en el disfrute de los derechos humanos en tanto compromete las condiciones materiales, culturales y ambientales necesarias para la vida digna de las comunidades que habitan estos territorios. Así mismo, afecta los derechos de la Naturaleza al alterar gravemente ecosistemas estratégicos y desconocer su valor intrínseco, reduciéndolos a una fuente de aprovechamiento económico sin consideración por su integridad, equilibrio y capacidad de regeneración.

5.1.2 Conflictividad socioambiental y personas defensoras

América Latina sigue siendo la región más peligrosa para quienes defienden la tierra y el ambiente. El informe de Global Witness (2025) registra que 48 personas defensoras fueron asesinadas o desaparecieron en Colombia en 2024 (pp. 54-63). Las agresiones no disminuyen. Homicidios, amenazas, estigmatización y procesos de criminalización se mantienen en niveles alarmantes. La violencia, además de continuar, se transforma con un incremento en las amenazas y en las prácticas de estigmatización asociadas al ejercicio de estos liderazgos en los territorios, especialmente aquellos afectados por el conflicto armado, el crimen organizado o la conflictividad socioambiental.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo avanza en un informe preliminar sobre la situación de las personas defensoras en asuntos ambientales (Defensoría del Pueblo, 2025b). Una encuesta aplicada a las defensorías regionales identificó

cuatro ejes recurrentes de conflictividad en los diferentes territorios del país: i) contaminación de fuentes hídricas, ii) dificultades en el acceso y la calidad de los servicios públicos domiciliarios, iii) impactos de la minería legal e ilegal y iv) daños a ecosistemas estratégicos. Además, este análisis territorial reveló conflictos asociados a la deforestación de selvas y bosques por ampliación de la frontera agrícola y ganadería extensiva, la minería ilegal de oro, carbón y otros minerales, los cultivos de coca e impactos sobre humedales, ciénagas y sistemas lagunares, así como tensiones por proyectos REDD+ y mercados de carbono. También se identificaron daños en ecosistemas de páramos.

La caracterización se sustenta, adicionalmente, en información recabada de entrevistas y talleres desarrollados en el marco de los encuentros de actualización de escenarios de riesgo de la

¹⁷ Monitoreo de la Defensoría del Pueblo mediante sensor satelital SUOMI-NOAA e interpretación visual de imágenes satelitales. Datos internos de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, corte a 31 de diciembre de 2025.

Alerta Temprana 019 de 2023 y de las acciones de formación y divulgación del Acuerdo de Escazú. Estos insumos corroboran que la situación durante 2025 fue persistente, alarmante y estructuralmente *asociada a la ausencia de soluciones de fondo* en la conflictividad ambiental. Cuando los mecanismos institucionales de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales no operan de manera oportuna, se genera un escenario propicio para el escalamiento de la conflictividad y para el aumento de la vulneración de la integridad de las personas defensoras.

Por su parte, las mujeres defensoras ambientales enfrentan riesgos diferenciados por su labor y por el hecho mismo de ser mujeres. Estos se manifiestan en violencias simbólicas, psicológicas y prácticas de intimidación dirigidas a sus entornos cercanos. Sobre este punto, la Defensoría remitió aportes a la CEPAL sobre la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú (Defensoría del Pueblo, 2025), dado que el acceso de las mujeres a la tierra y su participación efectiva en la toma de decisiones ambientales siguen siendo deficitarios. Si bien se reconocen avances en la incorporación del enfoque de género en la política ambiental, estos deben consolidarse con lineamientos claros, fortalecimiento institucional, producción de información interseccional y estrategias pedagógicas.

Los Pueblos Étnicos enfrentan una situación análoga. De acuerdo con el boletín de contexto territorial de la Defensoría del Pueblo, las agresiones y

amenazas constantes han limitado su capacidad de ejercer el derecho a la autoprotección, defender sus territorios frente a ocupaciones ilegales y gestionarlos según sus sistemas de conocimiento y normativas propias¹⁸. Esta situación no solo afecta la gobernanza territorial, sino que además deteriora los mecanismos comunitarios de control y protección ambiental. Cuando los pueblos se ven forzados a abandonar o restringir su presencia en el territorio, se facilita la expansión de prácticas extractivas ilegales, la deforestación y la contaminación de fuentes hídricas.

En el caso específico de personas periodistas, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) documentó 12 agresiones vinculadas al cubrimiento ambiental durante 2025, dentro de 469 casos totales de agresiones al oficio (FLIP, comunicación personal, 10 de abril de 2026): una amenaza, tres obstrucciones al trabajo periodístico, dos acosos judiciales, una obstrucción al acceso a la información, una vigilancia, un robo de material periodístico, una estigmatización, una agresión física y un acoso. Los casos se ubicaron en Buriticá, Santander de Quilichao, Sogamoso y Puerto Gaitán, zonas que coinciden con proyectos cuestionados por su impacto ambiental.

La violencia contra las personas defensoras del ambiente está directamente vinculada con las economías extractivas que operan en sus territorios. En ese contexto, la minería ilegal se configura como la actividad que concentra las afectaciones más graves y ampliamente documentadas, lo que justifica un análisis específico de sus impactos, como se verá a continuación.

5.1.3 Extractivismo minero y afectaciones a Pueblos Étnicos

Cerca del 85 % del oro exportado por Colombia tiene origen ilegal. Aproximadamente el 70 % proviene de actividades de grupos organizados al margen de la ley y en 26 de los 32 depar-

tamentos del país opera la minería ilegal con uso de mercurio (Procuraduría General de la Nación, 2024, p. 14).

¹⁸ Boletín de contexto territorial Pueblos Étnicos: entre la guerra, el olvido y la resistencia, Delegada de Grupos Étnicos, Defensoría del Pueblo.

La extracción de oro es la principal causa de contaminación por mercurio en los cuerpos de agua del país (Marrugo-Negrete et al., 2015). Su uso en la extracción de oro de aluvión (EVOA) en agua ha ocasionado la bioacumulación de este metal en el suelo, la fauna, la vegetación y las personas. En la Amazonía, la Línea Base de Mercurio del Portal de datos de la red Aarimo consolidó la georreferenciación de 658 muestras entre sedimentos, peces, plantas, cabello y sangre en 13 cuencas hidrográficas entre 2014 y 2025 (Aarimo, 2026).

En el mismo sentido, investigaciones de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible en los territorios indígenas Yaguas-Cotuhé y Río Puré confirmaron que el mercurio residual vertido al agua se transforma en metilmercurio, un compuesto que es absorbido por microalgas, transferido a invertebrados y peces y que alcanza a las personas por el consumo de especies como la palometa (*Mylossoma duriventre*), la mota (*Calophysus macropterus*) y el dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*), además del consumo de agua contaminada y la inhalación de mercurio (FCDS, 2026). La bioacumulación no es un riesgo abstracto; pueblos indígenas cuya alimentación depende de los ríos están incorporando constantemente mercurio a sus cuerpos.

Sobre este punto, la Defensoría advirtió en la Alerta Temprana 007 de 2024 el aumento del riesgo de violaciones a los derechos humanos por la minería ilegal de oro, lo cual se constituyó como el Escenario de Riesgo N.º 5 para las regiones del Vaupés y Amazonas¹⁹ (Defensoría del Pueblo, 2024). En los territorios étnicos, esta actividad afecta los derechos al territorio, a la salud, al agua y al ambiente sano, y pone en riesgo la supervivencia de los pueblos indígenas al llevarlos al exterminio físico y cultural. Al estar relacionada con el crimen organizado

y el conflicto armado, genera desplazamiento forzado, confinamiento de comunidades, reclutamiento de menores, explotación sexual, amenazas, desapariciones y asesinatos de personas que ejercen liderazgo. Esta situación afecta la Amazonía en tanto sujeto de derechos.

Tal como se indicó en los autos 004 y 005 de 2009 de la Corte Constitucional y, posteriormente, en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, la minería se constituyó como parte de los factores transversales o subyacentes al conflicto armado interno. Aunado a lo anterior, el alto tribunal ha abordado los impactos específicos de la minería en tres decisiones: la Sentencia T-253 de 2016, impulsada por la Defensoría, para la protección del territorio indígena Pani en el Amazonas, la T-622 de 2016 sobre el río Atrato y su reconocimiento como sujeto de derechos y la T-106 de 2025 que ordena la protección de los pueblos indígenas del macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí y la implementación urgente del Convenio de Minamata para la descontaminación de los ecosistemas acuáticos afectados.

En lo que respecta a la minería legal, la Defensoría del Pueblo identificó, en el marco de la facilitación adelantada en 2025 para articular entidades estatales y comunidades mineras interesadas en procesos de formalización en Antioquia, Boyacá, Putumayo, el Bajo Cauca y el sur de Bolívar, limitaciones estructurales del modelo de concesión minera. Su implementación sin enfoque territorial genera profundas asimetrías entre grandes empresas y pequeños mineros, en detrimento de estos últimos. Se constató una fragmentación institucional significativa entre la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las autoridades ambientales regionales, lo que dificulta la coordinación efectiva de acciones en los territorios. A ello se suma el insuficiente reconocimiento de la minería artesanal, ancestral e

¹⁹ Hace referencia al escenario de riesgo para personas defensoras de derechos en asuntos ambientales en escenarios de coexistencia armada ilegal en la frontera con Venezuela (Guainía y Vichada), donde tiene lugar la explotación de tierras raras.

informal, situación que contribuye a la agudización de la conflictividad social.

La Defensoría también identificó debilidades en las obligaciones de acceso a la información y participación, de entidades públicas y privadas, que generan conflictos cuando los titulares de proyectos no manejan adecuadamente sus impactos frente a las personas y la naturaleza. Las comunidades han denunciado ante la Defensoría una lectura procedimental del derecho a la consulta previa que invisibiliza su objetivo final: garantizar la participación de los Pueblos Étnicos en las decisiones sobre lo que ocurre en sus territorios.

5.1.4 Cambio climático y movilidad humana

Según el *Informe de Tendencias e Impacto Humanitario* (OCHA, 2025), más de un millón de personas resultaron afectadas por desastres en Colombia durante 2025: inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos y vendavales que en varios territorios se agravaron por la concurrencia con dinámicas del conflicto armado. Aunque se registra una reducción del 48 % frente a 2024, el impacto sigue siendo grave en zonas rurales y de difícil acceso. Los impactos ambientales desencadenaron procesos de desplazamiento que afectaron a más de 5700 familias, destruyeron 3475 viviendas y forzaron la evacuación de al menos 20 000 personas. Las principales afectaciones incluyeron daños a viviendas, vías, acueductos, escuelas y centros de salud, pérdida de medios de vida y limitaciones en el acceso al agua potable.

Los departamentos más afectados fueron los de las regiones de la Amazonía y la Orinoquía (Arauca, Vichada, Guainía), junto con territorios de recurrencia histórica como Chocó, Bolívar, Antioquia y La Mojana. Entre la población afectada se encuentran aproximadamente 32 000 personas indígenas (9 %), 16 000

La degradación ambiental documentada en las secciones anteriores (deforestación, contaminación, conflictividad socioambiental) no ocurre al margen del cambio climático. Al contrario, como ya se dijo, lo alimenta y se ve agravada por él. Las comunidades que pierden bosque, agua y suelo productivo son las mismas que luego enfrentan sequías extremas, inundaciones y desplazamientos por factores ambientales.

niños, niñas y adolescentes (5 %) y 7000 personas refugiadas y migrantes (2 %). La variabilidad climática se mantiene como un factor de riesgo crítico, especialmente en aquellos territorios que enfrentan simultáneamente los efectos del conflicto armado y los desastres ambientales.

La UNGRD (2025) reportó que 2025 fue uno de los años más intensos en términos de emergencias. Se registraron más de 4700 eventos en 869 municipios, con un impacto superior a 285 100 familias afectadas. Entre estos eventos se destacan 1280 incendios forestales que afectaron cerca de 12 000 hectáreas, 1258 movimientos en masa, 684 inundaciones, 575 vendavales, 258 crecientes súbitas y 45 eventos asociados a sismos o actividad volcánica.

La Defensoría acompañó 23 eventos durante 2025: diez que habían generado el desplazamiento forzado de 648 familias (1628 personas) y 13 en donde hubo riesgo inminente de desplazamiento para 27 820 familias (143 150 personas)²⁰. Los eventos se distribuyeron en 13 departamen-

²⁰ Cifras de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana y la Delegada para los Derechos en la Gestión del Riesgo de

tos, frente a los seis registrados en 2024: Caquetá, Vichada, Antioquia, Chocó, Caldas, Arauca, Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Putumayo, Sucre y Tolima. En la generalidad de los casos se evidenciaron limitaciones en la capacidad de respuesta de las autoridades locales, con reiteradas declaratorias de calamidad pública. La dispersión territorial y la presencia de comunidades indígenas, personas refugiadas y migrantes profundizaron las vulnerabilidades y dificultaron el acceso oportuno a la ayuda humanitaria.

Resulta especialmente preocupante que aproximadamente el 90 % de las poblaciones afectadas por desplazamiento ambiental habían sido previamente desplazadas por el conflicto armado. No se trata de emergencias puntuales que se resuelven con atención humanitaria, son desplazamientos prolongados y continuos en los que una misma comunidad pasa de huir de la violencia a huir del río que se desbordó, sin que ninguna de las dos causas haya sido resuelta. Es por ello por lo que uno de los mayores impactos de la crisis climática es el desarraigo: los eventos extremos ponen en riesgo la relación de las personas con su territorio y provocan desplazamiento en los casos más extremos.

En el bioma amazónico, la investigación de la Defensoría documentó cómo, durante el segundo semestre de 2024, la reducción histórica de los caudales del río Amazonas afectó la movilidad fluvial, el acceso al agua potable y la seguridad alimentaria de comunidades locales e indígenas (Defensoría del Pueblo, 2025m, p. 113). La situación de movilidad humana durante las sequías fue difícil de establecer. En el país no existe normativa que reconozca las cuatro dimensiones de la movilidad humana²¹ como situaciones que violan los derechos humanos, ni un sistema

de información detallada de las afectaciones. El Registro Único de Damnificados de la UNGRD incorporó la sequía en Amazonas de 2024 como un solo evento, pero no identificó de manera especial a las personas que quedaron incomunicadas, ni logró establecer cuántas migraron o se desplazaron forzosamente por esta causa. Las autoridades territoriales tampoco estaban preparadas para registrar datos específicos sobre movilidad humana en los municipios afectados.

En relación con el fenómeno de erosión costera, la Defensoría ofició a diez entidades del orden nacional, 11 Corporaciones Autónomas Regionales y 22 alcaldías de municipios costeros para evaluar la respuesta institucional. La tasa de respuesta fue baja. El análisis identificó hallazgos críticos que explican por qué el fenómeno continúa incrementándose: ausencia de coordinación efectiva entre entidades ambientales, de gestión del riesgo, de infraestructura y de ordenamiento territorial; predominio de respuestas reactivas e infraestructura rígida, especialmente en el Caribe, con resultados limitados y efectos secundarios sobre el transporte sedimentario.

Asimismo, se evidenció una débil incorporación de los instrumentos técnicos de INVEMAR (Atlas de erosión costera, metodologías de amenaza y vulnerabilidad) en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial y Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas municipales; ausencia de monitoreo sistemático que limita la capacidad de anticipar escenarios y priorizar intervenciones.

Por último, se identificaron brechas en la ejecución del Plan Maestro de Erosión Costera (MADS, 2018) por limitaciones presupuestales y falta de

Desastres, corte a 31 de diciembre de 2025.

²¹ Las cuatro dimensiones de la movilidad humana asociada al cambio climático y los desastres son: el desplazamiento forzado, la migración, la reubicación planificada y la inmovilidad o emplazamiento de poblaciones que no pueden desplazarse pese a la amenaza. Este marco conceptual se desarrolla a partir del párrafo 14(f) del Marco de Adaptación de Cancún (CMNUCC, 2010) y ha sido adoptado por la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres. Para su desarrollo en el contexto colombiano, véase Castro-Buitrago et al. (2025, pp. 108-115).

mecanismos vinculantes y ocupación informal de playas, zonas de manglar y franja costera asociada a debilidad institucional, pobreza y ausencia de alternativas de vivienda digna. Auditorías recientes han confirmado estas debilidades (Contraloría General de la República, 2024).

En los casos relacionados con vulneración de derechos a la población costera, la atención del fenómeno no se aborda de manera integral. No se tienen en cuenta la situación de vulnerabilidad que enfrentan en especial las mujeres indígenas y afrodescendientes, las niñas y niños y las personas de la tercera edad, que son quienes no se desplazan y resisten en sus territorios (Castro-Buitrago, 2024, p. 289). En el caso de la comunidad indígena Wayúu Twuliá en la Cachaca III (Riohacha, La Guajira), la Defensoría acompañó reuniones con entidades locales y la UNGRD y como resultado de esta intervención, se articuló la institucionalidad y se puso en marcha un estudio técnico de erosión costera para La Guajira.

En el mismo sentido, en cumplimiento del mandato de la Corte Constitucional consignado en la Sentencia T-123 de 2024, la Defensoría diseñó un proceso participativo y multisectorial para la construcción de un proyecto de ley sobre desplazamiento climático. En la primera etapa del proceso se identificaron 17 casos de comunidades donde se evidencian dinámicas de movilidad o inmovilidad climática, así como situaciones de riesgo asociadas a desastres o a los efectos adversos del cambio climático: las islas de Providencia

y Santa Catalina, la comunidad indígena Wayúu La Cachaca 3 en La Guajira, municipios aledaños al Canal del Dique en el Atlántico, Juradó y Nuquí en el Chocó, la zona rural aledaña al río Bojabá en Arauca, Granizal, el barrio El Pacífico y Arboletes en Antioquia, Altos de la Estancia en Bogotá D. C., Punta Soldado y Buenaventura en Valle del Cauca, Rosas y el resguardo indígena Yaquivá en Cauca.

Posteriormente, se realizaron mesas de trabajo con 84 líderes y lideresas en algunas comunidades priorizadas (San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Rosas, Granizal, El Pacífico, José Antonio Galán y Cachaca III), así como tres mesas con 27 expertos/as académicos/as y de cooperación internacional en Medellín y Bogotá. Se estableció una mesa de articulación interinstitucional que sesionó en dos oportunidades en 2025, con representantes de la Defensoría, el Ministerio de Ambiente, la UNGRD, el DNP, la OIM y el PNUD. Una de las próximas tareas de la mesa es establecer las pautas para garantizar la participación efectiva de organizaciones sociales, comunitarias y de la academia.

El anterior análisis permite concluir que los desastres ambientales afectan a comunidades que ya cargan vulnerabilidades acumuladas. Sin embargo, la magnitud del impacto no depende solo de la naturaleza del evento; depende también de la capacidad institucional para anticiparlo, atenderlo y garantizar la recuperación. Esa capacidad, como muestra la siguiente sección, tiene debilidades profundas.

5.1.5 Gestión del riesgo de desastres

La UNGRD registró más de 4700 eventos generadores de emergencia en 2025, frente a 10 587 en 2024 (UNGRD, 2025). La reducción numérica, sin embargo, no equivale a una mejora. Lo que muestran los datos es una transformación de la naturaleza del riesgo: menos eventos, pero con impactos concentrados en territorios donde la vulnerabilidad acumulada convierte cada emergencia en un desastre. Chocó (300 714 personas afectadas),

Bolívar (146 843) y Arauca (47 345) concentran la mayor afectación, pese a no encabezar el número de emergencias. Los tres departamentos tienen fuerte presencia de Pueblos Étnicos, altos índices de pobreza y déficit crónico de infraestructura.

La gestión defensorial en 57 casos y en 28 regionales durante 2025 confirma que detrás de cada cifra hay un patrón de vulneración. Comunida-

des en zonas de riesgo no mitigable sin alternativas habitacionales, familias que llevan años (e incluso décadas) esperando reasentamientos sin cumplir y territorios donde la descoordinación institucional convierte emergencias previsibles en desastres materializados dan cuenta de una falla más profunda: el ordenamiento territorial como eje crítico y no resuelto²². En efecto, la persistencia de ocupación en áreas de alto riesgo, la intervención de zonas ambientalmente protegidas y las decisiones de uso del suelo que desconocen la estructura ecológica principal evidencian déficits sistemáticos de planificación y, sobre todo, de articulación con la gestión del riesgo. Estas omisiones no solo incrementan la exposición y la vulnerabilidad, sino que configuran escenarios reiterados de afectación a derechos fundamentales y colectivos.

Este patrón se evidencia con particular intensidad en la región Andina, donde se concentró la mayor mortalidad ocasionada por desastres climáticos. En Antioquia, la avenida torrencial en Bello (Granizal) cobró 27 vidas y la emergencia en Altavista (Medellín) afectó a población vulnerable sin garantías de vivienda. En Cundinamarca, el sismo de Paratebueno y un movimiento en masa en Silvania pusieron en evidencia fallas en la gestión del riesgo asociada a infraestructura. En Boyacá, Caldas y Tolima se mantienen riesgos asociados a reasentamientos inconclusos y amenaza volcánica.

En la región Caribe, el riesgo es sistemático con respuestas fragmentadas: laderas en Barranquilla, reasentamientos inconclusos en Bolívar, fallas de infraestructura vial en Cesar e inundaciones de gran magnitud en Magdalena. En el litoral Pacífico, por su parte, Chocó acumula una afectación masiva asociada a factores históricos; en Tumaco, comunidades enfrentan riesgo de tsunami con debilidades en los sistemas de alerta y en Cali,

asentamientos en zonas de riesgo no mitigable permanecen sin solución de reasentamiento.

En cuanto a amenazas específicas, la actividad volcánica en Cauca, Nariño, Tolima, Caldas y Quindío muestra debilidades en la preparación institucional. La alerta del volcán Puracé reveló fallas en la planificación de evacuación y en la articulación con las comunidades indígenas del territorio, a las que no se les consultó sobre las rutas de evacuación ni sobre el impacto en su gobernanza. En Nariño continúan las dificultades frente a la sentencia del volcán Galeras y la implementación de medidas derivadas de ella. El mapa de amenazas del volcán Cerro Machín, elaborado en 2002, no ha sido actualizado en más de 23 años, lo que les impide a los municipios de su zona de influencia actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Frente al tema de reasentamientos inconclusos, la Defensoría documentó un patrón crónico en al menos ocho territorios: Rosas, Briceño, El Tarrita, Carmen de Bolívar, Membrillal, Socotá, Villarrica y Armero²³. Las barreras comunes son discrepancias censales entre entidades, carencia de estudios técnicos, falta de predios, rotación del funcionariado y descoordinación entre niveles de gobierno. En Rosas, Cauca, donde 267 familias esperan reasentamiento, la Defensoría documentó la adquisición de predios para 110 de ellas, pero las vulneraciones a los derechos al trabajo, vivienda, igualdad e información no se han resuelto. Las mujeres que han liderado los procesos de exigibilidad ante la UNGRD enfrentan situaciones de violencia basada en género, precisamente por su rol público en la defensa de derechos.

De otro lado, en el caso de Armero, la investigación de la Defensoría establece que no se trata de un hecho concluido, sino de un proceso de afectación prolongada (Defensoría del Pueblo,

²² Defensoría del Pueblo. (2025). Documento de incidencia defensorial sobre la gestión del riesgo de desastres – 2025. Delegada para los Derechos en la Gestión del Riesgo de Desastres.

²³ *Ibíd.*

2025a). El evento de 1985 dejó entre 21 000 y 28 000 personas fallecidas, entre 3000 y 4000 desaparecidas (incluyendo más de 400 niños y niñas) y miles de desplazadas (SGC, 2023). Hasta 2025 no existe un registro oficial actualizado de la población sobreviviente ni de sus condiciones socioeconómicas. La investigación cualitativa confirma patrones de afectación que en lugar de superarse se han extendido a generaciones posteriores: el desarraigo, fragmentación del tejido social, pérdida de identidad territorial, precarización laboral y afectaciones en la salud mental.

Adicionalmente, llama la atención los vacíos de información sobre afectaciones diferenciadas. El Reporte Anual de Emergencias de la UNGRD no desagrega la afectación por pertenencia étnica, género, edad, discapacidad ni condición migratoria (UNGRD, 2025). Esta carencia contradice las obligaciones derivadas de la Ley 1523 de 2012, el Marco de Sendai, la Ley 1257 de 2008, el Convenio 169 de la OIT y la Ley 70 de 1993.

La ausencia de datos es, por sí misma, un hallazgo. El Estado colombiano carece de la información mínima para cumplir con sus obligaciones de protección diferenciada. No obstante, la gestión defensorial en 57 casos permitió documentar cualitativamente lo que las estadísticas oficiales no registran: i) desconocimiento de estructuras de gobernanza y omisión de consulta previa en emergencias volcánicas

(Puracé) e inundaciones (Guaviare, Vichada) para pueblos indígenas; ii) riesgo sobre territorios colectivos y prácticas culturales en el Pacífico (Nuquí, Riosucio) y reconstrucción excluyente en Providencia que ignora derechos reconocidos por la Sentencia SU-123 de 2018 para comunidades afrodescendientes y raizales; iii) vulneración del derecho a la educación por destrucción de escuelas (Medina, Socotá) y ausencia de entornos protectores en albergues temporales para NNA y iv) la exposición a riesgos de violencia basada en género y cargas desproporcionadas de cuidado en albergues prolongados para mujeres.

La evidencia recopilada por la Defensoría muestra una concentración de los impactos de la crisis climática y ambiental en ecosistemas estratégicos y en comunidades con condiciones previas de exclusión y débil presencia institucional. En estos escenarios convergen, entre otros, riesgos asociados al cambio climático, conflictos por el uso del suelo, degradación ambiental, ausencia de planificación territorial y barreras estructurales para el acceso efectivo a derechos. Esta convergencia se expresa con especial intensidad en territorios anfibios, humedales y ecosistemas acuáticos donde las afectaciones ambientales comprometen simultáneamente la vivienda, la seguridad alimentaria, las prácticas culturales y las economías locales.

5.1.6 La Mojana, Ciénaga de Mallorquín y ecosistemas acuáticos agroalimentarios

Las problemáticas documentadas en las secciones anteriores convergen con particular gravedad en tres escenarios donde la Defensoría del Pueblo ha adelantado acciones de litigio estratégico.

En primer lugar, en La Mojana. La subregión, que comprende municipios de Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia, afronta una crisis humanitaria prolongada por inundaciones recurrentes, agravadas desde 2021 por la ruptura del dique Care-

gato. Alrededor de 40 000 familias (cerca de 500 000 personas) de 11 municipios han resultado afectadas. Las inundaciones han ocasionado pérdida de viviendas, cultivos, animales y medios de subsistencia, así como afectaciones al acceso a servicios públicos esenciales, educación, salud y seguridad alimentaria, con impacto directo sobre población campesina, niños, niñas y adolescentes y personas mayores.

En ese punto, la Entidad encuentra que las mujeres asumen la mayor parte de las tareas de cuidado, provisión de alimentos y organización comunitaria, carga que se agrava ante la pérdida de cosechas, el deterioro de las viviendas y la intermitencia de los servicios públicos, con especial impacto en hogares encabezados por mujeres.

Por estas razones, la Defensoría viene advirtiendo sobre la ausencia de una solución integral y definitiva que articule obras de mitigación, ordenamiento del territorio, restauración ecológica y alternativas de reubicación o adaptación para comunidades anfibias históricamente asentadas en la zona. En consecuencia, radicó acción popular ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera- -Subsección “A”- bajo el radicado N. o 25000234100020230086500 contra el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura, la UNGRD y el Fondo de Adaptación.

En segundo lugar, está la Ciénaga de Mallorquín. Este humedal Ramsar, ubicado entre Barranquilla y Puerto Colombia, enfrenta una crisis agravada respecto del año anterior, por la presión urbanística asociada a proyectos turísticos y habitacionales, así como por el vertimiento directo de lixiviados y aguas residuales desde sectores urbanos y ocupaciones informales en el entorno del espejo de agua. La situación se traduce en deterioro de la calidad del agua, pérdida de la funcionalidad estuarina, afectación de corredores biológicos y vertimientos directos de aguas domésticas. Los impactos inciden sobre las comunidades locales que dependen de la pesca y del uso tradicional del humedal, así como sobre las cadenas tróficas y la biodiversidad de aves, peces y otros organismos que utilizan la ciénaga como hábitat o sitio de paso. Teniendo en cuenta esto, la Defensoría intervino como coadyuvante en la acción popular interpuesta por la Procuraduría 9 Judicial II para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios de Barranquilla que cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con el radicado N. o 25000234100020250002500.

Finalmente, se encuentra el caso de los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA). El artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 ordenó la reglamentación del reconocimiento, formalización y fortalecimiento de las territorialidades campesinas asociadas a ecosistemas acuáticos. El plazo venció el 19 de mayo de 2024. Aun así, a diciembre de 2025 habían transcurrido más de 19 meses sin el decreto reglamentario. Si bien se adoptó la Resolución 081 de 2025, esta no satisface el mandato legal por carecer de jerarquía suficiente y no incluir los elementos sustantivos exigidos: procedimiento, concertación y enfoque intersectorial.

Las poblaciones afectadas son comunidades campesinas y de pescadores artesanales con economías anfibias, organizaciones como Comenalpac, Fedepesce, Fedeppec y asociaciones locales que han impulsado la agenda de reconocimiento de los EAA. Estas poblaciones cuentan con la condición de sujetos de especial protección constitucional, reforzada por el reconocimiento del campesinado en el Acto Legislativo 01 de 2023. Los principales territorios afectados corresponden a zonas de alta presencia de pesca artesanal: el municipio de Lorica y las zonas cenagosas de Córdoba, Magangué y el sur de Bolívar, La Gloria en Cesar y complejos cenagosos como Cascaloa. La pesca artesanal en Colombia produce aproximadamente 40 000 toneladas anuales y gran parte de esta producción alimenticia puede estar en riesgo a menos de que se cumpla lo establecido en la normativa citada.

Pese a las solicitudes, las entidades mantuvieron respuestas basadas en gestiones en curso, que configuran un cumplimiento meramente aparente. La Defensoría, por lo tanto, impulsó una acción de cumplimiento.

5.1.7 Reforma agraria y jurisdicción agraria

La implementación de la reforma rural integral presentó avances normativos y presupuestales durante 2025, pero sus limitaciones en la ejecución territorial restringen el impacto en la garantía de los derechos del campesinado y de los Pueblos Étnicos.

De acuerdo con el MADR (2026), a diciembre de 2025, los programas orientados al ordenamiento social de la propiedad habían incorporado 703 661 hectáreas al Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral. Asimismo, se registraba la disposición de 49 188 predios, equivalentes a 2,5 millones de hectáreas y la entrega de 10 381 predios, correspondientes a 286 645 hectáreas, a población campesina.

Esto en el marco de una reducción significativa del presupuesto destinado al ordenamiento social de la propiedad rural para 2025, pasando de \$4,2 billones en 2024 a \$1,69 billones. Lo que representa una disminución del 59 %. No obstante, la ejecución presupuestal se mantuvo en niveles similares, con \$868,1 mil millones en 2024 y \$804,3 mil millones en 2025, lo que pone en evidencia limitaciones en la capacidad institucional para avanzar en los procesos de formalización y adjudicación de tierras rurales.

Las cifras son significativas, pero tres problemas estructurales limitan su alcance. En primer lugar, persiste la prevalencia de mecanismos de entrega provisional que generan inseguridad jurídica en la tenencia y afectan la sostenibilidad de los procesos de acceso a la tierra. En segundo lugar, la política de formalización mantiene altos niveles de centralización y una débil operatividad de los comités territoriales de reforma agraria, lo que restringe la participación y la adecuación territorial de las decisiones. En tercer lugar, persiste la desarticulación entre la entrega de tierras y la provisión de bienes públicos rurales, como crédito, asistencia técnica e infraestructura, indispensables para garantizar la productividad y la permanencia en el territorio.

A estos aspectos debe sumarse las afectaciones diferenciadas que enfrentan las comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras, los pueblos indígenas, las comunidades campesinas y las mujeres rurales. En el caso de las comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras persisten retrasos en los procesos de titulación colectiva, conflictos asociados al uso y ocupación del suelo y debilidades en la garantía de la consulta previa y la participación efectiva en decisiones que afectan sus territorios. Para los pueblos indígenas, el rezago en la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos generan afectaciones diferenciadas sobre sus derechos y profundizan conflictos intraétnicos, interétnicos e interculturales.

En las comunidades campesinas, las afectaciones se expresan en la inseguridad jurídica derivada de formas de acceso no formalizadas, la exposición a riesgos de seguridad, los impactos económicos asociados a la implementación del catastro multipropósito y la entrega de tierras sin condiciones suficientes de crédito, asistencia técnica, riego e insumos. En cuanto a las mujeres rurales, aunque se registran avances normativos recientes, la ausencia de reglamentación limita la materialización de derechos relacionados con el acceso a la tierra, la autonomía económica, el reconocimiento del trabajo de cuidado y la protección frente a violencias basadas en género.

A todo lo anterior se suman los riesgos derivados de contextos de conflicto armado y economías ilícitas, donde la implementación de la política ha estado acompañada de amenazas graves para la seguridad de las comunidades, incluidos homicidios y desplazamientos en territorios como Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Zenón (Magdalena).

Al analizar los procesos de restitución de tierras, se encuentra que a 31 de diciembre de 2025 se registraron 171 708 reclamaciones y 42

720 demandas ante la judicatura especializada (Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, 2026), de las cuales solo 17 859 procesos cuentan con sentencia, es decir, el 41.8 % de los casos con demanda, lo que implica rezagos significativos y desafíos que comprometen el carácter reparador y transicional de la política. Operativamente, la resolución completa de estos casos podría requerir hasta 20 años y en el caso de comunidades étnicas, cerca de 140 años si se tienen en cuenta las más de 1000 solicitudes pendientes.

Las problemáticas de acceso formal a la tierra también se expresan en el incumplimiento de órdenes judiciales orientadas a la reparación de la población víctima. En este ámbito se reportan 47 793 subsidios de vivienda rural sin materializar y bajos niveles de ejecución de proyectos productivos, situación que evidencia tensiones entre la obligación estatal de garantizar la reparación integral de las víctimas y la capacidad institucional para hacer efectivas dichas medidas. A ello se suman condiciones de inseguridad territorial y conflictos derivados de la superposición de figuras de ordenamiento como resguardos indígenas, territorios colectivos afro, Zonas de Reserva Campesina y territorios campesinos agroalimentarios, así como tensiones interculturales en la relación con la tierra²⁴.

En lo que concierne al catastro multipropósito, la Defensoría encuentra que los avances en implementación y cobertura no han producido los resultados esperados sobre el ordenamiento de la propiedad rural. Si bien a diciembre de 2025 se alcanzó la actualización catastral en 129 municipios y territorios étnicos formalizado, hay deficiencias en la identificación de baldíos y en la formalización de la propiedad. Además, el incremento desproporcionado de los avalúos catastra-

les, como el caso de Maicao donde se reportaron aumentos del 2.114 %, ha afectado la capacidad de pago de los propietarios, lo cual genera riesgos de endeudamiento, pérdida de predios y desincentivos para la formalización. Estas cargas tributarias han impactado especialmente a poblaciones rurales y víctimas del conflicto y comprometen derechos como el mínimo vital, la seguridad alimentaria y la permanencia en el territorio.

En el caso de las territorialidades campesinas y étnicas se registran avances en el fortalecimiento normativo de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) y de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC). No obstante, a diciembre de 2025 solamente hay constituido legalmente un TECAM (Nuevo Amanecer, Cesar), pese a múltiples solicitudes (ANT, 2025), y siete nuevas ZRC, para un total de 21 en el país.

Aunque iniciativas como “Sembrando vida”, con una inversión de 150 000 millones de pesos, reflejan esfuerzos institucionales por fortalecer proyectos productivos, la ausencia de un plan estructurado de formalización, reconocimiento territorial y asignación presupuestal concreta limita la consolidación de estas figuras.

Para los pueblos indígenas, el rezago en la constitución de resguardos y la acumulación de solicitudes afectan directamente el derecho al territorio y a la autonomía, con implicaciones sobre su gobernanza propia. Para las mujeres rurales, la aprobación de la Ley 2462 de 2025 (que adopta medidas afirmativas para garantizar igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de pesca) y la Ley 2466 de 2025 (que adopta la reforma laboral) representó un avance normativo, pero la falta de reglamentación impide que los derechos al acceso a tie-

²⁴ La Defensoría evidenció que las conflictividades interculturales están marcadas por diferencias en la relación que las comunidades establecen con la tierra. Mientras los pueblos indígenas conciben el territorio como un espacio ancestral, colectivo y espiritual, las comunidades campesinas lo entienden principalmente como un medio de subsistencia y producción. Estas diferencias, sumadas a la ausencia de mecanismos efectivos de armonización territorial y a la convergencia de derechos, identidades e intereses sobre un mismo espacio, contribuyen a la persistencia y escalamiento de las conflictividades.

rra, la autonomía económica, el reconocimiento del trabajo de cuidado y la protección frente a violencias basadas en género se materialicen. Sobre este punto, la Defensoría solicitó al Congreso, el 24 de noviembre de 2025, priorizar la discusión del Proyecto de Ley que desarrolla la Jurisdicción Agraria y Rural como paso necesario para la garantía efectiva los derechos formalmente reconocidos.

Finalmente, en la sustitución de cultivos ilícitos, con corte a diciembre de 2025, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) evidencia avances en cobertura y gestión, que registran 99 097 familias vinculadas y 85 050 activas en 2025, así como un cumplimiento global del 79 %, significativamente superior al 12 % reportado en 2022.

Sin embargo, estos avances conviven con brechas importantes en la implementación de sus componentes, ya que solo el 21 % de las familias

ha recibido la totalidad de los apoyos inmediatos, el 38,48 % ha accedido a recursos de auto-sostenimiento con montos limitados y el 50,5 % ha recibido menos de la mitad de los recursos previstos para proyectos productivos.

La situación es más crítica en la población recolectora, donde la mayoría no ha recibido los apoyos completos. Aunque mecanismos como la renegociación de proyectos y el programa RenHacemos han ampliado la cobertura y mejorado la eficiencia operativa, su implementación evidencia incumplimientos previos que han afectado la confianza y la sostenibilidad de las alternativas económicas.

En consecuencia, la política muestra avances en gestión institucional, pero enfrenta desafíos estructurales que limitan su capacidad para garantizar una transición efectiva hacia economías legales y sostenibles.



5.2 Acción defensorial

El diagnóstico presentado en las páginas anteriores describe un conjunto de problemáticas que comparten territorios, poblaciones afectadas y causas. La respuesta de la Defensoría del Pueblo durante 2025 buscó abordar esa interconexión a través de seis líneas de acción: i) la implementación del Acuerdo de Escazú como marco de protección de personas defensoras del

ambiente; ii) la exigibilidad frente al Estado en materia de gestión del riesgo; iii) el seguimiento a sentencias y el diálogo en relación con el extrativismo minero; iv) el litigio estratégico en los casos donde la omisión estatal exigió activar el control judicial; v) el seguimiento a la implementación de la reforma agraria y vi) la producción de conocimiento documentado para la incidencia.

5.2.1 Acuerdo de Escazú: ruta de implementación

Colombia ratificó el Acuerdo de Escazú mediante la Ley 2273 de 2022 y la Corte Constitucional declaró su exequibilidad en la Sentencia C-359 de 2024, al integrarlo formalmente al ordenamiento jurídico. Sin embargo, la implementación efectiva trasciende la ratificación y exige desarrollos normativos, protocolos de actuación, articulación interinstitucional, asignación de recursos y mecanismos de seguimiento. Cada entidad del Estado debe transformar sus procesos internos y desplegar las medidas pertinentes para la protección de los derechos de acceso y de las personas defensoras de la naturaleza.

En ese marco, la Defensoría diseñó una ruta interna de implementación con dos líneas de acción. La primera, dirigida al diagnóstico institucional, incluyó 41 talleres de sensibilización a 41 regionales (con la participación de 890 funcionarias y funcionarios) sobre los derechos de acceso y la protección de personas defensoras. La segunda, orientada al acompañamiento de personas defensoras, comprendió 17 talleres con lideresas y líderes en asuntos ambientales (322 personas) en el marco de la Escuela “Defendemos con Escazú” y la elaboración de aportes a la CEPAL sobre la transversalización de la perspectiva de género. Las autoridades de los Pueblos Étnicos han solicitado al Gobierno, por su parte, una ruta de implementación particular para sus comunidades.

Esta ruta de trabajo dio lugar a la producción de herramientas pedagógicas, documentos de análisis normativo y diagnósticos institucionales orientados a fortalecer la implementación del Acuerdo de Escazú y a caracterizar los riesgos que enfrentan las personas defensoras ambientales en el país. En este marco, la Defensoría elaboró una herramienta pedagógica orientada al ejercicio de los derechos de acceso, complementada con un documento de congruencia normativa del Acuerdo de Escazú (Defensoría del Pueblo, 2025), que analiza la compatibilidad entre el ordenamiento jurídico colombiano y las obligaciones derivadas del tratado, además de un diagnóstico interno de la Defensoría del Pueblo frente al Acuerdo, concebido como un proceso metodológico para evaluar capacidades institucionales, limitaciones y niveles de alineación con los estándares de Escazú (Defensoría del Pueblo, diciembre de 2025).

De manera complementaria, la Defensoría elaboró *La defensa ambiental en Colombia: informe preliminar de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales* (Defensoría del Pueblo, 2025b), documento que caracteriza conflictos ambientales y riesgos para personas defensoras, con el propósito de fortalecer el análisis institucional y formular recomendaciones y acciones de incidencia.

5.2.2 Gestión del riesgo de desastres: exigibilidad y seguimiento

La Defensoría del Pueblo desplegó una gestión integral sobre 57 casos en 28 regionales, estructurada en torno a exigibilidad, seguimiento judicial y atención de casos.

En exigibilidad, la intervención frente al arroyo Colomuto en Sincelejo generó la activación de la Alcaldía y EMPAS ESP para obras de reconstrucción del canal. El seguimiento a la avenida torrencial en Granizal, Bello, produjo un informe utilizado como insumo ante la Sala de Seguimiento de la Sentencia T-025/04 de la Corte Constitucional. Además, se documentaron los impactos de las obras del Tercer Carril Bogotá-Girardot sobre comunidades de Silvania. La Entidad, asimismo, requirió al Ministerio de Vivienda la actualización del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), vigente desde 2010 sin actualización general en más de 14 años.

En materia de seguimiento judicial, la Defensoría verificó el cumplimiento de la Sentencia T-269 de 2015 sobre el volcán Galeras, que incluyó la adopción del Plan Integral de Gestión del Riesgo de Desastres y la realización de una jornada cultural con comunidades de La Florida (Nariño). Asimismo, se formalizó el comité de seguimiento a la Sentencia T-333 de 2022 sobre el pueblo raizal en Providencia y se dio seguimiento a la Sentencia T-078 de 2025 relativa a la crisis sanitaria en Aguas Blancas (Valledupar). No obstante, en Villarrica (Tolima), el reasentamiento ordenado judicialmente permanece paralizado.

En la atención de casos, la Defensoría convocó una mesa interinstitucional en Mocoa con la UNGRD, la alcaldía y la gobernación, ocho años después de la avenida torrencial de 2017. En este marco elaboró un informe de advertencia que documenta la continuidad del daño, así como sus impactos psicosociales, económicos y comunitarios.

Adicionalmente, se llevaron a cabo cuatro mesas de articulación con las gobernaciones de Nariño, Cauca, Putumayo y Caquetá que permitieron avanzar en la incorporación del enfoque étnico con el pueblo Inga y propiciaron la estructuración, por parte de la UNGRD, de un plan de trabajo con cronograma y participación comunitaria. En Barranquilla se adelantó la primera Mesa de Participación Ciudadana, de la que se derivaron ocho compromisos por parte del Distrito, pese a la negativa de funcionarios de la alcaldía a suscribir el acta.

De otra parte, la institución, en cumplimiento de la Sentencia T-123 de 2024 de la Corte Constitucional, ha desarrollado espacios de diálogo con actores territoriales (incluidas comunidades afectadas), así como con expertos académicos, para la construcción de un proyecto de ley sobre el desplazamiento asociado a factores ambientales.

Estas actuaciones estuvieron acompañadas por la elaboración de investigaciones, informes de advertencia y documentos de incidencia orientados a visibilizar vulneraciones de derechos, fortalecer la gestión institucional frente a los desastres y aportar insumos para la formulación de respuestas estatales con enfoque territorial y de derechos humanos. En este marco, la Defensoría elaboró una investigación que posiciona el caso como un escenario de vulneración prolongada de derechos. Asimismo, avanzó en la elaboración de informes de advertencia coyuntural sobre el reasentamiento de Rosas, Cauca (en revisión) y la recuperación de Mocoa, Putumayo (en revisión). De manera complementaria, produjo el Documento de incidencia defensorial sobre la gestión del riesgo de desastres – 2025 (Defensoría del Pueblo, 2025c), que consolida un análisis integral de 57 casos en el territorio nacional.

5.2.3 Extractivismo minero: seguimiento a sentencias y diálogo social

Frente a la Sentencia T-622 de 2016 (que declaró al Río Atrato sujeto de derechos), la Defensoría acompañó seis mesas técnicas de la Comisión de los Guardianes, donde brindó asistencia técnica a las comunidades para la construcción del plan de choque, con metas e indicadores claros y en temas relacionados con minería ilegal, estudios toxicológicos y saneamiento básico. Asimismo, participó en las cuatro sesiones de la Comisión, donde insistió en la unificación de los Planes de Acción y el Plan de Choque, así como en su concertación con las comunidades.

Adicionalmente, solicitó que los estudios toxicológicos y epidemiológicos fueran socializados en un lenguaje accesible para las comunidades del río Atrato. No obstante, el XV informe de seguimiento concluyó que la articulación entre los niveles nacional y regional sigue siendo deficiente: el 36,33 % de las entidades obligadas no respondieron a los requerimientos de información.

En la Sentencia T-106 de 2025 (Macroterritorio de los Jaguares del Yuruparí), la Defensoría acompañó las cuatro reuniones convocadas por el Ministerio del Interior para constituir la instancia de diálogo del macroterritorio como espacio de concertación del plan de acción. Esta Entidad insistió en que la actuación institucional debía orientarse desde los principios de interdependencia e integralidad de los derechos fundamentales y colectivos de los Pueblos Étnicos, para avanzar en cerrar la brecha entre el reconocimiento de los derechos a la autonomía y al gobierno propio (previstos en el artículo 56 transitorio de la Constitución y en los Decretos 632 de 2018 y 488 de 2025) y los Acuerdos Interculturales para la constitución de las entidades territoriales indígenas del Yaigogé Apaporis, río Pirá Paraná, río Tiquié y río Mirití Paraná. En esta línea, los organismos de control presentaron el primer informe conjunto de seguimiento ante

el Tribunal Superior de Bogotá, donde analizaron la solicitud de modulación del Ministerio de Ambiente sobre las órdenes de descontaminación de fuentes de agua.

En el caso del cierre de las minas Calenturitas y La Jagua (Prodeco S. A.), la Defensoría advirtió la posible vulneración de los derechos al debido proceso, a la participación efectiva y al acceso a la información de comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y trabajadores afectados por la terminación anticipada de las operaciones. En ese orden, presentó recurso de insistencia ante la Corte Constitucional, lo que derivó en la Sentencia T-029 de 2025, en la cual la Corte reiteró que las órdenes judiciales en materia de participación deben materializarse en espacios reales de diálogo y deliberación.

En ese mismo caso, la Entidad acompañó seis mesas de diálogo entre la empresa y las comunidades y solicitó ante la ANLA la ampliación del plazo para garantizar la continuidad de estos espacios. Actualmente, se espera que Prodeco S. A. presente el documento final ante la ANLA para verificar el cumplimiento de los requisitos del cierre.

La Defensoría también presentó el informe de seguimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira sobre las comunidades de Chancleta, Patilla y Roche, reasentadas en jurisdicción de Barrancas por operaciones de la compañía minera Cerrejón S. A. Al respecto, realizó visita de verificación para constatar el estado de cumplimiento de las órdenes judiciales sobre el derecho humano al agua, el acceso a agua potable, la prestación de servicios públicos domiciliarios y la garantía del derecho a la autonomía de las comunidades afrodescendientes del Consejo Comunitario de Chancleta y las comunidades de Patilla y Roche.

De otra parte, la institución realizó siete mesas de diálogo sobre la problemática minera en Antioquia (Buriticá, San Roque, Segovia, Remedios y Jericó), que dieron lugar a la instauración de la mesa interinstitucional en San Roque en marzo de 2026. En materia de Audiencias Públicas Ambientales, la Defensoría desempeñó un rol preventivo y garante, de orientación a las comunidades para fortalecer una participación informada y cualificada, formular recomendaciones al identificar

riesgos de vulneración de derechos y contribuir a la gestión de conflictos socioambientales.

Por último, la Defensoría realizó 59 acompañamientos a procesos de consulta previa asociados a minería: 36 para pueblos indígenas y 23 para pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, donde brindó acompañamiento técnico para promover y defender los derechos étnicos.

5.2.4 Litigio estratégico ambiental

La Defensoría radicó acción popular por La Mojana ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. No solo presentó la demanda, sino que impulsó activamente el trámite: memoriales de impulso procesal (5 de marzo y 28 de mayo de 2025), visitas de verificación a terreno (abril de 2025), solicitud de un dictamen pericial integral e interdisciplinario a las universidades Nacional, de los Andes, de Antioquia y a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (septiembre de 2025), recurso de reposición contra el auto que negó inspección judicial (octubre de 2025) e incorporación al expediente de la Opinión Consultiva OC-32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como orientación para las medidas a adoptar (julio de 2025). Igualmente, generó un espacio de diálogo con la comunidad de la subregión, con participación de órganos de control, para atender las solicitudes de Comojana.

Asimismo, la Defensoría intervino como coadyuvante en la acción popular sobre la Ciénaga de Mallorquín y consolidó una base técnica que requería de información de autoridades ambientales y territoriales, y preparó insumos para la audiencia de pacto de cumplimiento y los alegatos de conclusión. Se reunió con líderes ambientales en octubre de 2025 para identificar las principales preocupaciones y establecer compromisos institucionales.

De otro lado, impulsó acción de cumplimiento para exigir la reglamentación del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 sobre Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (diciembre de 2025), frente a una omisión normativa que acumulaba más de 19 meses. La demanda contiene la descripción de la disposición incumplida, la explicación del mandato inobjetable, la indicación de las entidades obligadas y la formulación de pretensiones de regulación, posterior a un proceso de socialización con los grupos poblacionales impactados.

5.2.5 Reforma agraria: seguimiento y exigibilidad

En 2025, la Defensoría del Pueblo elaboró un informe de advertencia sobre la implementación de la reforma agraria, donde identificó los riesgos en la adjudicación y formalización de tierras y visibilizó riesgos estructurales. En el marco de este ejercicio, i) acompañó diligencias de aprehensión de predios rurales (aproximadamente el 40 % de las

diligencias), para garantizar el debido proceso y control institucional; ii) formuló requerimientos a entidades del SNARIV para mejorar la articulación en restitución de tierras, donde identificó fallas de coordinación interinstitucional que afectan la reparación integral; iii) evaluó la ejecución presupuestal del sector agropecuario y de la ANT,

con evidencia de bajos niveles de ejecución; iv) analizó la articulación entre ANT, UARIV, SAE, ARN y entidades territoriales, donde identificó la descoordinación institucional y su impacto en la conflictividad social; v) evaluó la implementación del catastro multipropósito, cuyo enfoque fiscal predominante y barreras de acceso a información tienen impactos negativos en las economías campesinas y vi) dio seguimiento a la implementación de la jurisdicción agraria y a la política de vivienda rural, donde identificó el rezago estructural y las fallas en su ejecución, incluyendo la pérdida de poder adquisitivo de los subsidios.

Estas actuaciones son insumo para la elaboración del Informe de advertencia *Implementación de la política de Reforma Agraria y su impacto en los derechos a la soberanía alimentaria, tierra y territorio del campesinado y Pueblos Étnicos* (por publicar en 2026), que analiza componentes como acceso y formalización de tierras, Fondo de Tierras, restitución, catastro multipropósito y provisión de bienes públicos rurales, donde se han identificado avances y brechas significativas en su implementación territorial.

5.2.6 Formación, comunicación e incidencia

La Audiencia Defensorial de Leticia (28 y 29 de mayo de 2025) sobre manifestaciones climáticas extremas en la cuenca amazónica fue un ejercicio de magistratura moral de la Defensora del Pueblo ante comunidades y autoridades locales. La Defensoría creó además una Mesa Técnica de Trabajo con cinco defensorías del pueblo de la cuenca amazónica para dar seguimiento regional a los efectos del cambio climático, para promover un diálogo regional y coordinado entre países amazónicos y enfrentar colectivamente los desafíos de la crisis climática.

Como soporte técnico de esta audiencia, la Defensoría elaboró el documento *Manifestaciones climáticas extremas de la cuenca y el bioma amazónico: sequía e inundaciones (2025)*, que analiza los impactos del cambio climático en la región amazónica, construye escenarios de riesgo asociados a la persistencia de las causas estructurales del deterioro ambiental y formula 30 recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional, departamental y municipal.

En materia de gestión del riesgo, un conversatorio nacional capacitó a 195 personas de la OCHA, la Defensoría y organizaciones aliadas en enfoque de derechos. Asimismo, la participación en la Mesa Técnica Regional del volcán Cerro Machín permitió incorporar esta perspectiva en la actua-

lización de su mapa de amenazas, cuya versión vigente data de 2002. Finalmente, la socialización de la investigación sobre Armero ante comunidades, autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres contribuyó a posicionar en la agenda pública la gravedad de las vulneraciones en contextos de desastre y la necesidad de incorporar estas recomendaciones en los instrumentos de política.

En materia de deforestación, la Defensoría publicó información sobre monitoreo de incendios en redes sociales como insumo para la toma de decisiones, la prevención y la coordinación interinstitucional, y apoyó al Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales (CONALDEF) con información sobre seguridad y derechos humanos en las zonas de intervención.

Finalmente, en el marco de sus acciones de incidencia normativa, la Entidad elaboró el Concepto sobre el Proyecto de Ley 425 de 2025 Cámara / 015 de 2024 Senado sobre desplazamiento por factores ambientales (noviembre de 2025), donde formuló tres recomendaciones de ajuste estructural y propuestas específicas de modificación del articulado.

06.

Igualdad, no discriminación e inclusión

Este acápite aborda las barreras estructurales de desigualdad y discriminación que afectaron principalmente a las poblaciones de especial protección constitucional en Colombia durante 2025. A partir de la evidencia recopilada, analiza de manera integrada las brechas en derechos económicos, sociales y culturales, las violencias basadas en género, la situación de la niñez y la juventud, la crisis del sistema penitenciario, la realidad de las personas mayores, los desafíos de la movilidad humana en el ámbito internacional y las barreras que enfrentan las personas con discapacidad.

Estas barreras se tradujeron en hechos concretos. En 2025, una mujer fue asesinada, en promedio, cada 8 horas en Colombia. El 90,7 % de los casos de violencia sexual contra mujeres permaneció en etapa de indagación. La población indígena registró una tasa de pobreza monetaria del 59,8 %, el doble de la población sin reconocimiento étnico. El sistema penitenciario mantuvo el Estado de Cosas Inconstitucional que la Corte Constitucional declaró por primera vez hace más de dos décadas y que ningún gobierno ha logrado superar en su totalidad y 326 niñas, niños y adolescentes se suicidaron, un 13,6 % más que en 2024.

Estas cifras no describen problemas separados. Describen un mismo patrón de desigualdad estructural que opera con lógicas territoriales, étnicas y de género diferenciadas y que se concentra con mayor intensidad en los departamentos donde confluyen el conflicto armado, la baja institucionalidad y la exclusión histórica de poblaciones étnicas, como es el caso de Guaviare, Vaupés, Guainía, Amazonas, Vichada, Chocó y Norte de Santander. En estos territorios también están las tasas más altas de feminicidios, de violencia sexual, de inseguridad alimentaria y de bajo desempeño educativo. La coincidencia no es accidental, la desigualdad se acumula en los mismos lugares y sobre las mismas personas.

El capítulo integra el análisis de estas problemáticas con la acción defensorial desplegada durante 2025. Los puntos 1, 4, 6, 9 y 10 del *Decálogo* de la Defensoría del Pueblo orientan este estudio. La distancia entre los compromisos normativos del Estado colombiano y la realidad que

viven las personas en los territorios es el hilo que conecta todas las problemáticas. Así, la igualdad material y la no discriminación son el eje de esta sección y la condición para que los demás ejes del informe tengan un destinatario real.

6.1 Situación de vulneración de derechos

6.1.1 Derechos económicos, sociales y culturales

En primera medida, el análisis sobre la pobreza y la desigualdad muestra que Colombia redujo la pobreza monetaria del 43,1 %, en 2020, al 31,8 %, en 2024, y la pobreza extrema del 17,3 % al 11,7 % en el mismo periodo (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2025a). Por su parte, a pobreza multidimensional descendió al 9,9 % en 2025 (por primera vez por debajo del 10 % desde 2018) (DANE, 2026a). Estos avances fueron reconocidos por el Relator Especial sobre la Pobreza Extrema y los Derechos Humanos de la ONU en su informe de julio de 2025 (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2025).

Sin embargo, la desigualdad permanece intacta. El coeficiente de Gini se ubicó en 0,551 en 2024, lo que ubica a Colombia como el tercer país con mayor concentración de la riqueza en el mundo, de los países que reportan, solo superado por Sudáfrica y Namibia (Banco Mundial, 2025). La pobreza afecta de manera desproporcionada a las mujeres: el 36,1 % de los hogares con jefatura femenina están en condición de pobreza, frente al 28,4 % de los hogares con jefatura masculina. Desde el enfoque étnico, las brechas son mayores. Así, mientras el 29,5 % de la población sin reconocimiento étnico se encuentra en pobreza, la cifra asciende al 59,8 % para la población indígena y al 42,6 % para la población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana (DANE, 2025a).

En segundo lugar, en relación con el derecho al trabajo, la tasa de desocupación descendió del 9,1 % en diciembre de 2024 al 8,0 % en diciembre de 2025 (DANE, 2026b). La Ley 2466 de 2025, sancionada el 25 de junio de 2025²⁵, promueve el contrato a término indefinido como regla general, fortalece los derechos de los aprendices del SENA, modifica los recargos por trabajo nocturno, dominical y festivo e incluye a los trabajadores de plataformas digitales bajo protección laboral y seguridad social. La reforma incorpora un enfoque diferencial y de género, la protección a mujeres trabajadoras y a personas OSIGNH víctimas de violencias basadas en género y la formalización laboral de las trabajadoras domésticas.

La Defensoría observa que la informalidad laboral sigue siendo alta y constituye un reto para el país, en particular en sectores como la agricultura, la industria minera y los servicios tercerizados. Los aumentos del salario mínimo por encima del IPC en los últimos años han mejorado la capacidad adquisitiva de los trabajadores, pero no han corregido la concentración estructural del ingreso.

En tercer lugar, en materia de derecho a la educación se encuentra que la tasa de matriculación escolar promedio registró un deterioro sostenido desde 2020, que se ubica en el 88,39 %, lo que significa que 12 de cada 100 niños en edad escolar se

²⁵Ley 2466 de 2025. Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia. 25 de junio de 2025.

encuentran fuera del sistema educativo formal (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2025).

En relación con la calidad, la brecha entre educación pública y privada es dramática: de los 100 mejores colegios de Colombia, 97 son privados (ICFES, 2025), mientras que el 97 % de los matriculados asisten a sedes educativas públicas (DANE, 2025b). El puntaje promedio en las pruebas Saber 11 de 2024 fue de 259 puntos sobre 500, con una brecha de 38 puntos entre el sector oficial (252) y el no oficial (290) y una brecha de 30 puntos entre zonas urbanas (265) y rurales (235) (Instituto Colombiano para la

Evaluación de la Educación [ICFES], 2025). En departamentos como Chocó, Vichada, Vaupés, Guainía, Amazonas y La Guajira concurren altos niveles de pobreza y bajo desempeño académico. La tasa de analfabetismo en zonas rurales (10,4 %) es más de tres veces superior a la urbana (3 %) (DANE, 2024a).

A partir de lo anterior, la Defensoría destaca la aprobación de la reforma a la Ley 30 de 1992 (diciembre de 2025), que fortalece la financiación de la educación superior pública mediante el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES).

6.1.2 Derecho a la salud

Al examinar el derecho a la salud, se encuentra que las quejas recibidas por la Defensoría pasaron de 34 086 en 2024 a 46 104 en 2025, un incremento del 35 % (Defensoría del Pueblo, 2026a). El 67 % de las quejas se concentró en cinco conductas relacionadas con el acceso a servicios y tecnologías del Plan de Beneficios en Salud (PBS): la falta de oportunidad en la entrega de medicamentos encabezó la lista con 11 922 quejas (26 % del total nacional), seguida de la falta de oportunidad en citas especializadas (22 %) y de medicina general (22 %), la falta de oportunidad en otros servicios (8 %) y la negación de servicios por no entrega o entrega parcial de medicamentos (6 %).

Las acciones de tutela en salud aumentaron un 34,10 % entre enero de 2024 y julio de 2025, y entre 2020 y 2024 se triplicaron las solicitudes relacionadas con la reclamación del derecho a la salud. Sin embargo, la causa principal de la falta de acceso cambió: si en 2012 predominaban las barreras administrativas, en 2024, la razón principal fue la falta de disponibilidad de medicamentos incluidos en el PBS, es decir, medicamentos cuya financiación depende de la UPC (Defensoría del Pueblo, 2026a). Este tránsito sugiere restricciones financieras y de liquidez que afectan el suministro efectivo. La regresivi-

dad en la garantía efectiva es palpable. Mientras en 2008 el 37 % de las personas atendidas no recibió o recibió de manera incompleta los medicamentos prescritos, en 2011 la cifra descendió a 32,5 % y en 2021 se mantenía por encima del 20 %, en 2024 volvió a subir al 40 %.

La crisis de medicamentos afecta con mayor intensidad a los tratamientos crónicos y de salud mental. Los medicamentos para hipertensión arterial concentraron el 18,6 % de las quejas, los de diabetes mellitus el 15,8 % y los de trastornos de salud mental el 10 %, todos estos financiados con recursos de la UPC (Defensoría del Pueblo, 2026a). La interrupción de estos tratamientos tiene consecuencias clínicas previsibles. La Defensoría documentó 1091 casos de aparición de síntomas sin hospitalización, incluidos 140 pacientes con recaídas o síntomas neuropsiquiátricos y 52 casos que afectaron a NNA.

Como consecuencia, el gasto de bolsillo de los hogares en relación con los medicamentos aumentó de 15,8 % en 2019 a 17,2 % en 2024, el nivel más alto registrado. En algunos departamentos alcanzó valores del 30 %, lo que constituye un escenario de desprotección financiera crítica según los estándares de la OMS (Defensoría del Pueblo, 2026a).

El análisis territorial revela que las mayores tasas de quejas por cada 100 000 habitantes se registraron en el Archipiélago de San Andrés y Providencia (1375), Quindío (636), Guainía (419), Guaviare (411), Casanare (292), Vaupés (290) y Chocó (210). La mayor concentración absoluta de quejas se presentó en Bogotá (7770), Armenia (3499) y Magangué (2964). En general, la carga desproporcionada de vulneración del derecho a la salud se concentra en territorios históricamente rezagados, con menor población y mayores limitaciones estructurales de acceso (Defensoría del Pueblo, 2026a).

Desde un enfoque diferencial, la Defensoría recibió 1193 quejas en salud de población campesina (866), pueblos indígenas (171) y pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros (156). El 62 % de las quejas fueron presentadas por mujeres, lo que se relaciona con su rol predominante como cuidadoras principales dentro de los hogares.

En particular, los pueblos indígenas enfrentan barreras estructurales que limitan el acceso efectivo a los servicios de salud, como las grandes distancias geográficas, la insuficiente infraestructura sanitaria y la falta de incorporación del enfoque intercultural en los modelos de atención. A pesar de la expedición del Decreto 480 de 2025, que crea el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), persisten dificultades en su articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (Defensoría del Pueblo, 2026a).

Para hacer frente a esta problemática, la Defensoría del Pueblo implementó, desde marzo de 2025, una estrategia de Puestos de Mando Unificado (PMU) en salud en 16 departamentos con alta concentración de quejas y tutelas. Tras seis meses de seguimiento, los PMU documentaron incumplimientos en pagos, carteras vencidas superiores a 90 días, restricciones en



la entrega de medicamentos por parte de laboratorios y gestores farmacéuticos y negaciones de suministro a IPS justificadas en problemas de liquidez y bloqueos financieros. Los PMU funcionaron como un instrumento de identificación de patrones estructurales que no son detectables a partir del análisis de casos individuales (Defensoría del Pueblo, 2025m).

Finalmente, el examen al derecho a la alimentación adecuada encuentra que la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave fue del 25,5 % en 2024, es decir, uno de cada cuatro hogares en el país (DANE, 2025c). Los hogares monoparentales (30,9 %), los hogares con autorreconocimiento indígena (46,2 %) y los de la categoría negro, afrocolombiano, raizal o palenquero (39,3 %) registraron los niveles más altos. La desnutrición aguda en menores de cinco años alcanzó una prevalencia de 0,55 por cada 100 en 2025, inferior a 2024 pero superior al promedio histórico 2017-2025 (Instituto Nacional de Salud [INS], 2026a). La mortalidad infantil por desnutrición disminuyó un 42 % entre 2022 y 2024 (DANE y Ministerio de Salud y Protección Social, 2025), con un avance en el ámbito normativo; el Acto Legislativo 1 de 2025 reconoció constitucionalmente el derecho a la alimentación adecuada²⁶.

²⁶ Acto Legislativo 1 de 2025. Por el cual se reconoce constitucionalmente el derecho a la alimentación adecuada.

En conjunto, estos elementos evidencian que las brechas en derechos económicos, sociales y culturales se acumulan sobre los mismos territorios y poblaciones, y profundizan escenarios de exclusión estructural. Estas desigualdades se

expresan de forma diferenciada según el género, lo que se traduce en mayores cargas, riesgos y barreras para las mujeres y las personas con identidades de género no hegemónicas, como se describe en el siguiente apartado.

6.1.3 Violencias basadas en género contra mujeres y personas OSIGNH

Durante 2025, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la crisis de derechos humanos derivada del agravamiento de las violencias basadas en género contra las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH). Las múltiples expresiones de estas violencias atraviesan los ámbitos privados y públicos.

En el análisis de asesinatos de mujeres, con corte a 31 de diciembre de 2025, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó 1122 valoraciones médico-legales asociadas a presuntos homicidios de mujeres, frente a 1034 reportadas en 2024 (INMLCF, 2026a). La tasa nacional por cada 100 000 mujeres pasó de 3,85, en 2024, a 4,14, en 2025. Las tasas más altas se registraron en Guaviare (50,20), Arauca (12,22) y Amazonas (12,10), seguidos por Cauca (9,06), Meta (7,10), Risaralda (6,69), Valle del Cauca (6,44), Casanare (6,32), San Andrés, Providencia y Santa Catalina (6,15), Huila (6,10) y Norte de Santander (6,03). Varios de estos departamentos concentran un porcentaje significativo de población étnica (Guaviare, Amazonas, Cauca, Valle del Cauca y San Andrés), lo que sugiere una superposición entre la violencia de género y los contextos de exclusión étnico-racial.

Las valoraciones en niñas y adolescentes aumentaron de 93 en 2024 a 121 en 2025. Las correspondientes a mujeres afrodescendientes pasaron de 46 a 51, mientras que las de mujeres indígenas disminuyeron de 31 a 26 (INMLCF, 2026a).

La Fiscalía General de la Nación (FGN) registró 472 noticias criminales por feminicidio en 2025

(121 consumados y 351 tentativas), frente a 565 en 2024 (FGN, 2026). Si bien la tasa nacional disminuyó de 2,12 a 1,7 por cada 100 000 mujeres, el foco de mayor intensidad se reconfiguró hacia el sur del país: Caquetá alcanzó 7,85 (casi cuatro veces la tasa nacional) y Amazonas 4,84. Este patrón se asocia a contextos donde se superponen el conflicto armado, las economías ilegales, las disputas por control territorial y capacidades institucionales limitadas.

De otra parte, el Grupo Nacional de Trabajo para la Investigación de Violencias fundadas en la Orientación Sexual e Identidad de Género, adscrito a la FGN, informó que durante 2025 se registraron 63 asesinatos contra población OSIGNH. En transfeminicidios, la cifra pasó de 29 en 2024 a 30 en 2025 (FGN, 2026).

Al abordar la violencia sexual, la mayor carga de esta vulneración de derechos recae en niñas y adolescentes. Según la FGN, en 2025 se registraron 9060 noticias criminales por delitos sexuales contra mujeres menores de edad, frente a 3659 en mujeres adultas (FGN, 2026). En algunas zonas del país, el riesgo de ser víctima de un delito sexual supera cinco veces el promedio nacional (60,6 por cada 100 000 mujeres): Vaupés (302,90), Guaviare (281,12), Guainía (206,07), Amazonas (147,59) y Vichada (138,07) (FGN, 2026). Estos son, sin excepción, departamentos con alta presencia de población indígena, baja densidad institucional y dinámicas activas de conflicto armado.

En relación con la violencia intrafamiliar, el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la

Policía Nacional registró 141 365 casos en 2025, de los cuales 104 640 tuvieron como víctimas a mujeres (Policía Nacional, 2026). La cifra equivale a 12 mujeres agredidas dentro de su propio hogar cada hora. Vaupés (156,18), Boyacá (150,79), Guaviare (145,58) y Guainía (143,20) registraron tasas que duplican o triplican la tasa nacional de 56,92 por cada 100 000 mujeres violentadas. La FGN registró, por su parte, 23 348 noticias criminales por violencia intrafamiliar, con 15 401 mujeres víctimas (FGN, 2026).

Con respecto a la trata de personas, la FGN registró 275 noticias criminales en 2025, de las cuales 178 correspondieron a mujeres: 87 adultas, 38 niñas o adolescentes y 53 sin dato de edad (FGN, 2026). Los niveles más altos se concentraron en Norte de Santander (4,98) y San Andrés (3,08), entre cinco y ocho veces por encima del promedio nacional de 0,65 por cada 100 000 mujeres. El reporte general de víctimas de este delito se ha incrementado de forma sostenida. Mientras que en 2021 se registraron 113 mujeres víctimas, en 2024 la cifra ascendió a 209, un incremento del 84 % en los últimos cuatro años (FGN, 2026).

Frente a la respuesta institucional, es de anotar que la mayoría de los casos registrados continúa en la impunidad; permanecen en etapas tempranas del proceso penal. En violencia intrafamiliar, el 79,8 % sigue en indagación y solo el 3 % registra ejecución de penas. En delitos sexuales contra mujeres, el 90,7 % sigue en indagación y apenas el 0,6 % tiene pena ejecutada. En los casos de feminicidio, de los 472 casos tipificados en 2025, el 42,3 % permanece en indagación y el 14 % registra ejecución de penas (FGN, 2026). La Defensoría identificó múltiples vacíos estructurales en las capacidades del Estado, entre los cuales resalta la falta de priorización presupuestal, escasez

de personal especializado, ausencia de herramientas estandarizadas para valorar el riesgo de violencia feminicida fuera del ámbito íntimo, barreras en la oferta de Casas Refugio (solo 36 en todo el país, con cobertura del 30 % en el ámbito departamental y 1,8 % municipal) (Defensoría del Pueblo, 2025s) y una desarticulación continuada entre las rutas de salud y justicia.

Por otro lado, es persistente la discriminación institucional contra personas con identidades de género diversas. Sobre este particular, la Defensoría documentó un patrón reiterado de discriminación institucional contra personas con identidades de género no binarias y personas trans, asociado a la persistencia de barreras normativas y administrativas.

En 2025, por ejemplo, el Ejército Nacional negó el reconocimiento del marcador de género no binario en los trámites de definición de la situación militar, la Corte Constitucional concedió el amparo y ordenó al Ejército incorporar el marcador en el transcurso de un mes²⁷. Un segundo caso con idéntica negativa dio lugar a la declaración de daño consumado y la orden de interoperabilidad con la Registraduría en seis meses²⁸. En un tercer escenario, ColMédica Medicina Prepagada impuso barreras administrativas para el acceso a procedimientos de afirmación de género, lo que llevó a la Corte a ordenar la autorización y prestación de los servicios²⁹. En los tres casos, la intervención de la Defensoría tuvo alta correspondencia con la decisión judicial posterior.

Sobre este punto particular, la omisión legislativa es el factor que habilita esta discriminación; las entidades estatales y privadas invocan la ausencia de ley para justificar el desconocimiento del precedente constitucional.

²⁷Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-401/2025 (M.P. Juan Jacobo Calderón E.).

²⁸Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-497/2025 (M.P. Carlos Camargo).

²⁹Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-377/2025 (M.P. Lina Escobar).

Finalmente, la discriminación de género en el ámbito político opera en dos dimensiones. La primera es la exclusión estructural de las mujeres de los espacios de decisión: la Defensoría constató que el estándar de paridad previsto en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, sigue sin cumplirse en las tres ramas del poder público. La segunda es la violencia política de género contra quienes ejercen la oposición: el Informe al Congreso sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición correspondiente al segundo semestre de 2025³⁰ (Defensoría del Pueblo, 2026f) documentó ataques verbales, violencias simbólicas y discursos estigmatizantes dirigidos contra mujeres, personas OSIGNH y Pueblos Étnicos en el ejercicio político, y advirtió (en línea con la AT 013 de 2025) que estos discursos, en un país con prolongado historial de violencia política, abren la puerta a la justificación de agresiones contra adversarios. Esta situación se inscribe en un contexto más amplio de subrepresentación estructural de las mujeres en los espacios de toma de decisión. En la Rama Ejecutiva del orden nacional, de 182 cargos de máximo nivel decisorio reportados, 83 están ocupados por mujeres, lo que evidencia una participación que, aunque cercana al equilibrio, no alcanza el estándar de paridad y presenta importantes brechas entre sectores³¹.

En la Rama Judicial, la subrepresentación es más marcada. De 85 magistraturas en las altas cortes, solo 23 están ocupadas por mujeres, lo que equivale a cerca del 27 % del total. Salvo el Consejo Superior de la Judicatura, que alcanza la paridad, las demás corporaciones presentan una participación femenina inferior a un tercio³².

Estas cifras evidencian que la violencia de género en el ámbito político es la consecuencia también de barreras estructurales que restringen el acceso y la permanencia de las mujeres en los espacios de poder. La persistencia de estas brechas, a pesar de la existencia de medidas normativas como la Ley de Cuotas y la Ley de Paridad, pone en evidencia la insuficiencia de los mecanismos actuales para garantizar una participación política plena y en condiciones de igualdad.

Las dinámicas analizadas ponen de presente que las violencias basadas en género no se distribuyen de manera homogénea en la población. Por el contrario, afectan de forma desproporcionada a niñas, niños y adolescentes, quienes concentran los mayores niveles de exposición a violencias sexuales, intrafamiliares y otras formas de vulneración de derechos. Este escenario exige un análisis específico de la situación de la niñez y la adolescencia, en tanto sujetos de especial protección constitucional.

6.1.4 Niñez, adolescencia y juventud

La Defensoría del Pueblo ha identificado un aumento en los casos de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes. En 2025, el INMLCF registró 7547 valoraciones médico-legales por violencia intrafamiliar en 2025, lo cual representa un aumento del 22 % con respecto a 2024 (INMLCF, 2026b). Este incremento evidencia la persistencia de la violencia al interior de los

hogares y su impacto directo contra niñas, niños y adolescentes.

Bogotá concentró el mayor número de valoraciones en 2025 con 2726, seguida de Cundinamarca (899), Antioquia (778), Valle del Cauca (361) y Meta (274). Esta afectación atraviesa todas las etapas del curso de vida: niños y niñas entre los

³⁰ Artículo 30, parágrafo, Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición).

³¹ Cifras de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

³² Ibidem

10 y los 13 años (2226 valoraciones), de 5 a 9 años (2212), adolescentes de 14 a 17 (2158) y primera infancia entre 0 y 4 años (951).

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en Colombia durante 2025 continúa configurándose como una problemática grave y persistente que vulnera sus derechos humanos. El INMLCF registró 16 533 exámenes médico-legales por presunto delito sexual en NNA durante 2025 (INMLCF, 2026b). Si bien la cifra disminuyó respecto a 2024 (18 075), esta reducción no implica necesariamente una disminución del fenómeno, dado el subregistro significativo. Bogotá concentró 2496 registros, seguida de Antioquia (1670), Valle del Cauca (1433), Cundinamarca (1241), Tolima (988) y Atlántico (859). De acuerdo con las cifras del INMLCF, el grupo etario más afectado correspondió a niñas y niños entre 10 y 13 años, quienes concentraron el 41 % de los exámenes (6774).

Por su parte, la Defensoría del Pueblo ve con preocupación que el 73,8 % de los hechos ocurrió en la vivienda (12 196) y que, al revisar los presuntos agresores, el 47 % relaciona a un familiar como presunto agresor (7 756) y el 24 % relacionó a un conocido (3903), lo cual evidencia una falencia en la consolidación de entornos protectores.

Aunado a lo anterior, se evidenció una afectación desproporcional sobre niñas y adolescentes mujeres, quienes representaron el 87 % de los exámenes (14 425). La información por pertenencia étnica registró 596 casos en población indígena, 496 en población negra/afrodescendiente, cinco en población raizal, tres en población Rrom y tres en población palenquera. Hubo 1005 casos sin información de pertenencia étnica, lo que evidencia vacíos en los sistemas de registro (INMLCF, 2026b).

Este panorama evidencia que, más allá de las cifras, la violencia sexual mantiene patrones estructurales asociados a desigualdades de género y limitaciones institucionales para su prevención, detección oportuna y judicialización efectiva. En ese sentido, de acuerdo con la

información de la Fiscalía General de la Nación, para 2025 se registraron 1831 presuntas víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA) en el país. Con estas cifras se evidenció una afectación desproporcional sobre niñas y adolescentes mujeres, quienes concentraron el 79 % de las presuntas víctimas.

La Defensoría del Pueblo ha identificado que la explotación sexual comercial se presenta de manera recurrente en ciudades capitales como Medellín, Bogotá, Cali y Cartagena, donde se presentan modalidades como el uso de imágenes de contenido sexual con menores de edad y la captación en línea a través de diferentes prácticas que exigen respuestas estatales integrales orientadas a la prevención, detección temprana y judicialización efectiva de este delito. Esto coincide con las cifras de la Fiscalía sobre ESCENNA, que muestran que los municipios con mayor número de víctimas registradas en 2025 fueron Bogotá, D. C. (672), Medellín (215), Cali (94), Cartagena de Indias (35), Ibagué (33), Villavicencio (31), Bucaramanga (30), Cúcuta (26), Pereira (25) e Itagüí (25).

Por otro lado, la Defensoría constató, en una misión humanitaria a San José del Guaviare (mayo de 2025), la alta incidencia de ESCENNA en resguardos del pueblo Nukak, ligada al consumo de sustancias psicoactivas y al uso de redes sociales para la captación de víctimas (Defensoría del Pueblo, 2025b).

En el caso de la salud mental de niñas, niños y adolescentes (NNA) en 2025 se reportaron 326 presuntos suicidios, un aumento del 13,59 % respecto a 2024, cuando se registraron 287 (INMLCF, 2026b). El 79,8 % de los casos se concentró en adolescentes entre 14 y 17 años (260 casos). Los departamentos con mayor número de casos fueron Antioquia (60), Bogotá (43), Cundinamarca (23), Valle del Cauca (22) y Nariño (21). Con respecto a la pertenencia étnica, 296 casos correspondieron a niñas, niños y adolescentes sin pertenencia étnica, seguido de indígenas (16), afrodescendientes (13) y sin información (1).

Es importante aclarar que los problemas de salud mental infantil son producto de características intrapsíquicas y disposiciones individuales, así como de las condiciones materiales y simbólicas en las que niñas, niños y adolescentes se desarrollan (OMS y Calouste Gulbenkian Foundation, 2014; Kirkbride et al., 2024).

Las situaciones adversas de carencia y las diferentes violencias a las que son expuestos tienen efectos directos en el deterioro de su salud mental, puesto que pueden exceder el presente inmediato y afectar las etapas posteriores de su curso de vida (Ben-Shlomo y Kuh, 2002). Por lo tanto, la pobreza, la inseguridad alimentaria y los distintos tipos de violencia son expresiones de estructuras sociales que distribuyen de manera desigual las oportunidades para desplegar capacidades cognitivas y relacionales de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el acoso escolar se mantiene como una problemática persistente en el entorno educativo, con impactos significativos en el bienestar, la permanencia educativa y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA). La información registrada en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) evidencia que, pese a los avances normativos e institucionales en materia de convivencia escolar, continúan reportándose miles de situaciones de acoso en el país.

Entre enero y junio de 2025 se registraron 4425 reportes en el módulo de convivencia escolar del SIUCE (MEN, 2025). Las secretarías de educación con mayor reporte de situaciones tipo II y III (acumulado desde 2020) fueron Cali (5152), Soacha (1021), Cundinamarca (1017), Córdoba (762) y Huila (528). Se evidenció una afectación desproporcional sobre niñas y adolescentes mujeres, quienes representaron el 60 % de las víctimas registradas.

Al analizar el grupo de juventudes, se encuentra que la violencia sigue afectando de manera desproporcionada a las personas jóvenes. En

2025 se registraron 5650 homicidios de jóvenes entre 18 y 28 años, un aumento del 6,3 % frente a 2024 (5314). La mayoría de las víctimas fueron hombres (93,6 %). Los departamentos más afectados fueron Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico, Bogotá, Cauca y Norte de Santander. El 7 % de los homicidios correspondió a población negra o afrodescendiente y el 2 % a población indígena (Defensoría del Pueblo, 2026c, con base en datos del INMLCF). En el ámbito municipal, las tasas más altas por cada 10 000 jóvenes se registraron en Tibú (67,07), Santander de Quilichao (28,42), Barrancabermeja (20,14) y Jamundí (18,46).

En materia de trata de personas, la Policía Nacional registró 260 denuncias en 2025, frente a 253 en 2024; el 31 % de las víctimas registradas tenía entre 18 y 28 años y una de cada cuatro víctimas correspondía a mujeres jóvenes que sufrieron este tipo de vulneración (Defensoría del Pueblo, 2026c). Bogotá concentró 529 de los 1333 reportes de desapariciones de personas jóvenes (37,4 %), con un 73,6 % de hombres. El 99 % de los registros de desaparición aparece sin dato de pertenencia étnica, lo que impide cualquier lectura diferencial y constituye un llamado a la institucionalidad para mejorar sus categorías de registro (INMLCF, 2026c).

La salud mental de las juventudes registró cifras alarmantes. En 2025 se documentaron 28 984 intentos de suicidio en personas menores de 29 años (casi tres intentos por hora), con predominio femenino (dos de cada tres casos). En el grupo de 18 a 28 años se presentaron 16 259 intentos, un aumento del 8,1 % frente a 2024; las mujeres concentraron el 61 % (9939 casos) en este rango de edad (Defensoría del Pueblo, 2026c). Los suicidios consumados en el mismo grupo descendieron de 860 en 2024 a 754 en 2025 (-12,3 %), pero, a diferencia de los intentos, los hombres concentraron el 78,5 % de los casos consumados. El Ministerio de Salud reportó 70 173 atenciones a jóvenes de 18 a 28 años por ansiedad y 28 519 por depresión entre enero y noviembre de 2025, con marcado sesgo de género, ya que las mujeres concentraron dos de cada tres casos de ansiedad

y el 72 % de las atenciones por depresión (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025).

La violencia intrafamiliar contra jóvenes afectó de manera desproporcionada a las mujeres: 24 336 mujeres jóvenes víctimas en 2025 frente a 3329 hombres jóvenes, una proporción de seis a uno (FGN, 2026). Entre las víctimas jóvenes de hurto, se registraron 1140 personas indígenas y 2025 afrodescendientes; en el caso de violencia intrafamiliar, 193 indígenas y 216 afrodescendientes.

La situación socioeconómica de las juventudes confirma brechas persistentes. La tasa de ocupación juvenil fue del 46,5 %, 10,2 puntos porcentuales por debajo del total nacional, mientras que la tasa de desempleo juvenil alcanzó el 15,3 %, superando en 4,4 puntos porcentuales la tasa general. Las mujeres jóvenes registraron una menor ocupación (38,8 %) frente a los hombres (54,2 %) y mayor desempleo (18,5 % frente a 12,8 %). El 23,2 % de las personas jóvenes no estudia ni trabaja. Esta situación afecta de manera desproporcionada a las mujeres (15,6 %) en comparación con los hombres (7,7 %) (DANE, 2026b). En educación superior, la cobertura nacional fue del 57,53 % en 2024, pero persisten desigualdades territoriales extremas: Bogotá alcanzó el 147,82

% mientras que Vaupés, Arauca y Vichada registraron coberturas inferiores al 8 % (MEN, 2025).

Uno de los datos esperanzadores proviene de las elecciones para los Consejos Municipales y Locales de Juventud de 2025, donde las candidaturas aumentaron a 45 183 en comparación con las 41 825 de 2021 y las listas inscritas pasaron de 7824 a 9009. Las mujeres representaron el 53,06 % de las candidaturas, con lo cual se consolida una mayor participación femenina respecto a 2021 (Defensoría del Pueblo, 2026c).

En conjunto, estos elementos ponen de presente que la edad actúa como un eje de diferenciación que incide de manera decisiva en la exposición a riesgos, en el acceso a derechos y en la respuesta institucional. Las violencias y vulneraciones que afectan a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes muestran cómo la edad se entrecruza con el género, la pertenencia étnica y las condiciones socioeconómicas para producir formas específicas de exclusión. Este patrón se proyecta a lo largo del curso de vida y se expresa también en la vejez, donde las personas mayores enfrentan barreras particulares asociadas a la invisibilización, la dependencia y la insuficiencia de respuestas institucionales.

6.1.5 Personas mayores

Colombia proyectó, para 2025, una población de 7 910 391 personas mayores de 60 años, equivalente al 15 % de la población total (DANE, 2025d). El 55 % son mujeres y el 45 % hombres. Departamentos como Quindío (21 %), Caldas (20 %), Risaralda (19 %) y Tolima (19 %) superan el porcentaje nacional. Aunque el panorama actual evidencia múltiples desafíos que profundizan la desigualdad en la vejez, en esta sección se abordan algunas violencias directas que afectan a esta población.

En primer lugar, se registra un incremento de casos de negligencia y abandono hacia las personas mayores, violencias que se configuran

cuando quienes deben brindar protección, cuidado o acompañamiento —familia, comunidad o Estado— no lo hacen y ponen en riesgo su dignidad e integridad. El Instituto Nacional de Salud registró 3528 notificaciones por negligencia y abandono en personas mayores en 2025, un incremento del 9,7 % respecto a 2024 (3215) (INS, 2026b). Bogotá concentró 789 notificaciones, seguida de Cundinamarca (437), Santander (390) y Huila (353). El 81,3 % de los casos correspondió a situaciones donde el presunto agresor fue un familiar y el 77,3 % ocurrió en el hogar. El 54,7 % de las notificaciones se concentró en el estrato 1. Por su parte, en población indígena se registraron 88 casos y 17 en población negra, mulata o afrocolombiana.

En segundo lugar, la violencia intrafamiliar contra personas mayores. El INMLCF registró 2889 valoraciones médico-legales en 2025, un incremento del 2 % respecto a 2024 (2831) (INMLCF, 2026d). Las mujeres mayores representaron el 55,9 % de las víctimas (1615 valoraciones). En población afrodescendiente se registraron 62 valoraciones y 47 en población indígena.

En tercer lugar, la violencia sexual contra personas mayores. Se registraron 139 exámenes médico-legales de esta vulneración en 2025 (INMLCF, 2026d), de los cuales, las mujeres representaron el 94 % de los casos (131). Antioquia (25), Valle del Cauca (17) y Bogotá (16) concentraron el mayor número de registros.

Las barreras que hoy enfrentan muchas personas mayores en Colombia son el resultado de desigualdades acumuladas a lo largo del curso de vida y, entre otras, de la ausencia de condiciones sociales y económicas que permitan transitar hacia una vejez digna. Esto afecta su autonomía, su dignidad, la garantía de sus derechos y sus condiciones de vida. La pobreza, el edadismo/viejismo, la falta de ajustes razonables y la distribución desigual del cuidado configuran escenarios de exclusión donde se desarrolla la vejez y que pueden llegar a profundizarse por condiciones como la discapacidad.

6.1.6 Personas con discapacidad y derecho al cuidado

La dispersión de fuentes de información sobre discapacidad en Colombia dificulta consolidar una cifra única. El Censo 2018 estimó 1,76 millones de personas con discapacidad (4,3 % de la población de 5 años y más); la Encuesta de Calidad de Vida 2020 estimó 2,65 millones (5,6 %); la Gran Encuesta Integrada de Hogares reportó 2,07 millones (4,5 %); y la Encuesta de Uso del Tiempo 2020-2021 registró 3,1 millones (6,3 %) (DANE, 2018, 2020, 2021, 2024b). No todas las personas con discapacidad cuentan con certificado ni están incluidas en registros administrativos. En ese escenario, la ausencia de certificación no puede equipararse a la inexistencia de discapacidad.

Las brechas educativas en esta población son pronunciadas. El 16,2 % de las personas con discapacidad no tiene ningún nivel educativo, frente al 2,6 % de la población sin discapacidad. Solo el 14,3 % accede a educación superior, frente al 21 % de la población general (DANE, 2020). Sobre este particular, persisten obstáculos como la falta de infraestructura accesible, la insuficiencia de apoyos pedagógicos y la escasez de materiales en formatos accesibles, lo que se ve agravado en contextos rurales.

En materia laboral, la exclusión es estructural. La participación en la fuerza laboral de las personas con discapacidad fue del 24 % (frente al 66 % de la población sin discapacidad), la tasa de desocupación alcanzó el 12,7 % (frente al 11,2 %), y la informalidad llegó al 71 % (frente al 57,7 %) (DANE, 2024b). Las mujeres con discapacidad enfrentan una exclusión agravada. Tan es así que solo el 31,5 % reportó estar trabajando, frente al 46,3 % de los hombres. A esto suma que el 77,1 % de la población con discapacidad en edad laboral no cotizaba a pensión.

De otro lado, lo relativo a la brecha digital es especialmente grave, en tanto el 57 % de las personas con discapacidad no accede a internet y esta proporción se incrementa al 75,7 % en el entorno rural (DANE, 2022). Esto compromete el acceso a la información, a la educación, al empleo, a servicios públicos y a mecanismos de exigibilidad de derechos.

La discapacidad atraviesa también a los pueblos y comunidades étnicas. El Censo de 2018 identificó 60 020 personas indígenas, 108 684 personas afrodescendientes, 114 personas Rrom, 366 personas raizales y 182 personas palenqueras

con discapacidad en niveles de severidad 1 o 2 (DANE, 2018). Los departamentos con mayor proporción de personas con discapacidad en comunidades étnicas son Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, donde esta población representa al menos el 8,5 % del total (Fundación Saldarriaga Concha, 2025).

La Defensoría advierte que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan riesgos agravados de violencias basadas en género y mayores barreras para acceder a la justicia, especialmente cuando confluyen dependencia económica, barreras comunicativas, falta de ajustes razonables y contextos de conflicto armado.

En relación con el derecho al cuidado, las personas cuidadoras de personas con discapacidad asumen cargas desproporcionadas. Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (octubre 2024-marzo 2025), el 90 % de las mujeres participaron en actividades de trabajo no remunerado, frente al 65,5 % de los hombres. Las mujeres dedicaron en promedio 7 horas y 35 minutos a estas labores, frente a 3 horas y 12 minutos de los hombres. Esta cifra se agrava en el caso de las mujeres que conviven con personas con discapacidad de alta severidad: el promedio asciende a 14 horas y 24 minutos diarios de trabajo no remunerado, equivalente a casi dos jornadas laborales completas sin remuneración (DANE, 2025e). Las mujeres migrantes dedican en promedio 8 horas

y 45 minutos al trabajo no remunerado, una hora más que las mujeres nacidas en el país.

El Estado colombiano ha avanzado en el reconocimiento del derecho al cuidado en el ámbito judicial y en el legal. Por ejemplo, las Sentencias T-447 de 2023 y T-583 de 2023 de la Corte Constitucional reconocieron el derecho al cuidado en tres dimensiones (cuidar, recibir cuidado y autocuidado), la Ley 2281 de 2023 creó el Sistema Nacional de Cuidado, la Ley 2297 de 2023 estableció medidas para personas cuidadoras de personas con discapacidad y el CONPES 4143 de 2025 adoptó la Política Nacional de Cuidado, que ha reportado la entrega de transferencias monetarias a 677 524 hogares con presencia de personas que requieren cuidado (DNP, 2025). Sin embargo, la implementación de la Ley 2297 ha sido lenta y persiste la necesidad de consolidar el Sistema Nacional de Cuidado con sostenibilidad institucional y presupuestal que trascienda los ciclos gubernamentales.

Las condiciones descritas muestran cómo la desigualdad se profundiza cuando las necesidades de apoyo y cuidado no cuentan con respuestas institucionales suficientes. En contextos de movilidad humana, estas brechas se amplifican, en la medida en que factores como el tránsito, la irregularidad migratoria y la debilidad en la oferta estatal incrementan la exposición a riesgos y dificultan el acceso efectivo a derechos.

6.1.7 Migración y movilidad humana

Además de los aspectos ya abordados en los capítulos anteriores sobre movilidad humana, en el caso de la migración internacional se encuentra que este fenómeno atraviesa a Colombia en su cuádruple condición de país de origen, tránsito, destino y retorno. Entre el primero de enero y el 15 de diciembre de 2025, Migración Colombia registró 152 858 personas migrantes irregulares en tránsito por el país, un incremento del 61 % respecto al mismo periodo del año anterior (Migración Colombia, 2025). Las nacionalidades predominan-

tes de las personas migrantes fueron Venezuela (148 560), Ecuador (1067), Perú (359) y República Dominicana (320). Del total de migrantes en tránsito se identificó que 61 380 eran mujeres, 59 053 hombres y 32 425 niños, niñas y adolescentes.

Un fenómeno nuevo marcó 2025: la migración inversa. El endurecimiento de las políticas migratorias en los países del norte del continente produjo una reducción histórica en las migraciones irregulares hacia esos destinos y generó un flujo de retorno

desde Norte y Centroamérica hacia Colombia. Entre el primero de enero y el 15 de diciembre de 2025 ingresaron 20 474 personas en flujo inverso: 11 466 hombres (56 %), 5162 mujeres adultas (25,2 %) y 3846 niños y niñas (18,8 %) (Migración Colombia, 2025).

La Defensoría también identificó brechas estructurales entre los estándares internacionales ratificados por Colombia y su implementación territorial: insuficiencia de oferta institucional (crítica en zonas de frontera y alta recepción), barreras de regularización que aumentan la vulnerabilidad, falta de enfoque diferencial en la atención a NNA, mujeres, personas OSIGNH, personas

mayores y personas con discapacidad y una desarticulación entre entidades y niveles de gobierno que genera dependencia de la ayuda humanitaria temporal (Defensoría del Pueblo, 2026e).

Las dinámicas de la movilidad humana evidencian escenarios donde la protección estatal resulta fragmentada frente a múltiples factores de vulnerabilidad. En otro plano, la situación de las personas privadas de la libertad plantea un contexto en el que la relación de sujeción al Estado implica un deber reforzado de garantía de derechos, cuya inobservancia ha sido reconocida de manera reiterada por la jurisprudencia constitucional.

6.1.8 Personas privadas de la libertad

El Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional³³ en el sistema penitenciario y carcelario persiste. Por esta razón, la Defensoría diseñó e implementó en 2025 una nueva metodología de verificación basada en encuestas semiestructuradas, que aplicó en 20 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), donde se concentra cerca del 30 % de la población privada de la libertad y en 55 Centros de Detención Transitoria (CDT) (Defensoría del Pueblo, 2025c).

Los hallazgos en los ERON confirman vulneraciones generalizadas. Solo el 34,8 % de las personas privadas de libertad participa en actividades laborales (el 70,2 % de las cuales no son remuneradas) y el 25,4 % en actividades de estudio. El 58,6 % cuenta con camastro propio y en establecimientos como Sonsón, la cifra descende al 10,5 %. Solo el 20 % de los ERON visitados tiene zonas específicas para visita íntima, en condiciones incompatibles con la dignidad humana. Solo el 30 % cuenta con servicio de medicina general las 24 horas. El 40 % experimentó cortes de agua durante el último mes antes de la visita; en El Buen Pastor, las

mujeres reportaron interrupciones casi diarias. El 80 % de los 125 ERON en funcionamiento tiene construcciones de más de 50 años sin mantenimiento adecuado y el 19,4 % de las audiencias se aplazan por fallas de conectividad, falta de computadores o inasistencia de jueces (Defensoría del Pueblo, 2025c).

En los CDT, la situación es aún más grave. El 82,6 % de las personas recluidas tenía una estancia de entre 36 horas y un año, una detención prolongada en lugares diseñados como transitorios, como el nombre lo dice. Aunado a esto, se identificó un CDT con tres sanitarios para 375 personas detenidas (uno por cada 125, frente a la norma de uno por cada 25). El 12,8 % de las personas entrevistadas no tuvo acceso a un abogado desde el inicio de su privación de la libertad. En el 11 % de los CDT visitados, la alimentación dependió de las familias de las personas detenidas (Defensoría del Pueblo, 2025c).

El enfoque de género fue incorporado en la metodología mediante visitas a tres ERON de mujeres. En El Buen Pastor, solo el 18,3 % de las mujeres y personas menstruantes recibió

³³Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-153/1998; Sentencias T-388/2013 y T-762/2015; Sentencia SU-122/2022.



valoración médica en salud menstrual (700 de 3834). En el mismo establecimiento existían 20 menores de tres años que cumplían requisitos de permanencia con su madre frente a 16 cupos disponibles, lo que supone un déficit de cuatro cupos (Defensoría del Pueblo, 2025c).

Adicionalmente, la Defensoría registró 112 406 solicitudes de servicio en 2025 (Defensoría del Pueblo, 2026d). La Ley 2292 de 2023³⁴, que permite

la sustitución de penas privativas de la libertad por trabajo de utilidad pública para mujeres condenadas, tiene una implementación incipiente: a la fecha de la verificación en tres ERON se identificaron 231 mujeres candidatas, de las cuales 105 se presentaron ante autoridad judicial; seis obtuvieron el beneficio, 18 fueron negadas, 13 recibieron otro beneficio y 68 continuaban en espera (Defensoría del Pueblo, 2025c).

³⁴Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-153/1998; Sentencias T-388/2013 y T-762/2015; Sentencia SU-122/2022.

6.2 Acción defensorial

Frente al panorama expuesto, la Defensoría del Pueblo desplegó durante 2025 una respuesta institucional que combinó la atención directa

a víctimas, la producción de informes y documentos estratégicos, la incidencia normativa y judicial y la promoción de derechos.

6.2.1 Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Defensoría presentó el *Informe Alternativo al Séptimo Informe del Estado Colombiano ante el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en Ginebra*, entre el 8 y el 12 de septiembre de 2025 (Defensoría del Pueblo, 2025g). La Entidad participó en la sesión informal con

los relatores del Comité, en la sesión con organizaciones de la sociedad civil y en la sesión plenaria de examen periódico oficial al Estado colombiano. El informe consta de dos partes (contexto social y político, y análisis por artículos del Pacto) y un anexo complementario con análisis cuantitativo y cualitativo.

6.2.2. Salud

La Defensoría produjo el informe Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados: un análisis con enfoque territorial en Colombia, donde documentó la escasez de medicamentos, la alteración de la cadena logística de prestación de servicios, el estancamiento de recursos, el endeudamiento del sistema y la falta de información y transparencia (Defensoría del Pueblo, 2025m). Estos hallazgos fueron complementados con el análisis agregado de quejas y acciones de tutela en salud, lo que permitió identificar patrones estructurales de vulneración del derecho fundamental a la salud y fundamentar recomendaciones de alcance nacional.

Con base en estos hallazgos, la Entidad emitió advertencias institucionales de carácter preventivo dirigidas a autoridades nacionales y territoriales sobre riesgos estructurales del sistema de salud y adelantó acciones de exigibilidad e incidencia orientadas a promover correctivos

frente a las barreras de acceso a servicios y medicamentos. Así mismo, realizó seguimiento al proyecto de Ley de Competencias derivado de la reforma al Sistema General de Participaciones, formulando observaciones sobre sus implicaciones para la gobernanza, financiación y prestación de los servicios de salud.

Por su parte, los PMU en salud, implementados en dieciséis departamentos priorizados, permitieron identificar tempranamente problemas de liquidez, acumulación de cartera, restricciones en la dispensación de medicamentos, cierres parciales de IPS y desabastecimiento de tecnologías financiadas con recursos de la UPC. Como resultado, se activaron mesas técnicas con participación del Ministerio de Salud, la ADRES, la Superintendencia Nacional de Salud y entidades territoriales, y se generaron insumos para nuevas acciones de exigibilidad, seguimiento institucional e informes defensoriales de alcance nacional.

6.2.3. Violencias basadas en género

La Defensoría atendió 7330 casos de violencias basadas en género en las 42 defensorías regiona-

les, con lo cual superó la meta de 7000 y alcanzó una tasa de éxito del 93 % en la meta de acompa-

ñamiento que se propuso la entidad (Defensoría del Pueblo, 2025d). Además, habilitó y posicionó el mecanismo de acoso sexual en contextos de poder, con 24 víctimas acompañadas en la activación de rutas de acceso a justicia, medidas de protección y atención integral en salud.

De otro lado, la Entidad produjo el informe de seguimiento a la implementación de la Ley 2215 de 2022 sobre Casas Refugio, donde advirtió sobre la limitada oferta territorial (Defensoría del Pueblo, 2025s). También produjo el Boletín 25N sobre acceso a la justicia para mujeres (Defensoría del Pueblo, 2025e) y el informe *Violencias invisibles: panorama de la violencia por prejuicio hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas* (Defensoría del Pueblo, 2025f).

Además, la Defensoría impulsó tutelas para la protección de derechos de personas trans en la cárcel La Ternera (Cartagena), en Meta y Valle del Cauca. Se radicarón acciones grupales en Amazonas, Arauca, Guainía, San Andrés y Urabá-Darién para impulsar el cumplimiento de las medidas de atención en Casas Refugio. Y tras intervención de la Defensoría, la Sentencia T-235 de 2025 de la Corte Constitucional incorporó el concepto de peregrinaje institucional por las fallas en el abordaje del acoso sexual en contextos educativos.

En materia de promoción, 16 649 funcionarias y funcionarios públicos y 42 962 personas de la

ciudadanía fueron alcanzados en actividades de sensibilización sobre derechos de mujeres y personas OSIGNH (Defensoría del Pueblo, 2025d).

La DNP de la Defensoría del Pueblo desarrolló un piloto en alianza con la Policía Nacional, a través de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), para la promoción de masculinidades corresponsables y cuidadoras y la incorporación del enfoque de género en la Fuerza Pública. Esta acción constituye un ejemplo de articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento de capacidades en derechos humanos en un sector donde las brechas de género tienen implicaciones operativas directas.

Finalmente, la Defensoría intervino en 13 192 casos de violencia contra la mujer conforme con las Leyes 1257 de 2008 y 1761 de 2015 durante 2025. El delito de violencia intrafamiliar concentró el 54,4 % de los casos, seguido de lesiones personales (13,2 %), acceso carnal violento (7,4 %) y acto sexual violento (2,9 %). Se registró un incremento del 8,7 % en los poderes ingresados por feminicidio respecto a 2024. Las defensorías regionales con mayor incidencia fueron Antioquia, Bogotá, Ocaña, Córdoba, Valle del Cauca, Meta, Santander, Risaralda, Nariño, Quindío, Amazonas, Boyacá y Chocó. De los 13 192 poderes, 68 correspondieron a población OSIGNH (0,5 %).

6.2.4. Niñez, adolescencia, juventudes y derecho al deporte

La Defensoría atendió de forma continua las denuncias de acoso escolar, logró la activación de rutas de protección y construyó una ruta de atención interna para la recepción de estos casos. También realizó seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-040/2025 sobre acoso escolar en una institución educativa de Bogotá, con acompañamiento a la familia y la víctima en el proceso de reparación simbólica (Defensoría del Pueblo, 2025h).

En materia de ESCNNA, la Entidad realizó una misión humanitaria en San José del Guaviare (mayo de 2025) para verificar la situación de goce de derechos en resguardos del pueblo Nukak, en respuesta a la orden del auto 606 de 2025 de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 (Defensoría del Pueblo, 2025b).

La institución acompañó 152 partidos del fútbol profesional colombiano entre julio de 2025 y marzo de 2026, y documentó riesgos y vulneraciones al derecho a la afición. En 64 partidos no se permitió el ingreso de afición visitante y en 21 se decretó el cierre de tribunas. En 29 partidos se registraron riñas en la tribuna local y se impusieron 370 comparendos, concentrados en Medellín (30 %) y Cali (18 %) (Defensoría del Pueblo, 2026c).

Adicionalmente, promovió la creación de la Mesa Consultiva de Juventudes mediante un encuentro con 51 jóvenes provenientes de las 42 defensorías regionales con el objetivo de fortalecer la participación juvenil y consolidar un

canal institucional de diálogo e incidencia en políticas públicas.

En esta misma línea realizó 35 talleres Avivando el Fuego de la Participación Juvenil, con el cual alcanzó a más de 800 participantes en diferentes municipios del territorio nacional y realizó acciones de incidencia para la protección de liderazgos juveniles ante la Unidad Nacional de Protección para evidenciar limitaciones del modelo de evaluación de riesgos y buscar incorporar un enfoque diferencial de juventudes para avanzar en la creación de rutas específicas de protección.

6.2.5 Derecho al buen futuro

En relación con el derecho al Buen Futuro, la Defensoría del Pueblo avanzó en la conceptualización de este derecho emergente, entendido como un llamado ético y jurídico a garantizar que las acciones del presente no hipotequen las posibilidades de bienestar, dignidad, justicia y desarrollo de las generaciones actuales y futuras. Se trata de una apuesta por remover las barreras que limitan los proyectos de vida de las personas y comunidades, especialmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como por fortalecer su capacidad de participar en la construcción de los territorios que habitan. Para avanzar en su materialización, la Entidad apostó por una estrategia de acompañamiento efectivo a comunidades en riesgo.

En este contexto, inició la implementación de los pilotos de las Estrategias Marco por el Buen Futuro: Serena-Mente y Raíz Joven. Frente a la primera se desarrollaron 70 encuentros de “Dar la palabra” y 49 de “Tramitar para cuidar” en Buenaventura, Tumaco e Inírida, en donde participaron más de 1100 personas, con alta presencia de comunidades étnicas (hasta 96 % en algunos espacios). Estas acciones promovieron el bienestar emocional y evidencian la efectividad de enfoques comunitarios y territoriales en salud mental. Frente a Raíz Joven se inició el proceso de formación en los municipios de Tumaco, Francisco Pizarro, El Carmen de Bolívar, Mahates, María La Baja, Buenos Aires, Guapi, Santander de Quilichao y Armenia, con un total de 89 jóvenes participantes.

6.2.6. Personas mayores

La Defensoría desarrolló 104 actividades nacionales y territoriales orientadas a la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, con especial énfasis en la difusión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,

con el cual dio alcance a aproximadamente 3220 personas (Defensoría del Pueblo, 2025i).

La Defensoría del Pueblo realizó seguimiento técnico y acciones de exigibilidad al Estado sobre la implementación de la Política Pública

Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) y la oficialización de su Plan de Acción, mediante su participación y acompañamiento permanente

al Consejo Nacional de Persona Mayor, espacio encargado de coordinar el desarrollo y la ejecución de dicha política.

6.2.7. Discapacidad y cuidado

La Defensoría adelantó mesas territoriales de seguimiento a la implementación de la Ley 1996 de 2019 en Boyacá, Casanare, Atlántico y Bolívar, orientadas a fortalecer la articulación institucional para la realización de valoraciones de apoyo (Defensoría del Pueblo, 2025n). La institución realizó cinco jornadas Buen Futuro para personas con discapacidad en Bogotá, Mocoa y Pasto, donde se atendieron en promedio 200 personas por jornada con acceso directo a trámites, orientación y servicios institucionales. Asimismo, la Defensoría elaboró una investigación sobre la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad, que documentó barreras estructurales, institucionales y socioculturales y cuestionó

prácticas que niegan la capacidad de decisión autónoma de estas personas (Defensoría del Pueblo, 2025o).

Finalmente, la Entidad presentó un informe de insumos a la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad con ocasión de su visita a Colombia y capacitó a 901 funcionarios y contratistas en el modelo social de la discapacidad en cumplimiento de la Sentencia T-199 de 2025. Finalmente, la Defensoría acompaña como garante las mesas de seguimiento a la implementación de la Ley 2297 de 2023, donde se han concertado 40 acuerdos con 14 entidades del Gobierno Nacional.

6.2.8. Migración

En materia de migración, la Defensoría del Pueblo fortaleció sus acciones de atención, protección e incidencia en favor de las personas migrantes, refugiadas, retornadas y con necesidad de protección internacional. Durante la vigencia atendió a 6940 personas mediante jornadas descentralizadas y misiones de prevención, protección, atención y garantía de derechos en territorios priorizados por concentrar flujos migratorios, especialmente aquellos que constituyen corredores de tránsito hacia el norte o escenarios de flujo inverso. Así mismo, acompañó 48 vuelos de connacionales retornados procedentes de España, Estados Unidos y Chile, brindando orientación directa a más de 3800 personas y activando rutas institucionales de atención frente a las necesidades identificadas durante los procesos de retorno.

En el marco de estas actuaciones, la Entidad gestionó 1010 peticiones relacionadas con posibles vulneraciones de derechos, particularmente asociadas a los derechos de trabajadores migrantes y sus familias, al debido proceso y garantías judiciales, y a la situación de personas privadas de la libertad en el exterior. De manera complementaria, promovió acciones de exigibilidad ante la Cancillería frente a denuncias de abusos contra connacionales en los Estados Unidos y fortaleció las capacidades institucionales para la atención de esta población mediante la capacitación de 1754 servidores públicos y 1464 personas migrantes en la normatividad aplicable.

Durante la vigencia, además, la Entidad documentó dos dimensiones de la exclusión estructural de la población migrante. Por un lado, en la Sentencia T-11 070 795, la Corte Constitucio-

nal amparó los derechos de una mujer refugiada cubana a quien el Ministerio de Educación exigía apostillamiento de títulos académicos, un requisito materialmente imposible para quien huye de un Estado perseguidor y ordenó la convalidación en 48 horas aplicando la excepción de inconstitucionalidad³⁵. Por otro lado, en la Sentencia T-11 089 937, la Defensoría intervino para que la Corte reconociera la condición colectiva del pueblo Yukpa como sujeto étnico transfronterizo, frente a las entidades del Estado que lo tratan como población migrante individual. La Corte, mediante el auto 083 de 2026, retomó los argumentos de la Defensoría y ordenó a la Institución acompañar el cumplimiento de las medidas.

6.2.9. Personas privadas de la libertad

Durante la vigencia 2025, la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo consolidó una producción técnica relevante orientada al seguimiento, evaluación y control del sistema penitenciario y carcelario, en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI). Este trabajo se materializó en dos informes semestrales, presentados el 28 de febrero (Informe XVII) y el primero de julio de 2025 (Informe XVIII), caracterizados por su enfoque analítico, su sustento en evidencia empírica recolectada en territorio y su vocación de incidencia en la garantía de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.

A partir de un ejercicio comparativo entre fuentes oficiales y hallazgos de campo, estos informes evidencian la persistencia de problemáticas estructurales como el hacinamiento, las deficiencias en la prestación de servicios de salud y las vulneraciones sistemáticas de derechos, así como brechas significativas entre los avances reportados institucionalmente y la realidad material en los establecimientos de reclusión y

Estas acciones de atención, protección y exigibilidad se complementaron con una estrategia de incidencia regional en materia de movilidad humana. En este contexto, la Defensoría del Pueblo ejerció la presidencia de la VII Cumbre de Movilidad Humana de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), promoviendo el intercambio de buenas prácticas y la construcción de una declaración conjunta sobre los desafíos que enfrenta la población migrante en la región.

centros de detención transitoria. En esta misma línea, la Defensoría presentó tres informes de contraste ante la Sala Especial de Seguimiento del ECI de la Corte Constitucional (XVII, XVIII y XIX informes del Gobierno Nacional), que sirvieron como insumo técnico para el ajuste y reiteración de órdenes estructurales (Defensoría del Pueblo, 2025j, 2025q).

Estos documentos se complementaron con acciones de incidencia territorial y fortalecimiento institucional. En particular se instalaron seis mesas penitenciarias en Popayán, Pasto, Cartagena, Valledupar, Tumaco y Bucaramanga, donde se pactaron compromisos orientados a la suscripción de convenios interadministrativos, el traslado inmediato de personas condenadas y sindicadas en grave estado de salud y la realización de brigadas integrales en centros de detención transitoria. Adicionalmente, se capacitaron más de 450 miembros de la Fuerza Pública en prevención de actos de tortura en diez ciudades del país.

³⁵Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-496/2025 (M.P. Carlos Camargo).

6.2.10. Litigio defensorial

La Defensoría impulsó acciones estructurales en materia de igualdad. La Sentencia T-420 de 2025 de la Corte Constitucional reconoció una afectación estructural a los derechos de niñas y niños indígenas del Vichada y ordenó al Estado adoptar medidas urgentes para garantizar sus derechos a la salud, al agua potable, a la alimentación y a la vida. Esta decisión fue resultado de una tutela interpuesta por la Defensoría tras constatar desnutrición infantil, falta de acceso a salud y ausencia de agua segura en comunidades indígenas de Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera (Defensoría del Pueblo, 2025k).

Además de las intervenciones e insistencias ya mencionadas en otros apartados de este capítulo, la Defensoría promovió actuaciones judiciales orientadas a fortalecer la protección de grupos históricamente discriminados. Entre ellas se destacan las intervenciones que contribuyeron al reconocimiento de los derechos de las personas con identidades de género no binarias frente a las

autoridades militares, la eliminación de barreras para el acceso a procedimientos de afirmación de género de personas trans, la protección reforzada de mujeres víctimas de violencia basada en género frente a fenómenos de violencia institucional y falta de debida diligencia, y la defensa de los derechos de parejas homoparentales en el acceso a licencias parentales y al cuidado de sus hijos e hijas.

En la misma línea, la Entidad promovió acciones populares y actuaciones de exigibilidad para impulsar la implementación efectiva de las casas refugio previstas en la Ley 1257 de 2008 en territorios donde persisten déficits de protección para mujeres víctimas de violencia basada en género. Estas actuaciones contribuyeron a la consolidación de estándares de igualdad, no discriminación y enfoque diferencial.



07.

Gestión institucional

Este capítulo presenta los resultados de la gestión institucional de la Defensoría del Pueblo durante 2025, en el marco de su mandato constitucional de promoción, protección y defensa de los derechos humanos. Expone las capacidades que soportan la acción defensorial, así como las limitaciones que inciden en su alcance, en un contexto de mayores demandas y restricciones estructurales.



7.1 Plan Estratégico Institucional [PEI] y Plan Operativo Anual [POA] 2025

Para el periodo 2025–2028, la Defensoría del Pueblo adoptó el Plan Estratégico Institucional “Defensoría del Pueblo y la Naturaleza #PorUnBuenFuturo”, basado en el *Decálogo* definido por la Defensora del Pueblo, donde se identifican los principales desafíos en derechos humanos y establece como ejes articuladores la igualdad, la paz y el medio ambiente.

A partir de este marco se definió una planeación estratégica orientada a la defensa de los derechos humanos, la materialización de la igualdad, la participación efectiva, la construcción de paz y la protección de la vida en armonía con la naturaleza. El PEI se estructura en nueve objetivos estratégicos y 40 iniciativas, organizadas en tres perspectivas: gestión de capacidades institucionales, acción defensorial y transformación de realidades y contextos.

Para su implementación en 2025, la Entidad formuló el Plan Operativo Anual con 212 productos y 3339 actividades. Al cierre de la vigencia se ejecutaron 3320 actividades, con un cumplimiento del 96,55 %.

Plan Operativo Anual 2025



Fuente: SVE/ Analítico: Reporte Informe Ejecución Consolidado

La gestión de la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2025 se desarrolló en el marco de los nueve objetivos estratégicos del PEI, orientados a la garantía de los derechos humanos, la construcción de paz, la protección del ambiente, el fortalecimiento institucional, el enfoque territorial, la articulación interinstitucional, el desarrollo de capacidades, la gestión eficiente de recursos y la consolidación de una cultura organizacional aliada con la misión institucional.

A continuación, se presenta el número de actividades asociadas a cada objetivo y su porcentaje de cumplimiento al cierre de la vigencia.

Tabla 2. Cumplimiento PEI por objetivo

No.	Nombre objetivo	Número de actividades objetivo	% Cumplimiento objetivo
1	Intervenir para que en las normas de contenido social se materialicen la igualdad, la no discriminación y la inclusión en los territorios, con la proyección de las condiciones para tener el derecho a un buen futuro.	1109	98,21 %
2	Promover un modelo de construcción de paz sostenible que garantice la no repetición, proteja los derechos de las víctimas y avance en la implementación de soluciones duraderas.	1032	100,75 %
3	Liderar la defensa y promoción de los derechos de la naturaleza y de personas expuestas a factores de deterioro ambiental y modelos de desarrollo no responsables.	285	90,81 %
4	Fortalecer la legitimidad de la voz de la Defensoría del Pueblo.	380	90,69 %
5	Garantizar que la acción defensorial se base en un enfoque territorial.	287	92,32 %
6	Fortalecer la articulación interna e interinstitucional.	102	90,23 %
7	Fortalecer la capacidad técnica, tecnológica y analítica de la entidad.	30	93,50 %
8	Gestionar los recursos físicos y financieros necesarios y usarlos eficientemente.	33	98,94 %
9	Armonizar la cultura organizacional con el propósito de la Entidad.	62	99,34 %
	Total	3320	96,55 %

Fuente: SVE/ Analítico: Reporte Informe Ejecución Consolidado

7.2 Proyectos de inversión [Descripción y logros 2025]

El componente de inversión de la Entidad se estructura en cinco (5) proyectos estratégicos orientados al cumplimiento de su misión constitucional en torno a la articulación de acciones de prevención, fortalecimiento institucional, modernización administrativa y acompañamiento a población vulnerable, lo cual permite una respuesta integral para la garantía, promoción y protección de los derechos humanos en el país, como se observa a continuación:

Tabla 3. Proyectos de inversión 2025

Proyecto	Nombre
Exigibilidad	Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional
Víctimas	Contribución en la construcción de ciudadanía de las víctimas del conflicto armado nacional
SIGI	Consolidación del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional
Modernización	Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo nacional
Cesar	Construcción y dotación de la Defensoría Regional Cesar, Valledupar

Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional- Exigibilidad: este proyecto de inversión (BPIN 202300000000415) tiene como objetivo reducir la vulneración de derechos humanos mediante el fortalecimiento del conocimiento jurídico y el acceso a mecanismos de exigibilidad. En 2025 se destacaron avances en procesos formativos dirigidos a servidores públicos, organizaciones sociales y ciudadanía, la realización de jornadas de atención descentralizada en territorios con limitada presencia institucional y el fortalecimiento del acompañamiento en contextos de conflictividad. El proyecto presentó un desempeño sobresaliente en el cumplimiento de metas, como se observa a continuación:

Tabla 4. Cumplimiento de metas 2025 Proyecto de Inversión Exigibilidad

Metas / Productos	Meta	Ejecución	Observación del resultado
Asistencias técnicas realizadas	105 000	109 548	104.3 % este resultado obedece al fortalecimiento de la presencia territorial, las jornadas descentralizadas y la mejora en los canales de atención y la articulación institucional.
Documentos de investigación realizados	16	16	100 % se evidencia una adecuada planeación y ejecución de las actividades investigativas.
Documentos de seguimiento elaborados	52	66	126,9 % este resultado se explica por el fortalecimiento técnico del seguimiento, la complejidad de los casos y la producción de informes más robustos y especializados.
Personas capacitadas con educación informal	110 600	126 829	114,7 % este resultado se explica por estrategias pedagógicas flexibles, el uso de herramientas virtuales y un enfoque preventivo que amplió la cobertura y participación.

Fuente: PIIP. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

Contribución en la construcción de ciudadanía de las víctimas del conflicto armado nacional- víctimas:

el proyecto de inversión (BPIN 2021011000074) busca fortalecer la incidencia de la acción defensorial en la prevención, atención, promoción y protección de los derechos de las víctimas. En 2025 se destacaron avances en el acompañamiento territorial y el fortalecimiento de su participación, mediante acciones en las regionales, apoyo a mesas de participación, acompañamiento en toma de declaraciones colectivas y procesos de retorno y reubicación, así como divulgación normativa y acompañamiento institucional. Estas acciones consolidaron la presencia de la Entidad en los territorios y su incidencia en la política pública de víctimas, con un cumplimiento superior al programado en dos de sus tres productos principales:

Tabla 5. Cumplimiento de metas 2025 Proyecto de Inversión Víctimas

Metas / Productos	Meta	Ejecución	Observación del resultado
Documentos de advertencia de riesgos de la población víctima del conflicto armado elaborados	130	112	86,2 %, debido a una decisión estratégica orientada a fortalecer la calidad, profundidad y efectividad de los informes, con prioridad en su capacidad de incidencia sobre el volumen de productos emitidos.
Personas asistidas técnicamente	186 160	210 919	113,3 %, que responde a la ampliación de la población atendida, la activación de demanda represada y el mayor acceso efectivo a derechos.
Personas capacitadas	87 070	91 232	104,8 %, que responde a la ampliación de la cobertura y la priorización de poblaciones vulnerables ante una mayor demanda de orientación.

Fuente: PIIP. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

Consolidación del sistema integrado de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional – SIGI: el proyecto de inversión (BPIN 202300000000243) tiene como objetivo fortalecer y articular los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión Institucional. En 2025 se registraron avances significativos en el fortalecimiento de capacidades institucionales, la parametrización de herramientas como la Suite Visión Empresarial, la estructuración de la estrategia de implementación del MIPG y la consolidación de espacios de planificación institucional. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la gestión, la transparencia y la toma de decisiones, con cumplimiento total de las metas programadas, como se observa a continuación:

Tabla 6. Cumplimiento de metas 2025 Proyecto de Inversión SIGI

Metas / Productos	Meta	Ejecución	Observación del resultado
Documentos metodológicos realizados	1	1	Como resultado del seguimiento técnico y contractual se entregó el documento metodológico de evaluación.
Personas capacitadas	2390	2390	De acuerdo con la meta establecida.
Sistema de Gestión implementado	8	8	Las actividades de las ocho políticas ³⁶ se ejecutaron según lo previsto, con lo cual se logró el diagnóstico e implementación integral de cada política.

Fuente: PIIP. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo Nacional – Modernización: el proyecto de inversión (BPIN 202300000000372) busca mejorar la infraestructura física, funcional y operativa de las sedes de la Entidad, para garantizar una atención digna a la ciudadanía y condiciones adecuadas de trabajo. En 2025, los resultados estuvieron por debajo de las metas en sus principales productos; no obstante, se registraron avances relevantes, como la culminación de varias intervenciones que deberán consolidarse en las siguientes vigencias para asegurar el cumplimiento integral de los objetivos propuestos:

³⁶ A continuación, se relacionan las 8 políticas que se priorizaron en el 2025: 1. Compras y contratación pública, 2. Gestión presupuestal, 3. Gestión Documental, 4. Gobierno Digital, 5. Integridad, 6. Servicio a las ciudadanías, 7. Transparencia y 8. Racionalización de trámites.

Tabla 7. Cumplimiento de metas 2025 Proyecto de modernización

Metas / Productos	Meta	Ejecución	Observación del resultado
Sedes adecuadas	18	11	61,1 %, se completó la adecuación de 11 sedes y siete continúan en ejecución, con avances de obra y ajustes derivados de actividades no previstas identificadas durante la ejecución de la vigencia.
Sedes adquiridas	3	1	33,3 %, debido a la limitada oferta de inmuebles construidos que cumplan con las condiciones y requerimientos arquitectónicos propios de edificaciones institucionales.

Fuente: PIIP. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

Construcción y dotación de la Defensoría Regional Cesar Valledupar-Cesar: el proyecto de inversión (BPIN 2022011000073) busca fortalecer la capacidad institucional en el departamento del Cesar mediante la superación de limitaciones de infraestructura. En 2025 se adelantaron procesos clave de gestión contractual, que incluyeron la adición y prórroga del contrato de obra, que permitieron la culminación del proyecto y mejoraron las condiciones de atención a la ciudadanía y la presencia institucional en el territorio:

Tabla 8. Cumplimiento de metas 2025 Proyecto de construcción y dotación

Metas / Productos	Meta	Ejecución	Observación del resultado
Sede construida y dotada	1	1	Infraestructura con elementos estructurales y técnicos como columnas, losas, mampostería, cubiertas, así como en la instalación de redes eléctricas, hidrosanitarias y sistemas de climatización.

Fuente: PIIP. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

7.3 Ejecución presupuestal en la vigencia 2025

La Defensoría del Pueblo inició la vigencia 2025 con una apropiación presupuestal total de \$1 252 739 millones, de los cuales \$1 130 439 millones correspondieron a gastos de funcionamiento y \$122 300 millones a inversión.

No obstante, en atención a la necesidad de ajustar la apropiación presupuestal en el mes de diciembre, conforme con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Entidad llevó a cabo una revisión integral de los recursos asignados, que arrojaron como resultado al cierre de la vigencia 2025 una apropiación total de \$1 188 697 millones, como se observa a continuación:

Tabla 9. Presupuesto inicial Vs presupuesto final 2025 (cifras expresadas en millones de pesos)

Descripción	Apropiación inicial	Apropiación final	Disminución	%
Funcionamiento	1 130 439	1 071 619	-58 820	-5,20 %
Inversión	122 300	117 078	-5222	-4,27 %
Total presupuesto	1 252 739	1 188 697	-64 042	-5,11 %

Fuente: SIIF. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

De la apropiación final, la Defensoría del Pueblo comprometió \$1 150 429 millones, lo que equivale a un 96,78 % de ejecución, con lo cual quedaba un saldo por comprometer de \$36 257 millones. A continuación, se detalla la información por funcionamiento e inversión:

Tabla 10. Ejecución presupuestal 2025 desagregada funcionamiento e inversión

Descripción	Apropiación final	CDP	Compromisos	% Ejecución compromisos	Obligaciones	% Ejecución obligaciones
Gastos de personal	430 832	430 832	422 417	98,05 %	421.93	97,93 %
Adquisición de bienes y servicios	32 179	32 132	31 802	98,83 %	26.34	81,85 %
Transferencias corrientes	605 363	603.7	577 042	95,32 %	504 981	83,42 %
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3245	3175	3175	97,85 %	3175	97,85 %
Total funcionamiento	1 071 619	1 069 838	1 034 435	96,53 %	956 426	89,25 %
Contribución en la construcción de ciudadanía de las víctimas del conflicto armado nacional	22 434	22 371	22 058	98,32 %	16 664	74,28 %
Mejoramiento de los Índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional	53 488	53 414	52 892	98,88 %	33 692	62,99 %
Construcción y dotación de la Defensoría Regional Cesar Valledupar	7.5	7.5	7.5	100,00 %	2611	34,82 %
Consolidación del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Defensoría del Pueblo Nacional	4.45	4361	4353	97,81 %	2133	47,94 %
Modernización de la Infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo Nacional.	29 206	29 202	29 191	99,95 %	24 954	85,44 %
Total inversión	117 078	116 848	115 994	99,07 %	80 055	68,38 %
Total presupuesto	1 188 697	1 186 686	1 150 429	96,78 %	1 036 481	87,19 %

Fuente: SIIF. Fecha de corte 31 de diciembre 2025

Es importante precisar que la falta de disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impidió efectuar los pagos solicitados en diciembre de 2025. Esta situación generó rezagos en el pago de obligaciones que cumplieran con todos los requisitos administrativos, legales y contractuales, asociadas a honorarios, viáticos, obras civiles, servicios de consultoría, operador logístico, servicios de correspondencia y vigilancia, plan de medios y demás compromisos contractuales debidamente ejecutados y legalizados.

7.4 Gestión del talento humano

En 2025, la Defensoría del Pueblo inició el proceso de levantamiento de cargas laborales, a partir de los lineamientos del DAFP, con el fin de analizar y contar con insumos técnicos para actualizar el manual de funciones y competencias laborales. De esta manera se cuenta con un diagnóstico integral del estado actual de la planta de personal y la estructura organizacional, el análisis funcional de las dependencias y la caracterización institucional.

La Defensoría del Pueblo, para la vigencia 2025, contó con una planta de personal (aprobada) conformada por 2658 empleos, de los cuales 2518 empleos (94,7 %) corresponden a carrera administrativa, 139 (5,2 %) a libre nombramiento y remoción y uno a periodo fijo, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1691 de 2024, distribuida de la siguiente forma:

Tabla 11. Distribución de cargos por nivel

Nivel	Número de cargos	% de la planta
Profesional	1748	65,8 %
Administrativo	575	21,6 %
Técnico	210	7,9 %
Directivo	79	3,0 %
Asesor	46	1,7 %
Total	2658	100 %

Fuente: Defensoría del Pueblo - STH
- SIAF II. Diciembre 202

De este universo, el 69,2 % de los empleos se encuentran ubicados en el nivel regional.

Tabla 12. Distribución de la planta por ubicación del cargo

Nivel	Número de cargos	% de la planta
Nivel regional	1839	69,2 %
Nivel central	819	30,8 %
Total	2658	100 %

Fuente: Defensoría del Pueblo-STH. Diciembre 2025.

El 55,3 % (1414) de la planta efectivamente ocupada a diciembre de 2025, corresponde a mujeres como se observa a continuación:

Tabla 13. Participación de mujeres por nivel

Nivel	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Profesional	966	37,8 %	723	28,3 %	1689
Administrativo	286	11,2 %	261	10,2 %	547
Técnico	83	3,2 %	118	4,6 %	201
Directivo	51	2,0 %	26	1,0 %	77
Asesor	28	1,1 %	15	0,6 %	43
Total	1414	55,3 %	1143	44,7 %	2557

Fuente: Defensoría del Pueblo-STH. Diciembre 2025.

7.4.1 Carrera administrativa y evaluación de desempeño

En aplicación del objeto, fines y principios de la carrera administrativa especial de la Defensoría del Pueblo, reglamentada en la Ley 201 de 1995, durante la vigencia 2025, la Entidad a través de la Comisión de la Carrera Administrativa adelantó gestiones orientadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica y la consolidación de criterios técnicos en materia de administración de personal, mediante el desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias donde se abordaron de manera integral los asuntos puestos en su conocimiento y se logró su resolución oportuna y de fondo.

En este marco se analizaron y definieron lineamientos sobre la evaluación del desempeño, la provisión de empleos mediante encargo, la competencia para resolver reclamaciones y la garantía de los derechos de carrera, que contribuyeron a la adecuada aplicación del régimen vigente.

De manera complementaria se estructuró una propuesta para la actualización de diversos instrumentos normativos internos referentes a los temas que le fueron consultados, donde se incluyó la definición de una metodología para la actualización del Estatuto de la Carrera Administrativa. Esta iniciativa tiene como propósito modernizar el marco normativo institucional, mediante reglas claras y de fácil comprensión que contribuyan al mejoramiento del clima laboral y al fortalecimiento de la gestión del talento humano.

En lo relacionado con la evaluación de desempeño y concertación de objetivos, a 31 de diciembre de 2025, conforme con lo establecido en la Resolución 320 de 2005, que establece el Manual de Calificación de Servicios de la Defensoría del Pueblo, por un periodo anual, comprendido entre el primero de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, se calificaron a 331 de 357 empleados(as) público(as) inscritos en el escalafón de carrera administrativa de la Entidad como se observa en el siguiente cuadro por nivel:

Tabla 14. Evaluación de desempeño laboral por nivel – Periodo ordinario 2024–2025

Nivel	Evalutados	%	No evaluados	%	Total
Profesional	216	60,5 %	16	4,5 %	232
Técnico	64	17,9 %	9	2,5 %	73
Administrativo	51	14,3 %	1	0,3 %	52
TOTAL	331	92,7 %	26	7,3%	357

Fuente: STH, Defensoría del Pueblo 2025.

En términos de resultados se observa un alto nivel de desempeño institucional, en tanto la mayoría de las calificaciones se concentraron en los niveles sobresaliente y superior, sin registros en nivel insatisfactorio, lo cual refleja un adecuado cumplimiento de funciones y alineación del talento humano con los objetivos estratégicos de la Entidad. De igual forma, los resultados del sistema han permitido su utilización como herramienta estratégica para la toma de decisiones en materia de encargos y desarrollo del talento humano, con lo cual se promueve la meritocracia y el reconocimiento del desempeño. Asimismo, la evaluación facilita la identificación de oportunidades de mejora en competencias comportamentales y funcionales, que se constituyen en un insumo técnico para la formulación de acciones de capacitación, formación y fortalecimiento institucional.

De igual forma, los(as) servidores(as) públicos(as) adelantaron el proceso de concertación de objetivos para el periodo comprendido entre el primero de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026. De los 335 servidores(as) obligados a concertar objetivos, 315 (94 %) cumplieron con este proceso, mientras que 20 (6 %) no lo habían realizado al 31 de diciembre de 2025 debido a dinámicas administrativas relacionadas con cambios de jefe inmediato, periodos de vacaciones o licencias, así como ajustes en la articulación entre evaluadores y evaluados.

En lo relacionado con el **concurso de méritos** se precisa que la Entidad adelantó su última convocatoria en el periodo 2009–2010 y se encuentra adelantando las actividades de planeación del próximo concurso de méritos para la provisión de 2190 empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, lo cual implica, entre otras actividades, la identificación y definición del marco normativo que debe guiar el proceso; el establecimiento de necesidades del servicio para la distribución de los empleos; el ajuste al manual específico de funciones y competencias laborales; la identificación de posibles arreglos institucionales para la ejecución del proceso, la socialización de términos de referencia con grupos de valor, la estimación de costos, la estrategia de financiamiento y la solicitud de asignación de recursos presupuestales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se estima que la convocatoria del concurso público se inicie en la vigencia 2027 y finalice en 2028.

7.4.2 Riesgo psicosocial, comunicación organizacional, clima laboral y fortalecimiento de capacidades

En la vigencia 2025 se fortaleció la gestión del riesgo psicosocial mediante la implementación del Programa de Cuidado Emocional, con actividades orientadas al bienestar de las y los servidores públicos, como espacios de descarga emocional, primeros auxilios psicológicos, acompañamientos y jornadas presenciales y virtuales. Se destacó el desarrollo de un taller certificado en Primeros Auxilios Psicológicos, en articulación con la Universidad de los Andes, donde participaron 470 servidores, lo cual permitió avanzar en la formulación de un protocolo para la atención de crisis de salud mental y su adecuada canalización institucional.

Asimismo, se implementó el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo como instrumento del SG-SST, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, orientado a la prevención de riesgos laborales, el fortalecimiento de condiciones de seguridad e higiene, la atención de emergencias y el seguimiento al sistema, con el fin de proteger la vida e integridad del personal.

En lo relacionado con **comunicación organizacional**, por primera vez, la Entidad realizó una Jornada de Reinducción y Reconocimientos a la Trayectoria Institucional, la cual tuvo lugar el 4 de diciembre de 2025, combinando modalidad presencial en Bogotá y Soacha, y transmisión virtual nacional en donde participaron 2203 servidores(as) de 2572 convocados (85,6 %), lo cual se constituyó como el principal escenario de alcance nacional para la interiorización de la misión, visión y enfoque de derechos humanos. Este espacio, sumado a los procesos de inducción realizados durante la vigencia, permitieron alcanzar una participación efectiva de 2341 servidores(as), equivalente al 91,01 % de la planta ocupada.

Frente al **fortalecimiento del clima laboral** se implementó el Programa de Bienestar Social Laboral, enfocado en equilibrio psicosocial, diversidad, transformación digital e identidad institucional, para lo cual se adelantó la entrega de 1530 beneficios (incentivos) y actividades relacionadas con el autocuidado, salud física y mental, integración familiar, estilos de vida saludables, actividades recreativas y deportivas, promoción de inclusión y equidad de género, empoderamiento femenino y ampliación de beneficios por alianzas institucionales. Además, se implementó el Programa de Desarrollo de Liderazgo con 75 líderes, en un proceso estructurado de formación y acompañamiento, orientado al fortalecimiento de competencias directivas mediante herramientas de diagnóstico, retroalimentación y coaching.

La Defensoría del Pueblo **fortaleció sus capacidades institucionales** en la aplicación del **enfoque diferencial** mediante un Plan Institucional de Formación y Capacitación enfocado en derechos humanos, igualdad, no discriminación e interseccionalidad, en articulación con áreas misionales y a partir de la identificación de necesidades formativas. Adicionalmente, se impulsó el programa “El Poder de SER Mujer” orientado a mujeres servidoras frente al empoderamiento y fortalecimiento del liderazgo, la autonomía y la comunicación asertiva, junto con el desarrollo de lineamientos para la formación en enfoque étnico e interseccional.

Para la apropiación del Código de Integridad, la Entidad desarrolló ejercicios de sensibilización, que incluyeron contenidos en los procesos de inducción y reinducción, adelantó una campaña institucional para la socialización de valores y promovió la participación del personal en el curso de Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción ofertado por el DAFP, con seguimiento cuatrimestral. Adicionalmente, se elaboraron guías sobre los conflictos de interés, se solicitó la declaración de bienes y rentas expresa al ingreso y de forma periódica, y se realizó un diagnóstico para el diseño del protocolo de denuncias.

7.4.3 Gestión de las organizaciones sindicales

Para 2025 se encontraban seis organizaciones sindicales constituidas en la Defensoría el Pueblo, de las cuales hacen parte 881 servidores afiliados, así:

Tabla 15. Número de afiliados por organización sindical de la Defensoría del Pueblo

Asociación sindical	Total
ASDEP	279
ASEMDEP	324
SINDHEP	166
SINECODEP	78
SINTRAPROCURADURÍA	33
SUNET	1 ³⁷
Total	881

Fuente: Defensoría del Pueblo-STH. Octubre 2025

La Entidad realizó acciones para fortalecer el diálogo social, la participación sindical y la consolidación de relaciones laborales basadas en la confianza, transparencia y respeto a los derechos de las servidoras y servidores. Estas acciones cumplen con la normativa sobre empleo público y negociación colectiva, y apoyan la gobernanza institucional y el desarrollo de políticas y estrategias de bienestar laboral, que destacan su participación en la creación y revisión de políticas internas y programas de bienestar, la instalación de una mesa de trabajo para el fortalecimiento del servicio de Defensoría Pública, la instalación de una mesa de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos colectivos.

En el marco de la **negociación colectiva**, la Defensoría del Pueblo fortaleció el diálogo social con los sindicatos mediante negociaciones semanales (entre los meses de junio y agosto de 2025), con lo cual se consolidó un pliego unificado y la instalación de una mesa conjunta con la participación de cinco sindicatos de la Entidad donde se consolidaron avances en materia de derechos de la(o)s servidora(e)s y en las relaciones laborales participativas, transparentes y respetuosas, que concretaron 134 acuerdos consignados en el Acuerdo Colectivo Laboral 2025–2027.³⁸

³⁷Esta cifra corresponde a la persona de la Defensoría del Pueblo que hace parte del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Colombiano – SUNET, conformado por varias entidades.

³⁸ Anexo a este documento

7.5 Relacionamiento y Cooperación internacional

En 2025, la Defensoría del Pueblo enfrentó desafíos importantes en materia de financiación de sus acciones con recursos de inversión

del Presupuesto General de la Nación y la Cooperación Internacional, tal y como se explica a continuación:

7.5.1 Reconfiguración del ecosistema internacional de derechos humanos y cooperación humanitaria en Colombia y desafíos para la sostenibilidad

La coyuntura actual evidencia una transformación significativa en el ecosistema internacional de derechos humanos y de cooperación humanitaria en Colombia. Esta transformación se expresa en cuatro dinámicas concurrentes: i) la reconfiguración de la infraestructura internacional de protección de derechos humanos y ayuda humanitaria, que incluyó el cierre o relocalización de oficinas territoriales y el ajuste de mandatos de agencias internacionales; ii) la reducción de recursos de cooperación internacional técnica y financiera, particularmente asociada a la suspensión o revisión de programas financiados por

la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); iii) las restricciones fiscales derivadas del Presupuesto General de la Nación y iv) la coyuntura cambiaria y sus efectos sobre proyectos financiados en dólares.

En conjunto, estas dinámicas configuran un escenario de transición estructural que impacta la presencia territorial de la cooperación internacional y la sostenibilidad de capacidades institucionales en materia de promoción y protección de derechos humanos.

Reconfiguración de la infraestructura internacional de protección de derechos humanos

Desde 2025 se viene desarrollando un proceso de reconfiguración de la arquitectura internacional de protección de derechos humanos en Colombia, caracterizado por el cierre o reducción de oficinas territoriales y la focalización temática de mandatos por parte de agencias internacionales. Entre los hechos más relevantes se encuentran:

1. Cierre de operaciones de tres de las sedes regionales en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONUDH), particularmente de las oficinas ubicadas en las ciudades de Medellín, Neiva y Villavicencio,

desde las cuales se cubren los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba; Huila, Tolima y Caquetá; Meta y Guaviare, respectivamente.

2. Traslado de las oficinas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en los municipios de Apartadó, Cali, Pasto y Bucaramanga y su repliegue en las ciudades de Popayán y Cúcuta, con una mayor focalización en funciones vinculadas al Derecho Internacional Humanitario. Ajuste de la arquitectura de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA),

que incluye la salida de varios gestores de algunas de sus regionales.

3. Cese del monitoreo realizado por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz (MAPP-OEA) de las labores de desminado humanitario.
4. Retiro del mandato de la verificación de la Implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de paz por parte la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

Estas decisiones responden a transformaciones en las prioridades del sistema humanitario internacional y a restricciones presupuestales globales,

pero tienen efectos directos en la cobertura territorial, la capacidad de monitoreo independiente y el acompañamiento técnico en zonas de alta vulnerabilidad. En este marco, algunas agencias han iniciado procesos de transición orientados a la sistematización y transferencia de metodologías, herramientas de análisis y lecciones aprendidas hacia instituciones nacionales, entre ellas la Defensoría del Pueblo. Este proceso busca preservar capacidades técnicas desarrolladas en el territorio y facilitar su aprovechamiento en las labores de monitoreo, advertencia e incidencia que la Entidad ejerce en el marco de su mandato constitucional.

Reducción de recursos de cooperación internacional técnica y financiera

En este contexto, los países de renta media-alta, como Colombia tras su ingreso a la OCDE, enfrentan una reducción progresiva de la cooperación internacional no reembolsable, particularmente de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) tradicional. Esta tendencia responde a la priorización de recursos hacia países de menor ingreso y a la reconfiguración de las agendas de los donantes.

En línea con este escenario, en 2025, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) reportó una disminución del 18,44 % en los flujos de cooperación no reembolsable frente a años anteriores, en la comparación 2024-2023 —periodo más reciente disponible al momento de elaboración de este documento, dado que el informe anual fue publicado a mediados de 2025— asociada a la contracción global de la AOD como a ajustes en los

programas de cooperación de socios tradicionales³⁹. En particular, las decisiones

adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos en el marco de la revisión de su política de ayuda exterior generaron efectos inmediatos en programas de cooperación financiados por la USAID.

En el caso concreto de la Defensoría del Pueblo, la cooperación internacional técnica y financiera se redujo en 2025 en cerca de \$5749 millones de pesos que provenían del Gobierno de los Estados Unidos (a través de USAID, el Departamento de Estado- PRM, International Narcotics and Law Enforcement Affairs Section y sus socios, ACNUR, FUPAD, CHEMONICS INTERNATIONAL, OIM, Renacer, ABA ROLI y Heartland Alliance International). Estas medidas implicaron la suspensión o reconfi-

³⁹ De acuerdo con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, en 2024, Colombia registró un total de USD 727 millones en Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), lo que representa una disminución del 18.44% frente al año anterior. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia). (2025). *Informe de gestión consolidado 2025*. https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2026-01/Informe_de%20_Gestio%CC%81n_Consolidado_2025%20APC-Colombia%20V1.pdf.

guración de diversas iniciativas vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la trata de personas, explotación sexual y el reclutamiento forzado; la atención a población migrante y refugiada; el fortalecimiento del acceso a la justicia en territorios priorizados y el desarrollo de estrategias de justicia ambiental en la región amazónica y profesionales y sedes de las Casas de los Derechos (Necoclí y Aguablanca)⁴⁰.

Más allá de la dimensión financiera, estas decisiones han tenido impactos institucionales relevantes que incluyen la interrupción de procesos formativos especializados, la reducción de presencia territorial de programas de cooperación y el riesgo de pérdida de capacidades técnicas instaladas en regiones con altos niveles de vulnerabilidad.

Restricciones del Presupuesto General de la Nación

El proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2025 contempló una reducción cercana al 3,9 % en la asignación de la Defensoría del Pueblo frente a 2024. Asimismo, se registró una disminución cercana al 24,7 % en los recursos de inversión, lo que refuerza las restricciones para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la expansión de acciones territoriales⁴¹.

Esta tendencia tiene implicaciones directas para la capacidad institucional de ampliar presencia territorial, fortalecer sistemas de información y desarrollar programas orientados a la prevención de riesgos y la protección de derechos humanos. La reducción presupuestal se produce además en un contexto caracterizado por la persistencia de

dinámicas de violencia, el incremento de riesgos territoriales y la proximidad de un ciclo electoral, factores que incrementan la demanda sobre las funciones misionales de la Entidad.

La convergencia entre menores recursos de cooperación internacional y restricciones fiscales internas incrementa la presión sobre la sostenibilidad de algunos procesos institucionales. Este escenario conlleva el reto de fortalecer y mantener alianzas estratégicas con la cooperación internacional, al tiempo que obliga a priorizar intervenciones estratégicas, optimizar el uso de los recursos disponibles y consolidar mecanismos de corresponsabilidad estatal.

Coyuntura cambiaria y sostenibilidad de proyectos financiados en dólares

Durante 2025, el dólar estadounidense presentó una tendencia a la baja frente al peso colombiano, con una reducción anual cercana al 14,79 %. Este comportamiento refleja la incertidumbre en los mercados internacionales, la evolución de las tasas de interés globales y las condiciones macroeconómicas internas, e

introduce riesgos cambiarios relevantes para la planeación y ejecución de recursos de cooperación internacional, particularmente aquellos denominados en dólares.

Dado que una parte significativa de la cooperación internacional se establece en dólares, estas

⁴⁰Defensoría del Pueblo – Oficina de Asuntos Internacionales, 2025.

⁴¹Defensoría del Pueblo – Oficina de Planeación, 2025.

fluctuaciones cambiarias inciden directamente en la planeación financiera de los proyectos, lo cual afecta el valor real de los recursos disponibles en moneda local, así como la contratación de talento humano y la sostenibilidad de compromisos plurianuales.

En síntesis, en la reconfiguración del ecosistema internacional de derechos humanos y cooperación humanitaria en Colombia, la convergencia de estos factores —repliegue territorial de la cooperación internacional, reducción de programas financiados por USAID, restricciones fiscales internas y volatilidad cambiarias— configura un punto de inflexión para la cooperación internacional en materia de derechos humanos en Colombia.

Más que una contracción coyuntural se trata de una reconfiguración estructural del entorno de financiamiento y acompañamiento

internacional, que exige nuevas estrategias para asegurar la sostenibilidad institucional y la continuidad de intervenciones en territorios de alta vulnerabilidad.

En este contexto, la estrategia de cooperación de la Defensoría del Pueblo se orienta a diversificar fuentes de financiamiento, fortalecer la cooperación técnica especializada, promover alianzas estratégicas con organismos multilaterales y socios bilaterales y consolidar mecanismos innovadores de gestión de recursos.

Se destaca que en 2025 la Defensoría del Pueblo incrementó sustancialmente su participación en instancias internacionales estratégicas en materia de derechos humanos, entre las que se destacan las pertenecientes al Sistema Universal, El sistema Interamericano, así como aquellas agremiaciones de INDH.

7.5.2 Fortalecimiento de la articulación interna e interinstitucional

En atención al fortalecimiento de los vínculos con organismos internacionales (cooperación, sistemas internacionales de derechos humanos, organizaciones multilaterales, entre otros), a continuación,

se describen las acciones adelantadas frente a recursos y apoyos técnicos obtenidos y posiciones presentadas por la Defensoría que son adoptadas en espacios internacionales donde participa:



Valor de recursos obtenidos incluyendo apoyos técnicos

En 2025, la Oficina de Asuntos Internacionales gestionó **COP \$8145 millones** en cooperación financiera y técnica, que constituyen una gran gestión, dado el contexto de la cooperación internacional expuesto anteriormente. A continuación, se relacionan los recursos gestionados por cooperante:

Tabla 16. Cooperantes y recursos gestionados

Cooperante	Tipo	COP (millones)
ACNUR	Financiera y Técnica	\$ 2300
AECID	Financiera y Técnica	\$ 2100
OSF – Open Society Foundations	Financiera	\$ 1756
Ford Foundation	Financiera	\$ 720
Reino Unido (FCDO)	Financiera	\$ 420
Noruega – ProDefensoras	Financiera	\$ 315
Reino Unido (FCDO) – Apoyo adicional	Financiera	\$ 162
CAF – Banco de Desarrollo AL	Técnica	\$ 158
Instituto Danés de DD. HH.	Técnica	\$ 95
Noruega – Día Int. DD. HH.	Financiera	\$ 45
ONU DD. HH. – Panamá / Suecia	Técnica	\$ 44
APC Colombia – Comixtas	Técnica	\$ 30
TOTAL (vigencia 2025 + vigencias futuras)		\$ 8145

Además, se formalizaron ocho instrumentos con organismos internacionales, orientados a la protección de población migrante, refugiada y desplazada, el fortalecimiento en DIH y cooperación Sur-Sur, entre otros, como se relacionan a continuación:

Tabla 17. Acuerdos de cooperación financiera y técnica suscritos

N°	Instrumento suscrito
1	MoU – Consejo Noruego para Refugiados (NRC)
2	MoU – Defensoría Pública de Ecuador
3	MoU – UNFPA
4	MoU / Otrosí – Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
5	MoU – Defensoría del Pueblo de Paraguay
6	MoU – MAPP OEA
7	Convenio Marco – ACNUR
8	Carta de Intención – UNODC

Posiciones presentadas por la Defensoría del Pueblo de Colombia que son adoptadas en espacios internacionales en los que participa

La Oficina de Asuntos Internacionales (OAI) lideró durante 2025 una activa estrategia de incidencia en los principales espacios multilaterales de derechos humanos. Se presentaron un total de 50 posiciones en espacios de incidencia internacional, en el Sistema Universal de Derechos Humanos y en el Sistema Interamericano. Estas incluyeron la presentación de informes de seguimiento a tratados internacionales, contribuciones a los procedimientos especiales de Naciones Unidas y declaraciones en mecanismos de integración de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) del ámbito regional, entre otros.

De estas posiciones, diez fueron adoptadas por las instancias internacionales, lo que significa que la información y los aportes remitidos por la Defensoría fueron incorporados en informes o declaraciones oficiales.

Tabla 18. Posiciones presentadas por la Defensoría y adoptadas en espacios internacionales

N°	Instancia	Posición adoptada	Temática / alcance
1	RINDHCA	Declaración RINDHCA – Panamá	Sistema Interamericano DD. HH. / Red regional INDH
2	FIO	Declaración Cumbre FIO Movilidad Humana – Bogotá	Cooperación Sur-Sur / Movilidad humana
3	FIO	Grupo FIO Personas Defensoras de Derechos Humanos	Protección de defensoras y defensores de DD. HH.
4	ONU / OEA	Compromiso por Proceso Electoral Libre y en Paz	Democracia / 30+ actores internacionales firmantes
5	ONU – CDH 58°	Postura EMRIP – Derechos Indígenas a los Datos	Derechos de Pueblos Indígenas / Datos desagregados
6	ONU – CDH 58°	Postura EMRIP – Economías Tradicionales Indígenas	Derechos de Pueblos Indígenas / Economías tradicionales
7	ONU – CDH 60°	Postura Relatora Gaviria – Desplazamiento Interno y Crimen Organizado	Desplazamiento forzado / Crimen organizado
8	ONU – CDH 60°	Postura Relator Orellana – Acceso a Justicia / Sustancias Tóxicas	Derechos ambientales / Justicia y recursos efectivos
9	ONU – CDH 60°	Postura ACNUDH – Reinserción y Medidas No Privativas de Libertad	PPL / Reinserción social
10	ONU – AG	Postura Sec. General – Lucha contra la Intolerancia y Discriminación Religiosa	Libertad de religión / No discriminación

Por otra parte, durante 2025 la Defensoría del Pueblo participó en diez eventos internacionales de alto nivel en materia de derechos humanos, en los cuales se compartió la situación del país y las buenas prácticas institucionales en la garantía de derechos. Entre estos espacios se destacan las reuniones anuales de GANHRI y RINDHCA, la VII Cumbre de Movilidad Humana de la FIO, presidida por esta Institución, que reunió a más de diez INDH de la región y dio lugar a una declaración conjunta sobre el fenómeno migratorio. Asimismo, se resalta la participación en el 194° periodo de sesiones de la CIDH, donde se presentaron posturas sobre la situación en territorios como Chocó, y en las sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en las que la Defensoría presentó un informe sombra sobre el cumplimiento del Estado colombiano del Pacto.

Naciones Unidas destacó la participación de la Defensoría del Pueblo en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, donde se presentaron un total de 15 declaraciones sobre temáticas como verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, desapariciones forzadas, derechos de personas afrodescendientes y trata de personas.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo fortaleció su relacionamiento con actores clave de la cooperación internacional, misiones diplomáticas y organizaciones filantrópicas, donde llevaron a cabo 32 reuniones de alto nivel durante 2025. Estos espacios permitieron gestionar recursos, apoyos técnicos y alianzas estratégicas orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos en el país⁴².

Comunidad Andina de Naciones. V Foro Internacional Afroandino

En el marco de la Presidencia Pro Tempore (PPT) de la Comunidad Andina y desde la coordinación de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina (MPACAN) se desarrolló en la

ciudad de Cali el quinto foro, allí aportamos con la definición de diagnósticos y propuestas para la nueva presidencia pro tempore (Ecuador).

7.6 Comunicaciones

Durante la vigencia 2025, la Oficina de Comunicaciones lideró y participó en la ejecución de productos estratégicos con avances conso-

lidos en transformación digital, producción de contenidos y posicionamiento institucional, como se detalla a continuación:

7.6.1 Estrategia de Comunicación Institucional

Se orientó a fortalecer el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo como referente nacional en derechos humanos, desde el marco del plan #BuenFuturoHoy, que logró la consolidación de una narrativa institucional unificada basada en el *Decálogo*, el posicionamiento de la Defensora como voz creíble en la coyuntura nacional y el

incremento en la confianza institucional (66% en 2025, medición Cifras y Conceptos). Los impactos se asocian a 1) una mayor presencia de la Defensoría en la agenda pública nacional y 2) fortalecimiento del rol institucional en debates sobre derechos humanos, conflicto armado y crisis territoriales.

⁴² Defensoría del Pueblo - Oficina de Asuntos Internacionales - POA 2025.

7.6.2 Estrategia digital

En 2025 se fortaleció la presencia institucional en plataformas digitales, donde se alcanzó más de tres millones de visualizaciones, con prioridad en derechos humanos, campañas pedagógicas y acciones en territorio. De igual manera, se avanzó en el proyecto de transformación digital orientado a la integración de intranet, web y redes sociales bajo un mismo ecosistema comunicacional. Los impactos corresponden a 1) amplificación de mensajes institucionales en

públicos jóvenes y territoriales, 2) mayor acceso ciudadano a información pedagógica sobre derechos y 3) posicionamiento de contenidos sobre crisis humanitarias y derechos vulnerados.

A continuación, se relacionan los resultados y métricas de la estrategia digital⁴³ por cada red social.

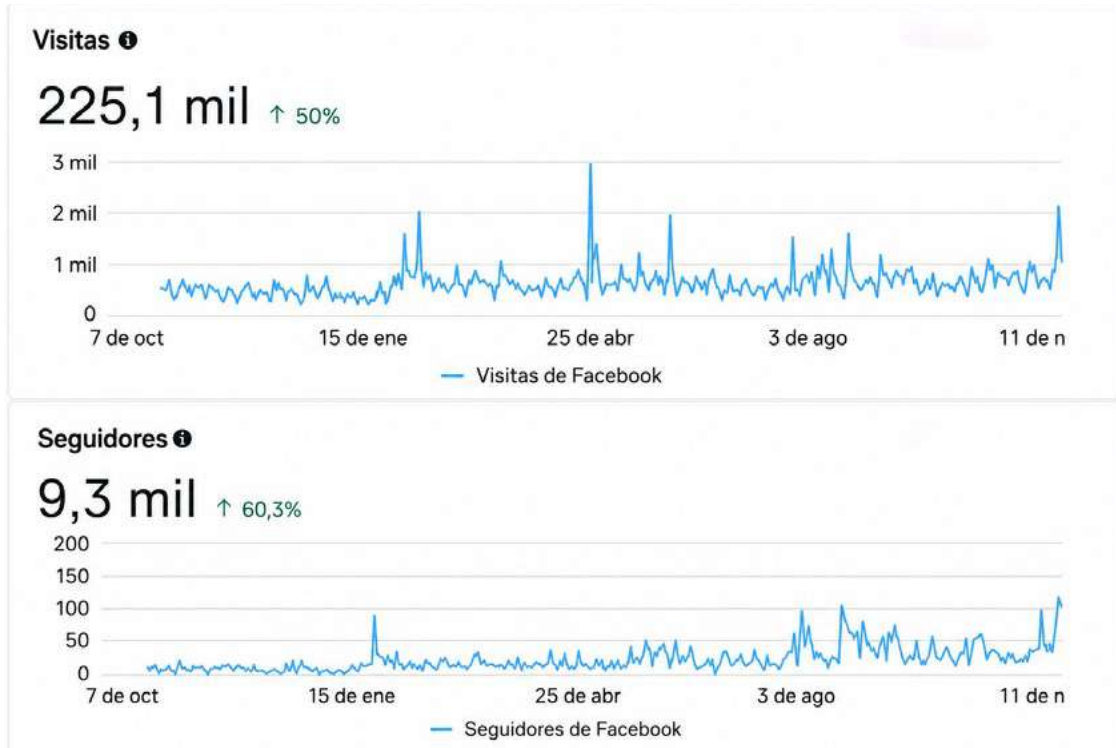
Facebook:

3 643 102 de visualizaciones y un incremento del **82,6 %** en interacciones con el contenido:



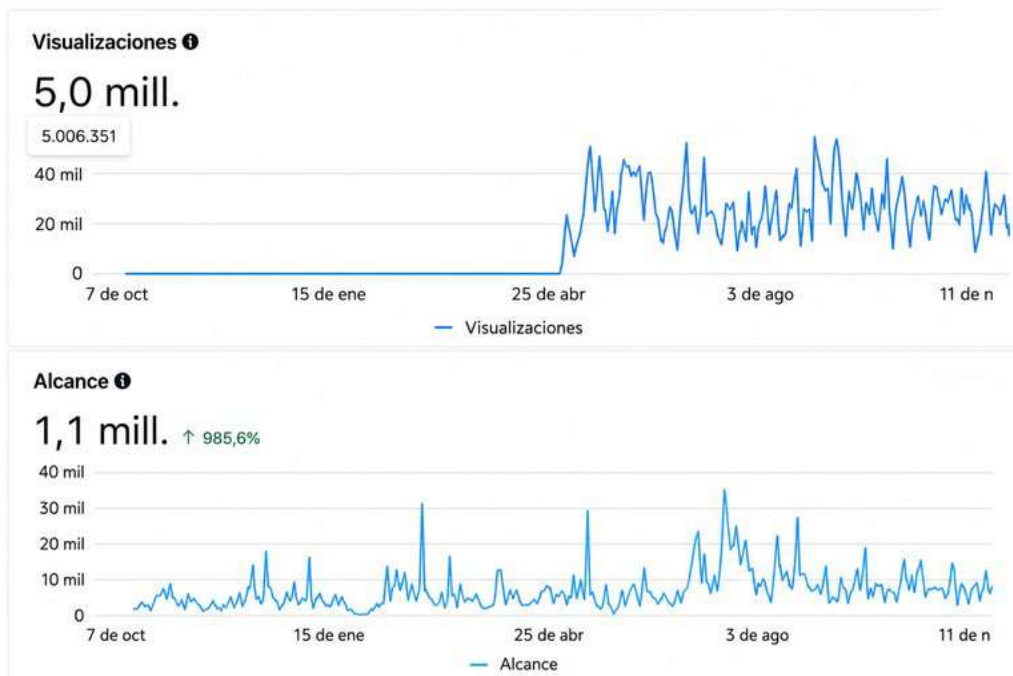
⁴³ Datos extraídos de las herramientas de administración de redes sociales (Meta Business Suite, X Analytics, TikTok for Business y YouTube Studio) y consolidados por la Oficina de Comunicaciones. Periodo de corte: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Incremento del **50 %** en visitas al perfil y **60,3 %** de seguidores:

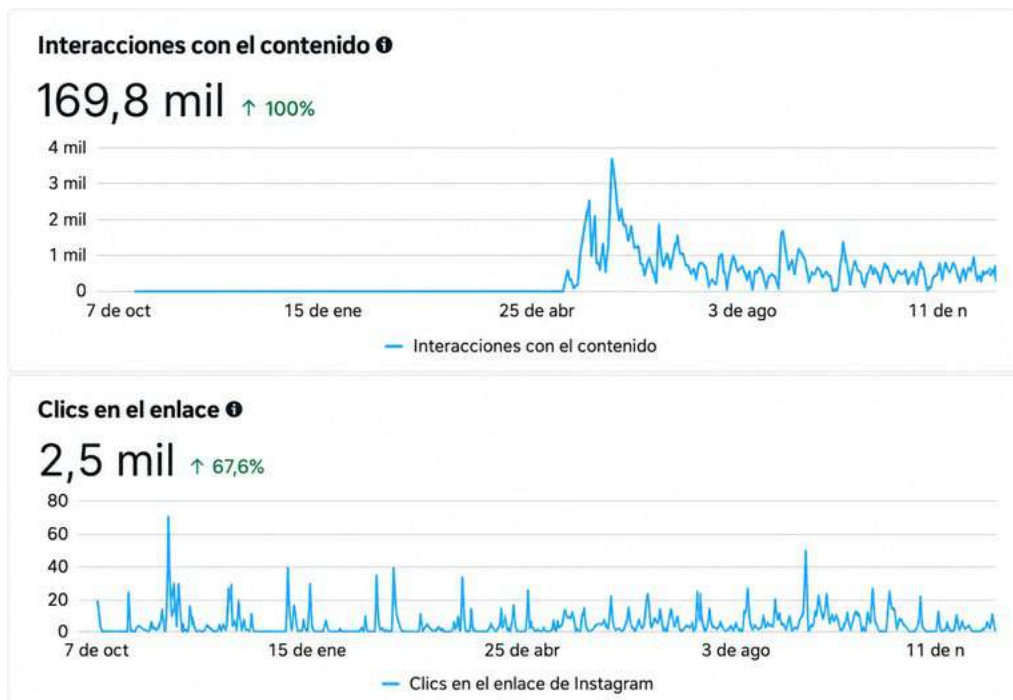


Instagram:

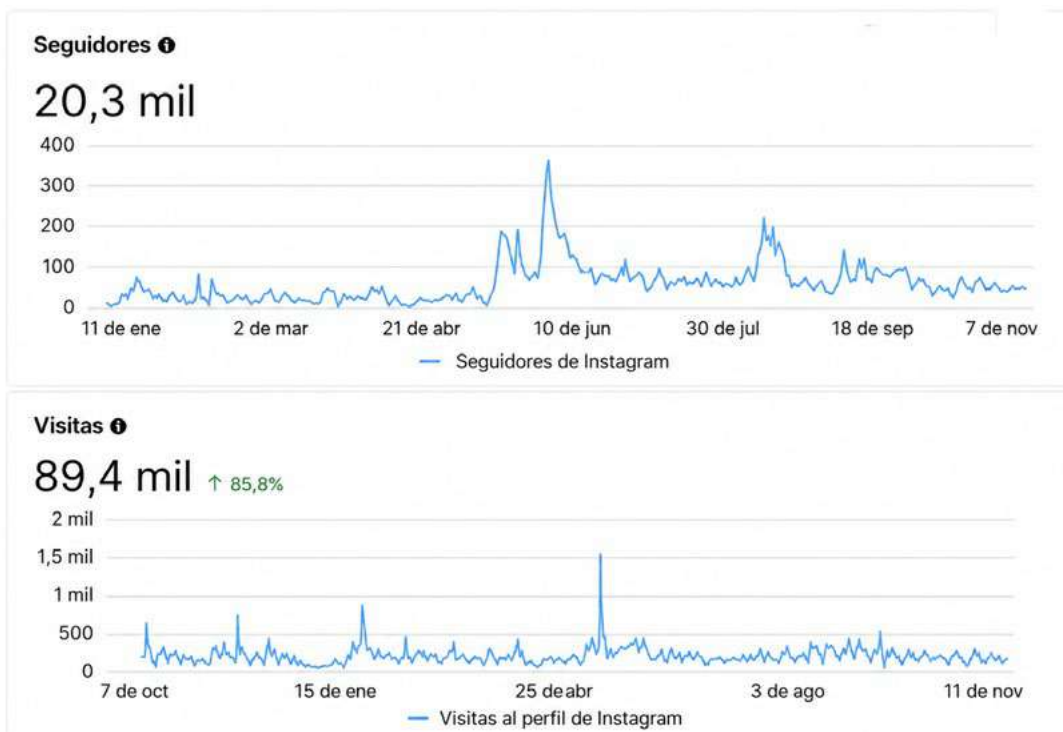
5 006 351 visualizaciones y un aumento de **985,6 %** en alcance de las publicaciones.



Aumento del ciento por ciento en interacciones con el contenido y un **67,6 %** de clics en los enlaces.



Se incrementaron en un **85,8 %** las visitas y **20 291** seguidores nuevos de manera orgánica.



7.6.3 Agenda país e incidencia

Se identificaron grandes retos orientados a diversificar la agenda temática hacia áreas como naturaleza, salud, igualdad, paz y derechos laborales, con impactos asociados a 1) mayor visibilización de problemáticas estructurales en territorios y 2) incidencia en discusión pública sobre derechos económicos, sociales y culturales, lo que se evidenció con la pedagogía en redes y cobertura mediática de los informes defensoriales sobre:

1. Informe sobre la crisis del Catatumbo: publicación transmedia con imágenes, infografías, video e informe. <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/catatumbo>
2. Audiencia defensorial sobre las manifestaciones climáticas extremas en la cuenca y el bioma amazónico. <https://acortar.link/pqqjvs>
3. Audiencia defensorial: socialización del *Informe alternativo al séptimo informe presentado por el Estado de Colombia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas*. <https://acortar.link/VOc1yK>
4. Informe Cauca: voces que resisten 2024-2025, hechos asociados al conflicto armado que han afectado de manera directa a la población civil. <https://acortar.link/BKoLnO>
5. Audiencia defensorial ‘Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados: un análisis con enfoque territorial en Colombia’. <https://acortar.link/mUeATe>
6. Informe de investigación: “Armero: ¿40 años de vulneración de derechos?” <https://acortar.link/e3nQbu>



7.6.4 Gestión de prensa y medios

Se consolidó un relacionamiento activo con medios nacionales, regionales y comunitarios. La Oficina elaboró más de 350 comunicados y notas de prensa, además de pronunciamientos durante el periodo, garantizando rigor jurídico y coherencia discursiva. Se establecieron protocolos para la revisión de contenido, tiempos de aprobación y criterios para vocerías, que generaron 1) mayor cobertura mediática de acciones defensoriales y 2) posicionamiento de alertas tempranas y pronunciamientos en medios. A continuación, se relacionan los boletines y comunicados producidos por mes:

Tabla 19. Boletines y comunicados producidos mensualmente

Mes	Boletines	Comunicados	Total
Enero	29	3	32
Febrero	39	5	44
Marzo	55	2	57
Abril	30	4	34
Mayo	44	5	49
Junio	39	8	47
Julio	55	3	58
Agosto	50	8	58
Septiembre	46	8	54
Octubre	67	21	88
Noviembre	40	15	55
Diciembre	42	15	57
Total	536	97	633

7.7 Promoción y divulgación de derechos humanos

Alcance y cobertura territorial

La Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos registró 5667 actividades durante la vigencia 2025, de las cuales 3147 correspondieron a formación y 2520 a divulgación. Estas actividades alcanzaron a 97 108 personas en el componente de formación, entre ellas, 27 176 víctimas del conflicto armado. Los beneficiarios asociados a proyectos de inversión sumaron 72 267 personas: 47 802 (66,1 %) vinculadas a acciones de exigibilidad de derechos y 23 185 (32,1 %) a población víctima.

La distribución territorial de las 6512 actividades registradas⁴⁴ en el país muestra una concentración en departamentos con dinámicas activas de conflicto armado y vulneración de derechos: Córdoba (364), Norte de Santander (308), Caquetá (281), Guajira (259), Arauca (238) y la subregional de Ocaña (229). En un nivel intermedio se ubicaron Antioquia (205), Tolima (198), Quindío (183), Meta (181) y Caldas (179). Esta distribución, aunque amplia, evidencia una intensidad desigual que no siempre coincide con la totalidad de los territorios priorizados.

En cuanto a las temáticas abordadas, las actividades podían incluir uno o varios temas, por lo que los registros no son excluyentes. Las temáticas con mayor recurrencia fueron: derechos de las mujeres (1957 actividades), derechos de sujetos de especial protección del Estado (1511), fundamentos en derechos humanos (946), derecho a la participación (575), construcción de paz (456), desplazamiento interno (429), derechos civiles y políticos (392) y derechos económicos, sociales y culturales (354). Con menor frecuencia aparecieron mecanismos de protección de derechos humanos (246), población OSIGNH (231), población migrante (167), derechos constitucionales fundamentales (167), derechos humanos y empresa (17), uso de la fuerza pública (5) y protección animal (4).

En el componente de formación, los talleres representaron el 81 % de las actividades, seguidos por conferencias (6 %), cátedras (3 %) y cursos (3 %), con participación marginal de escuelas, diplomados y seminarios. El componente de divulgación tuvo mayor diversidad de formatos: conversatorios (679), campañas de sensibilización (395), conmemoraciones (236), foros, actividades culturales y participación en medios de comunicación.

⁴⁴ La diferencia con las 5667 actividades concretas obedece a que algunas fueron registradas en más de un territorio.

En relación con la formación en derechos a la población, desde la Defensoría se llevaron a cabo numerosas actividades, campañas y capacitaciones. Se creó e implementó la campaña “Espacios libres de odio”, una estrategia pedagógica orientada a prevenir la discriminación y los discursos de odio en contextos territoriales y electorales. La campaña se estructuró a partir de tres dispositivos pedagógicos que emplean metodologías participativas, dialógicas y formativas: cada dispositivo tiene una duración aproximada de dos horas, combina el análisis de casos reales con actividades interactivas y propone que las personas participantes dialoguen, tomen decisiones y construyan alternativas de convivencia incluyente.

La campaña fue implementada con servidores públicos de la Defensoría del Pueblo en 31 regionales: Antioquia, Cesar, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Vichada, Atlántico, Santander, Magdalena, Guajira, Boyacá, Chocó, Quindío, Tumaco, Arauca, Bogotá, Sucre, Caquetá, Casanare, Guainía, Huila, Meta, Soacha, Nariño, Tolima, Cundinamarca, San Andrés, Caldas, Amazonas y Cauca.

Por su parte, en el Centro Cultural de la Defensoría del Pueblo se presentó la exposición “Dibujar la guerra”, una estrategia pedagógica orientada a la reflexión sobre el impacto de los conflictos armados en niñas y niños. La exposición reunió 117 dibujos realizados por niños y niñas en campos de refugiados, elaborados como parte de procesos de acompañamiento psicosocial. La colección, la más extensa del mundo de su tipo, abarcó los conflictos armados más significativos del siglo XX y permitió visibilizar las experiencias de violencia, desplazamiento y ruptura social desde la perspectiva de la infancia.

Las actividades de formación y divulgación de la Defensoría del Pueblo reflejan la priorización temática en temas de igualdad. Los derechos de las mujeres fueron la temática con mayor recurrencia en las acciones registradas (1957 actividades), seguida por los derechos de sujetos de especial protección del Estado (1511). Las actividades dirigidas a población OSIGNH sumaron 231 y las relacionadas con población migrante, 167.

Las actividades de formación alcanzaron a 97 108 personas en total, de las cuales 27 176 fueron víctimas del conflicto armado. En relación con los proyectos de inversión, 72 267 personas figuraron como beneficiarias: 47 802 (66,1 %) en acciones de exigibilidad de derechos y 23 185 (32,1 %) en atención a población víctima.

Dentro del componente de exigibilidad, la mayor concentración correspondió a cursos virtuales (28 830 personas; 60,3 %), seguida de apoyo a regionales (8107; 17,0 %) y actividades de participación, control social y veeduría ciudadana (6705; 14,0 %). En el componente de víctimas, los cursos virtuales también predominaron (17 788 personas; 76,7 %), seguidos por

conmemoraciones (2077; 9,0 %), apoyo a regionales (1247; 5,4 %) y actividades de participación y veeduría ciudadana (1129; 4,9 %).

Los grupos poblacionales con mayor participación en las actividades de formación fueron docentes (202 actividades dirigidas a este grupo), campesinos (161), comunidades indígenas (148) y defensores de derechos humanos (72). Otros grupos como personas OSIGNH, personas con discapacidad, comunidades religiosas y población desmovilizada tuvieron una participación menor.

En la desagregación por identidad de género de los beneficiarios, 59 785 personas se identificaron con identidad femenina y 34 815 con identidad masculina. La Dirección también registró la participación de 173 mujeres trans, 98 hombres trans y 436 personas intersexuales. En orientación sexual: 436 personas lesbianas, 633 gay, 647 bisexuales y 74 072 heterosexuales. La participación mayoritaria de mujeres es consistente con la priorización temática en derechos de las mujeres y sujetos de especial protección.

Por pertenencia étnica, las actividades alcanzaron a 11 382 personas indígenas, 5527 afrodescendientes o palenqueras, 625 raizales y 44 personas del pueblo Rrom. La mayor presencia de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes se relaciona con el despliegue territorial de las acciones en departamentos con alta presencia de estas comunidades.

7.7.1 Fortalecimiento de capacidades pedagógicas institucionales

La Dirección orientó parte de su gestión hacia la cualificación del equipo de trabajo en las 42 defensorías regionales, mediante encuentros presenciales para fortalecer habilidades pedagógicas con metodologías experienciales. El objetivo fue favorecer un aprendizaje que no se limite a la transmisión de información, sino que desarrolle capacidades socioemocionales para una formación en derechos humanos transformadora.

La Dirección identificó y sistematizó cinco experiencias significativas de educación en derechos humanos en distintos territorios, seleccionadas por sus niveles de sostenibilidad y relevancia: i) la Escuela de derechos humanos Iván Villamizar Luciani en Norte de Santander, ii) la Escuela Jututiando por tus derechos en Chocó, iii) el Diplomado en derechos humanos y paz en Nariño, iv) la Escuela Juntos por la participación en Magdalena y v) el concurso “Pensamiento libre: Pinto la diversidad, respeto la diferencia” en Caldas.

En paralelo, la Dirección avanzó en la actualización del Modelo Pedagógico Institucional y en el desarrollo de una caja de herramientas metodológicas

que integra enfoques socioafectivos, experienciales, dialógicos y diferenciales, ajustados a las realidades de los territorios donde opera la Defensoría.

7.7.2 Formación virtual: aula digital y cursos de formación

La Dirección reformó el aula virtual de la Defensoría del Pueblo con una estructura organizada en cuatro momentos pedagógicos (Iniciemos, Aprendamos, Apliquemos, Evaluemos), basada en los enfoques constructivista y de pensamiento crítico del Modelo Pedagógico Institucional. La Dirección incorporó rutas de aprendizaje que permiten al estudiante reforzar su conocimiento con cursos de la misma categoría temática; al completar cada curso o ruta, la plataforma otorga una insignia digital.

Los cursos del aula cuentan con recursos de accesibilidad para personas con distintas capacidades y estilos de aprendizaje: PDF accesibles, audiolibros, lengua de señas colombiana, subtítulos para videos y alternativas textuales para contenido multimedia.

Durante 2025, la Dirección lanzó seis cursos nuevos en temas de relevancia directa para la gestión en derechos humanos: riesgos en ambientes digitales para personas defensoras de derechos humanos, debida diligencia empresarial, protesta social, mediación y transformación de conflictos sociales, prevención de la trata de personas y el rol de los servidores públicos como garantes de derechos. Con estas incorporaciones, la oferta institucional llegó a 17 cursos de autoformación en derechos humanos y DIH.

El curso básico de derechos humanos generó 33 094 constancias de participación durante la vigencia.

7.7.3 Gestión editorial

La Dirección avanzó en la revisión del Procedimiento Editorial institucional y en la implementación de lineamientos editoriales transitorios, orientados a garantizar la calidad técnica, la pertinencia temática y el uso adecuado del lenguaje institucional con enfoque de derechos y de género.

Durante 2025, la Dirección publicó quince (15) documentos que surtieron las etapas completas de evaluación, corrección de estilo, diseño y diagramación: nueve (9) informes técnicos de investigación, seguimiento o análisis misional; cuatro (4) publicaciones didácticas, pedagógicas u orientadoras; una (1) publicación de divulgación normativa y una (1) edición de la revista *Derechos*, la publicación periódica de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación. Dicha revista fue objeto de un redi-

seño gráfico y editorial para consolidarla como referente de educación en derechos humanos. La edición más reciente, titulada “Derechos que nos tejen: género, dignidad y territorio”, desarrolló contenidos sobre enfoques de género, territorio y dignidad humana, con una propuesta visual y pedagógica dirigida a ampliar el alcance de la divulgación institucional.

7.7.4 Conmemoraciones institucionales

A lo largo de 2025, la Dirección realizó 36 conmemoraciones con 10 498 personas invitadas. El enfoque de las conmemoraciones cambió durante esta vigencia: en lugar de una definición centralizada, la DNPD consultó a todas las dependencias de la entidad para definir el elenco de fechas conmemorativas. Con ello adoptó nuevos lineamientos para cualificar la agenda, los contenidos pedagógicos, los elementos simbólicos y la articulación con las dinámicas regionales. Este ajuste fortaleció la interlocución con las defensorías regionales y con actores territoriales y mejoró la pertinencia de las conmemoraciones como espacios de sensibilización y diálogo sobre derechos humanos.



7.8 Gestión contractual

Durante la vigencia 2025, la Defensoría del Pueblo, desde el nivel nacional, adelantó un total de 5415 procesos de contratación, a través de la plataforma SECOP II, que garantizaron el cumplimiento de la normativa vigente, la transparencia en la gestión y el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía. Estos procesos se distribuyeron en las diferentes modalidades de contratación de la siguiente manera: 5370 mediante contratación directa, tres por licitación pública, diez por selección abreviada y 32 bajo la modalidad de mínima cuantía. De este universo, a continuación, se discrimina por modalidad de contratación:

Tabla 20. Contratos por modalidad de contratación

Modalidad		Cantidad	%
Prestación de Servicios	Defensores Públicos	4239	78,3 %
	Otros	1106	20,4 %
Arrendamientos		32	0,6 %
Proveedor exclusivo		12	0,2 %
Compraventa		10	0,2 %
Contratos interadministrativos		8	0,1 %
Suministro		2	0,0 %
Comodatos		2	0,0 %
Consultoría		2	0,0 %
Transacción		1	0,0 %
Convenios interadministrativos		1	0,0 %
Total		5415	100 %

Fuente: Gestión Contractual de la Secretaría General, Defensoría del Pueblo, 2025.

7.9 Gestión ambiental

Durante la vigencia 2025, la Defensoría del Pueblo reafirmó su compromiso con la mitigación de impactos y el uso sostenible de los recursos naturales, en línea con el punto 3 del *Decálogo* “*Ambiente sano, cambio climático, prevención y atención de desastres*”, a través del cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental. En este sentido, en la vigencia 2025 se realizó la **medición de la huella de carbono** correspondiente a 2024 en 21 sedes de la Entidad, que incluyeron la sede nacional y otras con alta concentración de personal, lo que permitió definir medidas orientadas a la reducción de emisiones y al fortalecimiento de la sostenibilidad institucional.

De otra parte, se instalaron 204 **paneles solares** en la cubierta de la nueva sede de la Regional Cesar (Valledupar), en el bloque administrativo, como paso concreto hacia la adopción de energías limpias. Además, se aportó a la reducción de la deforestación, como mandato del *Decálogo*, con la **siembra de 100 árboles de especies nativas** en el Humedal Gualí, ubicado en el municipio de Mosquera, con lo cual se contribuyó a la recuperación de ecosistemas estratégicos. Con el propósito de **integrar buenas prácticas ambientales** se desarrollaron once (11) capacitaciones virtuales dirigidas a funcionario(a)s y contratistas, con una participación total de 2205 asistentes.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo mantuvo la certificación del Subsistema de Gestión Ambiental bajo la **norma NTC ISO 14001:2015**, proceso adelantado con la firma Bureau Veritas. Este certificado evidencia el compromiso permanente con la protección del medio ambiente, la ciudadanía y los entornos.

7.10 Gestión tecnológica y digital

En 2025, se realizó un proceso de cocreación con todas las áreas y defensorías regionales mediante talleres, entrevistas y reuniones. Se recogieron ideas y propuestas, enfocadas en mejorar los servicios y usar la tecnología en favor de los derechos humanos. Este ejercicio dio lugar al **Plan de Transformación Digital e Innovación**⁴⁵ y al Comité de Transformación Digital e Innovación⁴⁶ que se encarga de hacer seguimiento al Plan, que incluye 13 iniciativas para modernizar la Entidad, optimizar la atención ciudadana, fortalecer la gobernanza de datos, ofrecer servicios eficientes, apoyar la toma de decisiones y fomentar una cultura de

⁴⁵ Adoptado mediante resolución 0057 de 2026.

⁴⁶ Resolución 1182 de 2025

innovación. Cada una de las iniciativas priorizadas está diseñada para potenciar las capacidades institucionales y tecnológicas, enfocadas en ofrecer una atención pertinente, oportuna y de calidad y a continuación se relacionan en las categorías de aceleradores, datos, relacionamiento y sistemas de información:

Tabla 21. *Iniciativas por categoría para modernizar la Entidad*

Categoría	Iniciativa
Aceleradores	A1. Optimización de gobernanza de transformación digital, del Plan de transformación Digital de la DP
	A2 Estrategia de aprovechamiento de IA: Guía defensorial de uso ético de la Inteligencia Artificial.
	A2. Estrategia de aprovechamiento de IA, del Plan de Transformación Digital de la DP
	A3. Laboratorio de innovación pública de la Defensoría del Pueblo, del Plan de transformación Digital de la DP
	A4. Apropiación (sensibilización y capacitación) y cultura digital, del Plan de transformación Digital de la DP
Datos	D1. Estrategia de datos
Relacionamiento	R1. Defensoría del Pueblo Digital: Relacionamiento digital con la ciudadanía, del Plan de transformación Digital de la DP
Sistemas de información	S1. Optimización de los sistemas de gestión misional y administrativa para atención de la ciudadanía, del Plan de transformación Digital de la DP
	S2. Potencia Defensoría Pública del Plan de transformación Digital de la DP
	S3. Optimización digital de gestión de acciones de grupo y sus beneficiarios, del Plan de transformación Digital de la DP
	S4. Sistema de Información del SAT, del Plan de transformación Digital de la DP
	S5. Optimización y transformación digital del sistema integrado de gestión
	S6. Optimización y transformación digital de la gestión financiera y presupuestal, del Plan de transformación Digital de la DP.
	S7. Optimización y transformación digital de la contratación de la Entidad

Se fortaleció la capacidad operativa de la Entidad mediante la adquisición y renovación de soluciones tecnológicas, para garantizar la seguridad y disponibilidad en los sistemas de información, esenciales para la prestación de los servicios institucionales. Se destaca: 1) la **Consolidación del ecosistema de productividad digital** con el licenciamiento institucional de la suite de productividad y correo por tres años, para garantizar la comunicación y facilitar herramientas colaborativas, gestión en la nube y una cultura digital en la Entidad; 2) la **Estabilización y seguridad de Plataformas Core** para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas misionales que impactan directamente en la atención de la ciudadanía y 3) la **Conectividad ininterrumpida y de alcance nacional** para asegurar

la interoperabilidad entre entidades estatales, la comunicación entre el nivel central y regionales, y el acceso continuo a aplicaciones misionales para garantizar la atención ciudadana.

7.11 Gestión de infraestructura física

Durante la vigencia 2025 se desarrollaron acciones orientadas a garantizar una atención de calidad para la ciudadanía, con prioridad en la adecuación y en el mantenimiento de la infraestructura física. En esta línea se hizo mantenimiento a 18 sedes donde funcionan las regionales Antioquia, Quindío, Atlántico, Centro Bogotá, Caquetá, Huila, Caldas, Meta, Nariño, Teusaquillo, Tolima, Boyacá, Cauca, Córdoba, Ocaña, Chocó, Valle Del Cauca y Sede Nacional. Adicionalmente, se invirtió en el mejoramiento de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios en las sedes de Antioquia, Quindío, Caldas y Sede Nacional.

Se realizaron diagnósticos detallados de las sedes regionales, con el fin de levantar una radiografía clara del estado actual de estas instalaciones. A partir de estos resultados se definieron acciones concretas, adaptadas a las particularidades y necesidades de los territorios, para asegurar un uso eficiente de los recursos y una planificación más efectiva.

Como parte de la estrategia de modernización de la infraestructura de la Entidad se adquirió un inmueble en Apartadó (Antioquia), donde funcionará la nueva sede de la Regional Urabá Darién con el fin de mejorar la atención y responder de manera efectiva a las necesidades de la población en esta zona del país, con énfasis en la migración transfronteriza en la selva del Darién. Asimismo, la construcción de la nueva sede de la Regional Cesar, con un área de 3169.83 m² con el propósito de fortalecer la infraestructura institucional y asegurar espacios adecuados para la atención ciudadana y el cumplimiento de su misionalidad.

7.12 Servicio a la ciudadanía

La Defensoría del Pueblo adelanta acciones orientadas al fortalecimiento continuo de sus mecanismos de atención a la ciudadanía, mediante la consolidación de un modelo de atención más claro, eficiente e incluyente, centrado en la mejora de la experiencia de las personas usuarias en su interacción con la Entidad y el fortalecimiento de canales de atención y mecanismos de retroalimentación ciudadana. A continuación, se presentan los resultados en materia de quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, percepción ciudadana, satisfacción al usuario y peticiones de información:

7.12.1 Quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (QRSDF)

Durante la vigencia 2025, la Defensoría del Pueblo recibió un total de **1244 QRSDF**, las cuales constituyen un insumo relevante para el análisis de la percepción ciudadana frente a la gestión institucional y la calidad de los servicios prestados.

Tabla 22. Quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones vigencia 2025

QRSDF	Total	%
Queja	802*	64,5%
Reclamo	172	13,8%
Sugerencia	26	2,1%
Denuncia	17	1,4%
Felicitaciones	227	18,2%
Total	1244	100%

Fuente: Reporte Sistema de Gestión Electrónico de Archivos – IRIS, con corte al 31 de diciembre de 2025.

*De las 802 quejas registradas durante la vigencia 2025, 414 correspondieron a actuaciones relacionadas con **defensores públicos**.

7.12.2 Percepción ciudadana en sus cuatro dimensiones

De conformidad con el procedimiento interno de encuestas, mediante el cual se establecen los lineamientos para la medición, evaluación y análisis de la experiencia ciudadana frente a la prestación de los servicios institucionales, a continuación, se presentan los resultados obtenidos en 2025 en las dimensiones de facilidad, claridad en la información, oportunidad y calidad de la atención. La encuesta de satisfacción aplicada permite medir la percepción de la ciudadanía frente a la atención recibida mediante una escala de valoración de cinco niveles, en la cual cinco (5) corresponde a “Muy satisfecho” y uno (1) a “Muy insatisfecho”. Las cuatro preguntas fueron respondidas por 99 801 ciudadano(a)s de todas las defensorías regionales.

Dimensión facilidad: el 98,24 % [categorías 4 y 5] manifestó estar satisfecho con el tiempo de espera

¿El tiempo de espera antes de recibir el servicio fue el adecuado?



Fuente: Reporte encuestas, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Dimensión claridad: el 99,10 % [categorías 4 y 5] manifestó estar satisfecho con la claridad de la información

¿La información suministrada fue clara, comprensible y oportuna?



Fuente: Reporte encuestas, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Dimensión oportunidad: el 99,03 % [categorías 4 y 5] manifestó estar satisfecho con la oportunidad

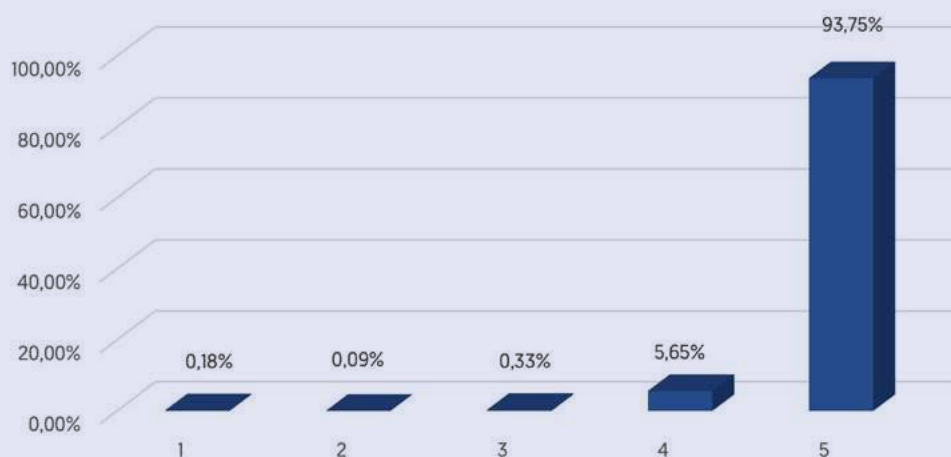
¿Considera que el tiempo empleado para la prestación del servicio fue oportuno?



Fuente: Reporte encuestas, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Dimensión calidad: el 99,40 % [categorías 4 y 5] manifestó estar satisfecho con la calidad de la atención:

¿El servidor público que le brindó el servicio le transmitió confianza y buen trato?



Fuente: Reporte encuestas, con corte al 31 de diciembre de 2025.

7.12.3 Índice de Satisfacción al Usuario (ISU)

El Índice de Satisfacción al Usuario se calcula a partir de las respuestas que realiza la ciudadanía en las encuestas de satisfacción y se obtiene a partir de dos variables: el número de respuestas con resultados igual o superior al nivel satisfactorio (calificaciones de 4 y 5) y el total de personas encuestadas en el mes. Para 2025, el ISU fue del 98,95 %, lo que evidencia un comportamiento favorable.

7.12.4 Peticiones de consultas y de solicitud de información

Durante 2025, la Defensoría del Pueblo recibió un total de 2421 peticiones, lo que refleja el alto interés de la ciudadanía en acceder a información y orientación sobre diversos temas. Estas peticiones se dividen en 70 consultas, que representan la necesidad de asesoría directa y 2351 solicitudes de documentos o información.

7.13 Gestión jurídica

La gestión jurídica de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito principal la defensa jurídica de la Entidad en las acciones contencioso-administrativas y constitucionales. Esta gestión se realiza a través del cumplimiento eficaz y oportuno de las diferentes actuaciones procesales relacionadas con la representación de la Defensoría del Pueblo en las diferentes actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, y la asesoría jurídica al despacho de la Defensora del Pueblo y a las demás dependencias de la Entidad que así lo requieran con el fin de disminuir los niveles de litigio.

Para el cierre de la vigencia 2025, la Oficina Jurídica de la Entidad atendía 207 procesos judiciales en su contra, de los cuales, 16 (7,7 %) procesos activos tienen probabilidad alta de pérdida, lo que sugiere una gestión de riesgos favorable con baja exposición financiera real. Los fallos a favor de la Entidad en 2025 fueron 13 y los fallos en contra 2, lo que refleja una gestión judicial eficaz, con una tasa de éxito del 86,6 %.

Tabla 23. Relación de medios de control

Medio de control	Cantidad
Reparación directa	158
Nulidad y restablecimiento del derecho	41
Acción popular	7
Acción de cumplimiento	5
Controversia contractual	4
Acción de grupo	2
Nulidad simple	2
Ejecutivo singular	1
Nulidad electoral	1
Total	207

Se presentó una disminución del 83 % en la litigiosidad por contrato realidad en 2025, al pasar de 12 procesos en 2024 a dos en 2025. Esto es atribuible a la estandarización documental, la expedición de la Circular 45 de 2025 y la capacitación masiva.

El estudio de conciliaciones extrajudiciales (requisito de procedibilidad) del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Defensoría del Pueblo pasó de 31 casos en 2024 a 41 en 2025, motivado principalmente por daños a la integridad física, privación injusta de la libertad y contrato realidad.

Las conciliaciones judiciales atendidas en 2025 fueron 11. De otra parte, se estudiaron cinco casos para establecer la procedencia o no de la acción de repetición, pero en ninguno se inició demanda, por ausencia de los requisitos legales (dolo o culpa grave acreditada). Las condenas derivaron de interpretaciones judiciales discrepantes, no de conductas reprochables de servidores.

Se aprobó la nueva política de prevención del daño antijurídico, que estará vigente para 2026 y 2027. Esta política es un instrumento a través del cual se detectan y plantean medidas para evitar los problemas administrativos que generan litigiosidad. Las dos líneas de prevención del daño antijurídico priorizadas fueron: i) privación injusta de la libertad y ii) contrato realidad. En virtud de ello, se realizarán las siguientes actividades de prevención: auditoría técnica de procesos SPOA, capacitación nacional en defensa, capacitación en supervisión de contratos, grupos focales sobre supervisión contractual y desarrollo de un chatbot de ayuda, creación de un micrositio de jurisprudencia sobre configuración del contrato realidad y privación injusta de la libertad.

7.14 Control interno de gestión

La función principal de la Oficina de Control Interno es ejercer un “control de controles” como tercera línea de defensa y actuar con independencia y objetividad para evaluar la eficacia de la administración, la gestión del riesgo y la aplicación de los controles internos, para generar alertas estratégicas que sirvan de base para la toma de decisiones del nivel directivo, así como asesorar a la Alta Dirección para asegurar una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y en mejora continua. En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el rol de “Evaluación y seguimiento” del Decreto 648 de 2017 y las funciones del Decreto 025 de 2014, esta oficina realizó durante la vigencia 2025 auditorías internas y seguimiento a los planes de mejora derivados de estas, conforme con el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las sesiones ordinaria N. o 4 del 12 de diciembre de 2024, extraordinaria N. o 1 del 24 de enero de 2025 y ordinaria N. o 3 del 17 de octubre de 2025, en las cuales se aprobaron finalmente diez (10) ejercicios auditores ejecutados por la Oficina.

Tabla 24. Auditorías y estado Planes de mejora por dependencia en 2025

Auditorías	Dependencia o área	Cantidad Hallazgos	Estado Planes de Mejora, corte 31dic2025
Regionales	1. R. Soacha PM-233.	17	Cerrado
	2. R. Antioquia PM-232.	24	Cerrado con observaciones
	3. R. Putumayo PM-235.	30	En seguimiento
	4. R. San Andrés y Providencia PM-242.	19	Formulación
	5. R. Urabá PM-237.	34	Formulación
	6. R. Magdalena PM-241.	23	Formulación
	7. R. Amazonas PM-239.	20	Formulación
Procesos, temas o dependencias	8. Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente PM-238.	20	En seguimiento
	9. Proceso Gestión Financiera [Presupuestal]	NA	No Aplica
	10. Proceso Gestión Financiera [Financiera] PM-236.	3	Cerrado
Total de hallazgos, vigencia 2025		190	

Fuente: Oficina de Control Interno, Defensoría del Pueblo, 2026. Con base en el Informe de Evaluación y Seguimiento al Plan de Mejora – Vigencia 2025, segundo seguimiento (corte a 31 de diciembre de 2025).

En cuanto a los planes de mejora se verificó el cumplimiento de las acciones implementadas derivadas de los informes de auditoría (vigencias 2024 y 2025) y del informe de evaluación y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2024 y se obtuvo el siguiente consolidado:

Tabla 25. Consolidado hallazgos planes de mejora, verificado vigencia 2025 - Corte 31 diciembre 2025.

Estado de los hallazgos						Estado de las acciones					Cumplimientos eficaces plan de mejora	
Cantidad	Sin Formular	Cerrado	Cerrado Ineficaz	Abierto	Total Hallazgos formulados	Cantidad	No formulado	En Ejecución	Cerrado Eficaz	Cerrado Ineficaz	% Hallazgos	% Acciones
277	100	135	20	22	177	319	100	25	173	21	76,3%	54,2%

Fuente: Oficina de Control Interno, Defensoría del Pueblo, 2026. Con base en el Informe de Evaluación y Seguimiento al Plan de Mejora – Vigencia 2025, segundo seguimiento (corte a 31 de diciembre de 2025)

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno, en su rol de “Relación con entes externos de control”, verificó semestralmente (cortes 30 de junio y 31 de diciembre) el avance y eficacia del plan de mejora derivado de la auditoría de la Contraloría General de la República (CGR). Al 31 de diciembre de 2025 se presentó el informe de evaluación a la Delegada del Sector Justicia de la CGR, con el siguiente estado:

Tabla 26. Estado de cumplimiento de las acciones frente a los hallazgos identificados

Actuación de la Contraloría General de la República	N.º total de hallazgos	Estado final hallazgos 31-dic-2025
Actuación Especial. CGR-CDSJ N. o 018 noviembre de 2024.	1	Cerrado de manera eficaz, con cumplimiento de las siete [7] acciones al 100 %.

Fuente: Oficina de Control Interno, Defensoría del Pueblo, 2026. con base en el Informe de evaluación y seguimiento al plan de mejora derivado de la CGR, 2025-II.

7.15 Control interno disciplinario

Durante la vigencia 2025, con corte al 31 de diciembre, la Oficina de Control Interno Disciplinario gestionó 638 quejas disciplinarias, lo que representa un aumento del 143.37 % frente a 2024 (445 quejas), que reflejan una mayor activación de los canales de denuncia y un fortalecimiento de la confianza ciudadana e institucional en los mecanismos de control. Del análisis técnico-jurídico de las quejas se derivaron 289 aperturas de investigación, 306 archivos, 13 pliegos de cargos y cinco variaciones de pliegos, como resultado de la valoración probatoria y el cumplimiento de los estándares de legalidad, debido proceso e imparcialidad.

Desde la perspectiva territorial, la mayor concentración de quejas se ubicó en las regionales de Bogotá, Meta, Atlántico, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca, Huila y Norte de Santander, lo que permitió identificar focos de riesgo disciplinario y orientar la intervención institucional con un enfoque preventivo y diferencial, con prioridad en los recursos y alineación de acciones a las dinámicas reales de la Entidad. En cuanto a las poblaciones más impactadas se evidenciaron quejas en los niveles asistencial y profesional, particularmente en funciones de gestión administrativa, lo que permitió orientar estrategias diferenciadas de prevención y fortalecimiento de capacidades.

En respuesta se implementó una estrategia integral de prevención, donde se destaca el lanzamiento de la cartilla *Tu huella en lo público* (2025), herramienta pedagógica para promover

la apropiación de los deberes funcionales y la reflexión sobre la responsabilidad disciplinaria. Complementariamente, se realizaron visitas a diez (10) defensorías regionales priorizadas según la concentración de quejas, con el fin de generar espacios de sensibilización, formación y fortalecimiento de capacidades.

La articulación entre el análisis de información disciplinaria y la intervención territorial permitió consolidar un enfoque estratégico de control, donde los datos no solo cumplen una función descriptiva, sino que se convierten en insumo para la toma de decisiones orientadas a la mitigación del riesgo disciplinario.

En conjunto, los resultados de 2025 evidencian una evolución hacia un modelo de control disciplinario más técnico, focalizado y preventivo, donde la optimización de procesos, la priorización territorial y las estrategias pedagógicas contribuyen al fortalecimiento de la integridad institucional. No obstante, los patrones de concentración territorial y funcional identificados plantean desafíos que requieren continuidad y profundización de las acciones implementadas para consolidar una cultura institucional orientada al cumplimiento, la responsabilidad y la prevención. Con ello, la Entidad avanza en la consolidación de un modelo basado en evidencia, orientado a la toma de decisiones estratégicas y a la generación de valor público, para fortalecer la confianza ciudadana desde la transparencia, la responsabilidad y la integridad en el ejercicio de la función pública.



08.

Desafíos y recomendaciones al Estado

Los capítulos anteriores de este informe documentan, eje por eje, el estado de los derechos humanos en Colombia durante 2025: el recrudecimiento del conflicto armado y la fragmentación de los grupos ilegales, el rezago en la atención y reparación de las víctimas, la presión sobre los ecosistemas y las comunidades por la deforestación y la minería ilegal, las brechas que sostienen la desigualdad estructural y las limitaciones de la propia gestión institucional. Cada uno de esos diagnósticos termina con una pregunta que no se puede dejar abierta: ¿qué le corresponde hacer al Estado?

La Defensoría del Pueblo ya respondió a esa pregunta en un documento específico. El 6 de abril de 2026 entregó a las candidaturas a la Presidencia y la Vicepresidencia de la República el documento *Decisiones impostergables en materia de derechos humanos*⁴⁷, una hoja de ruta con las recomendaciones que la entidad considera mínimas e ineludibles para el próximo periodo legislativo y presidencial. Por esa razón, en lugar de reformular esas recomendaciones o resumirlas, se remite directamente a ese documento como desarrollo formal de la agenda de acciones que se deriva del presente informe.



⁴⁷ Defensoría del Pueblo. (2026). *Decisiones impostergables en materia de derechos humanos*. <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3783083/Decisiones+Impostergables+en+Materia+de+DDHH+Abr+6.pdf>

La decisión tiene un fundamento que conviene hacer explícito. *Las decisiones impostergables* surgen del mismo mandato constitucional y legal que ordena este informe y del mismo trabajo territorial que nutre cada uno de sus capítulos. Las crisis que el informe documenta (el Catatumbo, el desplazamiento forzado, la degradación ambiental, las barreras de acceso a la salud y la educación, el rezago de la reparación, entre otras) son las que el documento traduce en exigencias concretas dirigidas a quien gobierne a partir de 2026. Ambos documentos se complementan: este informe describe el problema con la evidencia recogida durante 2025, y *Decisiones impostergables* señala qué debe hacer el Estado para resolverlo. Quien lea ambos textos encontrará el mismo hilo, primero como diagnóstico y luego como agenda.

De esta manera, el documento *Decisiones impostergables* organiza sus recomendaciones en cuatro ejes, que recogen los principales nudos críticos del contexto nacional de derechos humanos:

El primero es **la igualdad y la superación de la desigualdad estructural**. La Defensoría advierte que la desigualdad sigue siendo uno de los principales obstáculos para el goce efectivo de los derechos y pide medidas para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, implementar el Sistema Nacional de Cuidado, ampliar la cobertura educativa y cerrar las brechas digitales. En salud, reclama una reforma integral que garantice sostenibilidad, equidad y transparencia, con reglas claras de financiación y protección al talento humano. A ello suma el llamado a combatir el racismo estructural, garantizar los derechos de los pueblos étnicos y asegurar condiciones dignas para las personas privadas de la libertad.

El segundo es **la paz, la seguridad y las garantías democráticas**. El documento insiste en la importancia de implementar de manera integral el Acuerdo Final de Paz y en articular las políticas de seguridad, justicia y desarrollo territorial, con énfasis en la protección de líderes y lideresas sociales, firmantes de paz y comunidades en riesgo. La cifra que ancla esta urgencia proviene del Sistema de Alertas Tempranas de la propia entidad: 402 municipios de 32 departamentos están focalizados en riesgo a partir de alertas activas, el 35 % del total nacional. De ahí la exigencia de implementar las recomendaciones de las alertas con responsables, cronogramas e indicadores verificables, y de garantizar la sostenibilidad financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Ley de Víctimas.

El tercero es **el ambiente sano y los derechos de la naturaleza**. La Defensoría solicita medidas urgentes contra la deforestación y la minería ilegal, así como el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres con enfoque de derechos humanos. Pide, además, avanzar en marcos normativos que reconozcan el desplazamiento forzado por causas ambientales y protejan a las comunidades afectadas por el cambio climático.

El cuarto **es la reforma rural integral y los derechos del campesinado.**

En el documento se hace un llamado a acelerar la reforma rural, garantizar el acceso a la tierra y avanzar en la restitución efectiva para las víctimas de desplazamiento forzado. Reclama también acelerar el catastro multipropósito, reconocer las territorialidades campesinas y étnicas como política de gobierno y cumplir los compromisos de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Estos cuatro ejes no agotan los hallazgos del informe, pero recogen las decisiones que el país ya no puede seguir aplazando. La ciudadanía dispone así de una herramienta para exigir y evaluar los compromisos de quienes aspiran a gobernar, y el Congreso puede usarlo como referente para orientar el control político sobre las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado en materia de derechos humanos, así como para impulsar iniciativas legislativas en dicho sentido.

Resta un asunto que atraviesa todo el informe y que la Defensoría no puede dejar de plantear al cierre: su propia capacidad para cumplir el mandato. En un momento en que las vulneraciones persisten y se intensifican en los territorios, la entidad enfrenta una reducción significativa de sus recursos. No es posible fortalecer la protección de los derechos humanos debilitando a la institución llamada a garantizarlos. La Defensoría exhorta al próximo gobierno y al Congreso a respetar su autonomía presupuestal constitucional y a asegurar los recursos para las y los defensores públicos y para todo su personal, porque cuando la defensa pública no opera como debería, el sistema de justicia se deteriora con ella. Este, sin embargo, no es un asunto de gestión administrativa, sino una condición de control político para que los derechos que el informe documenta tengan quién los defienda.

Finalmente, las recomendaciones que aquí se remiten no responden a una coyuntura electoral. Reflejan la necesidad permanente de que el Estado cumpla sus obligaciones de respetar los derechos humanos y garantizar su ejercicio, con independencia de quién ocupe el gobierno. Por eso constituyen asuntos de Estado que corresponde atender a todas las ramas del poder público.



Referencias

- Aarimo. (2026, 10 de abril). *Explorar datos sobre minería*. Portal de datos de la Aarimo. <https://alianza-amazonica-aarimo-szf.hub.arcgis.com/>
- Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2025). *Acuerdo 531 de 2025, “Por el cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Nuevo Amanecer...”*. <https://www.ant.gov.co/sites/default/files/2026-04/documentos/archivos/acuerdo-531.pdf>
- Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2026). *Informe de rendición de cuentas 2024-2025*. <https://www.ant.gov.co/sites/default/files/2025-12/documentos/archivos/informe-rendicion-de-cuentas-agencia-nacional-de-tierras-2024-2025.pdf>
- Banco Mundial. (2025). *Clasificación de países por ingreso*. <https://datos.bancomundial.org/income-level>
- Ben-Shlomo, Y. y Kuh D. (2002). A life course approach to chronic disease epidemiology: conceptual models, empirical challenges and interdisciplinary perspectives. *Int J Epidemiol*, 31(2), 285-93.
- Castro-Buitrago, E. (2024). *La defensa del territorio y el desplazamiento forzado en el contexto del cambio climático en Colombia*. En M. Escobar (Ed.), *Mujeres ante el cambio climático: un futuro con esperanza* (pp. 283-294). Fundación Natura.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2025). *Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos: visita a Colombia*. Naciones Unidas.
- Consejo Nacional de Reincorporación [CNR], componente COMUNES. (2025). *Hechos victimizantes contra firmantes con pertenencia étnica*. https://www.cnr-c.org/?page_id=17794
- Contraloría General de la República. (2024). *Auditoría cooperativa global sobre acciones de adaptación al cambio climático: erosión costera 2018-2023*. Autor.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [CMNUCC]. (2010). *Marco de adaptación de Cancún*.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025a). *Sentencia C-148 de 2025*. Expediente RE-361. Estudio de constitucionalidad del Decreto 062 de 2025.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025b). *Sentencia C-207 de 2025*. Expediente RE-371.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025c). *Sentencia C-220 de 2025*. Expediente RE-373.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025d). *Sentencia C-222 de 2025*. Expediente RE-377.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025e). *Sentencia C-249 de 2025*. Expediente RE-363.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025f). *Sentencia C-250 de 2025*. Expediente RE-376.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025g). *Sentencia C-252 de 2025*. Expediente RE-370.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025h). *Sentencia C-267 de 2025*. Expediente RE-365.

- Corte Constitucional de Colombia. (2025i). *Sentencia C-268 de 2025*. Expediente RE-381.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025j). *Sentencia C-467 de 2025*. Expediente RE-383.
- Corte Constitucional de Colombia. (2025k). *Sentencia T-375 de 2025*. Expedientes T-10.809.8211 y T-10.921.4592 (acumulados).
- Defensoría del Pueblo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2026). *Más allá de la emergencia: impactos multidimensionales de la crisis y recomendaciones para la recuperación temprana, la estabilización y las Soluciones Duraderas en el Catatumbo*. 16 de enero de 2026. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3620015/PNUD_Informe_Catatumbo_DIGITAL_DOBLES.pdf
- Defensoría del Pueblo, DADLE y Delegada para la Infancia y la Vejez [DIV]. (2025). *Del feed al fusil: la vinculación digital de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado y al crimen organizado en Colombia*. [Documento institucional, sin publicar].
- Defensoría del Pueblo, DDMAG. (2026). *Ficha de recolección de información: crisis humanitaria del Catatumbo y lideresas en riesgo*. [Documento interno].
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado [DOAV]. (2026). *Ficha de recolección de información: asistencias técnicas a víctimas individuales y colectivas*. [Documento interno]. 27 de abril de 2026. Fuente de datos: Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIJIT), corte 2025; Unidad para las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas, corte noviembre de 2025.
- Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública [DNPD], Grupo de Representación Judicial de Víctimas [GRJV]. (2026). *Ficha de recolección de información: víctimas, capítulo 4*. [Documento interno]. 8 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales [DNRAJ]. (2025). *Intervenciones en los procesos RE-361, RE-363, RE-365, RE-370, RE-371, RE-373, RE-376, RE-377, RE-381 y RE-383 ante la Corte Constitucional*. [Documentos institucionales].
- Defensoría del Pueblo, DJTDP. (2026b). *Ficha de recolección de información: crisis humanitaria del Catatumbo — impacto en firmantes de paz*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, DJTDP. (2026c). *Ficha de recolección de información: implementación de la política de Paz Total*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, DJTDP. (2026d). *Ficha de recolección de información: reacciones a las decisiones judiciales de la JEP*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, DJTDP. (2026e). *Ficha de recolección de información: seguimiento al cumplimiento de órdenes judiciales de la JEP*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, DNRAJ. (2025). *Intervención como amicus curiae en los expedientes T-10.809.8211 y T-10.921.4592 (acumulados)*. 22 de julio de 2025.
- Defensoría del Pueblo, DOAV. (2025). *Recomendaciones para la incidencia en materia de financiamiento de la Ley de Víctimas y sus decretos ley étnicos*. [Documento institucional]. 10 de diciembre de 2025.
- Defensoría del Pueblo, SAT. (2025a). *El Catatumbo en crisis: desafíos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*. 31 de marzo de 2025.
- Defensoría del Pueblo, SAT. (2025, Boletín No. 001). *Pueblos Étnicos: entre la guerra, el olvido y la resistencia*. Agosto de 2025. <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3322240/Bolet%C3%ADn-Etnicos-140825.pdf>

- Defensoría del Pueblo, SAT. (2025b). *Cauca: voces que resisten 2024-2025*. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3499940/Informe_Cauca-Voces-que-resisten-2024-2025.pdf
- Defensoría del Pueblo, SAT. (2025c). *Catatumbo: persistencia de la guerra y anhelos de paz*. Diciembre de 2025. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3620015/Informe_Catatumbo+low.pdf
- Defensoría del Pueblo, SAT. (2026). *Base de datos de homicidios de personas defensoras de derechos humanos, 2016-2025*. [Documento interno, corte: diciembre de 2025].
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Infancia y la Vejez [DIV]. (2026). *Ficha de recolección de información: reclutamiento de NNA en el Catatumbo*. [Documento interno]. 13 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz [DJTDP]. (2026a). *Ficha de recolección de información: Acuerdo de Paz (Reincorporación)*. [Documento interno]. 6 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y D.I.H. (2026). *Ficha de recolección de información: víctimas y paz*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social [DPTCS]. (2025). *Informe Comisión Humanitaria del Catatumbo*. [Documento interno]. 31 de diciembre de 2025.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para la Protección de Derechos en Ambientes Digitales y Libertad de Expresión [DADLE]. (2026). *Fichas de recolección de información: crisis Catatumbo y asesinatos de personas defensoras*. [Documentos internos]. 13 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para los Asuntos Agrarios, Territorialidades y Derechos del Campesinado [DAATDC]. (2026). *Ficha de recolección de información: capítulo 4 (Catatumbo y Apartadó)*. [Documento interno]. 10 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana [DDPMH]. (2026). *Ficha de recolección de información: panorama humanitario vigencia 2025*. [Documento interno]. 14 de abril de 2026.
- Defensoría del Pueblo, Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género [DDMAG]. (2025a). *Lideresas en riesgo: balance del cumplimiento estatal frente a las recomendaciones para la protección de los derechos de las lideresas y defensoras de los derechos humanos en Nariño, Cauca, Antioquia y Chocó*. [Documento institucional].
- Defensoría del Pueblo. (2024). *Alerta Temprana 007 de 2024*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2025). *Alertas Tempranas 001 a 020 de 2025*. Sistema de Alertas Tempranas [SAT].
- Defensoría del Pueblo. (2025a). *Armero: ¿40 años de vulneración de derechos? Memoria y lecciones para la gestión del riesgo de desastres en Colombia*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2025b). *Informe remitido a la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 sobre la situación del pueblo Nukak*. Delegada para la Infancia y la Vejez.
- Defensoría del Pueblo. (2025c). *Documento de incidencia defensorial sobre la gestión del riesgo de desastres – 2025*. Delegada para los Derechos en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Defensoría del Pueblo. (2025d). *Reporte general de atenciones POA 2025*. Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.

- Defensoría del Pueblo. (2025e). *Boletín 25N: Acceso a la justicia para las mujeres: avances, barreras y transformaciones desde los territorios*. Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
- Defensoría del Pueblo. (2025f). *Violencias invisibles: Panorama de la violencia por prejuicio hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas*. Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
- Defensoría del Pueblo. (2025g). *Informe Alternativo al Séptimo Informe Presentado por el Estado Colombiano ante el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Defensoría del Pueblo. (2025h). *Informes de seguimiento a la Sentencia T-040/2025*. Delegada para la Infancia y la Vejez.
- Defensoría del Pueblo. (2025i). *Reporte general PyD POA 2025 (personas mayores)*. Delegada para la Infancia y la Vejez.
- Defensoría del Pueblo. (2025j). *Informe de contraste al XVII Informe del Gobierno Nacional sobre el Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario* (28 de febrero de 2025) e *Informe de contraste al XVIII Informe del Gobierno Nacional* (1 de julio de 2025). Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria.
- Defensoría del Pueblo. (2025k). *Acción de tutela que dio lugar a la Sentencia T-420 de 2025*. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.
- Defensoría del Pueblo. (2025l). *Informe de la Defensoría del Pueblo en respuesta al Auto 1492 de 2025*. Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.
- Defensoría del Pueblo. (2025m). *Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados: un análisis con enfoque territorial en Colombia*. Delegada para la Salud y la Seguridad Social.
- Defensoría del Pueblo. (2025n). *Informes de las Mesas territoriales para la implementación de la Ley 1996 de 2019*. Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Defensoría del Pueblo. (2025o). *Garantías en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos por parte de las personas con discapacidad*. Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Defensoría del Pueblo. (2025p). *Informe de insumos para la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad a Colombia*. Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Defensoría del Pueblo. (2025q). *La Defensa Ambiental en Colombia: informe preliminar de la situación de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (2025r). *Informe de contraste al XIX Informe del Gobierno Nacional sobre el Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario*. Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria.
- Defensoría del Pueblo. (2026a). *Registro de quejas en salud 2024-2025* [Datos internos, corte a diciembre de 2025]. Delegada para la Salud y la Seguridad Social.
- Defensoría del Pueblo. (2026b). *Registro de casos de ESCNNA 2025* [Datos internos, corte a diciembre de 2025]. Delegada para la Infancia y la Vejez.
- Defensoría del Pueblo. (2026c). *Anexos estadísticos: cifras sobre violencia, salud mental, delitos penales y participación juvenil*. Delegada para el Buen Futuro de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte.

- Defensoría del Pueblo. (2026d). *Registro de solicitudes de servicio de Defensoría Pública 2025* [Datos internos]. Dirección Nacional de Defensoría Pública.
- Defensoría del Pueblo. (2026e). *Informe anual de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Periodo 2024-2025*. Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.
- Defensoría del Pueblo. (2026f). *Informe al Congreso sobre el cumplimiento del Estatuto de la Oposición, segundo semestre de 2025*. Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] y Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Indicadores de mortalidad infantil y perinatal 2022-2024*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2020*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2021). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2020-2021*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2022). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022: acceso a internet y discapacidad*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2024a). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2023: analfabetismo y mercado laboral*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2024b). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2024: discapacidad*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025a). *Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema en Colombia 2024*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025b). *Censo de Educación Formal*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025c). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2024: seguridad alimentaria*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025d). *Proyecciones de población 2025*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2025e). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2024-2025*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026a). *Pobreza multidimensional en Colombia 2025*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026b). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2025: principales indicadores del mercado laboral*. <https://www.dane.gov.co>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2025). *CONPES 4143: Política Nacional de Cuidado (reporte de seguimiento, primer trimestre de 2026)*. <https://sisconpes.dnp.gov.co>
- Fiscalía General de la Nación [FGN]. (2026). *Estadísticas delictivas con corte a 31 de diciembre de 2025*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>

- FLIP. (2025a). *Condenamos el asesinato del periodista Óscar Gómez*. <https://flip.org.co/pronunciamientos/condenamos-el-asesinato-del-periodista-oscar-gomez-reconocido-por-sus-denuncias-por-asuntos-de-corrupcion>
- Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible [FCDS]. (2026, 10 de abril). *Minería ilegal y mercurio en la Amazonia*. <https://storymaps.arcgis.com/stories/7fdd3542a-17749b59796931ec38cb6f5>
- Fundación para la Libertad de Prensa [FLIP]. (2024). *Bajo todos los fuegos: periodismo y nuevas guerras en Colombia*. <https://flip.org.co/publicaciones/informes/periodismo-bajo-todos-los-fuegos-la-censura-de-la-nueva-guerra>
- Fundación Saldarriaga Concha. (2025). *Panorama de la discapacidad en Colombia por departamento*. <https://www.saldarriagaconcha.org>
- Global Witness. (2025, 17 de septiembre). *Raíces de resistencia: documentando las luchas de las personas que defienden los derechos al ambiente y al territorio*. <https://globalwitness.org/es/campaigns/land-and-environmental-defenders/raices-de-resistencia/>
- Ideam (2026). Cuarto boletín trimestral de detección temprana de deforestación. *Boletín de Detección Temprana de Deforestación (DTD) No. 45, cuarto trimestre de 2025 (oct-dic)*. <https://www.ideam.gov.co/file-download/download/public/19123>.
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación [ICFES]. (2025). *Colegios con mejor Lectura Crítica en ICFES 2025 — Top 100 Colombia*. <https://www.icfes-analytics.com/icfes/materia/lectura/2025/>
- Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación [ICFES]. (2025). *Resultados Saber 11, 2024*. <https://www.icfes.gov.co>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF]. (2026a). *Cifras de lesiones de causa externa: valoraciones médico-legales en mujeres, corte a diciembre de 2025*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF]. (2026b). *Cifras de lesiones de causa externa: niñas, niños y adolescentes, corte a diciembre de 2025*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF]. (2026c). *Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC): datos históricos*. <https://www.medicinalegal.gov.co>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF]. (2026d). *Cifras de lesiones de causa externa: personas mayores, corte a diciembre de 2025*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-de-causa-externa>
- Instituto Nacional de Salud [INS]. (2026a). *Desnutrición aguda en menores de cinco años: datos preliminares 2025*. <https://www.ins.gov.co>
- Instituto Nacional de Salud [INS]. (2026b). *SIVI-GILA: notificaciones por negligencia y abandono en personas mayores, corte a diciembre de 2025*. <https://www.ins.gov.co>
- Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], Sala de Reconocimiento de Verdad. (2025). *Órdenes de traslado y protección de firmantes en la zona del Catatumbo; Autos SRVR-LRG-MC-101-2023 y SRVR-LRG-MC-264-2024 (medidas cautelares pueblo Hitnu); Auto No. 004 de 2025 (Caso 05)*.
- Kirkbride, J.B., et al. (2024). The social determinants of mental health and disorder: evidence, prevention and recommendations. *World Psychiatry*, 23(1), 58-90. doi: 10.1002/wps.21160.

- Marrugo-Negrete, J., Navarro-Frómeta, A. y Rodríguez, J. (2015). Total mercury concentrations in fish from Urrá reservoir (Sinú River, Colombia): Six years of monitoring. *Revista MVZ Córdoba*, 4754–4765.
- Migración Colombia. (2025). *Flujos migratorios mixtos y dinámica fronteriza: estadísticas con corte a 15 de diciembre de 2025*. <https://www.migracioncolombia.gov.co>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). *Plan maestro de erosión costera de Colombia (PMEC)*. Autor.
- Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2025). *Bases de información de matrícula 2015-2024 y Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), corte a junio de 2025*. <https://www.mineducacion.gov.co>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Atenciones en salud mental: ansiedad y depresión, enero-noviembre de 2025*. <https://www.minsalud.gov.co>
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (2025). *Informe del Secretario General (S/2025/419, 27 de junio de 2025)*. https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2516156.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios [OCHA]. (2025). *Informe de tendencias e impacto humanitario en 2025*. Naciones Unidas.
- Organización Mundial de la Salud [OMS] y Calouste Gulbenkian Foundation. (2014). Social determinants of mental health. <https://www.who.int/publications/i/item/9789241506809>
- Policía Nacional de Colombia. (2026). *Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO): violencia intrafamiliar, corte a diciembre de 2025*. <https://www.policia.gov.co>
- Procuraduría General de la Nación. (2024). *Informe nacional: minería ilegal y contaminación por mercurio en Colombia*. Autor.
- Redacción Ambiente. (11 de abril de 2026). *Deforestación en Colombia alcanzó 72.409 hectáreas en 2025, 6 % más que en 2024*. *El Espectador*. https://www.elespectador.com/ambiente/amazonas/deforestacion-en-colombia-alcanzo-72409-hectareas-en-2025-6-mas-que-en-2024/?shem=dsdf,shar efoc,agadiscover,sh/x/discover/m1/4#-google_vignette.
- SGC (2023). Cifras de personas fallecidas y desaparecidas en Armero. *Cinco lecciones que la tragedia de Armero nos dejó*. <https://www2.sgc.gov.co/Noticias/Paginas/Cinco-lecciones-que-la-tragedia-de-Armero-nos-dejo.aspx>.
- Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (2026). *Datos abiertos de restitución de tierras*. <https://urtdatosabiertos-uaegrtd.opendata.arcgis.com>
- Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación [UEI-FGN]. (2026). *Datos sobre homicidios de firmantes del Acuerdo de Paz, 2025*. Corte: 26 de enero de 2026.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres [UNGRD]. (2025, 30 de diciembre). Durante 2025, la UNGRD coordinó la atención de más de 4700 emergencias en todo el país. <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2025/Durante-2025-la-UNGRD-coordino-la-atencion-de-mas-de-4-700-emergencias-en-todo-el-pais.aspx>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]. (2026). *Datos de víctimas del conflicto armado, vigencia 2025*. [Base de datos institucional].





**Defensoría
del Pueblo**

C O L O M B I A

y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co